



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 13

SERIE NÚMERO: 2023-2024

DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2024-2025, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Cada año el Gobierno Municipal de Gurabo elabora un programa de actividades para el próximo periodo fiscal. Con el propósito de cumplir con este programa a realizarse, el Gobierno Municipal de Gurabo anualmente se da a la tarea de preparar un documento presupuestario que cubra la necesidad del Municipio y la agenda de trabajo para el correspondiente año fiscal.

POR CUANTO: Conforme a los artículos 1.037 y 2.101 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico , la alcaldesa Hon. Rosachely Rivera Santana, preparó y sometió a la consideración de este cuerpo legislativo el modelo de presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Gurabo para el año fiscal 2024-2025.

POR CUANTO: El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024-2025 fue presentado a la Legislatura Municipal de Gurabo, según lo dispone la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada.

POR CUANTO: El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2024-2025, refleja y recoge los enfoques programáticos hacia los cuales va dirigido nuestro programa de gobierno y ha sido cuidadosamente estudiado por la Legislatura Municipal de Gurabo, a la luz de los mejores intereses y en atención a las necesidades de los servicios básicos e imprescindibles para los ciudadanos del Municipio de Gurabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El presupuesto del año fiscal 2024-2025 fue preparado tomando en consideración estimados de ingresos y gastos a la fecha y estimando el restante hasta el cierre del año fiscal.

POR CUANTO: El relacionado proyecto de presupuesto para el año fiscal

2024-2025 fue referido a la comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal de Gurabo, la que rindió un informe final, el cual fue circulado, discutido, enmendado y aprobado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2024-2025 del Municipio de Gurabo, presentado por la Hon. Rosachely Rivera Santana con las enmiendas recomendadas por la Comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal de Gurabo que asciende a la cantidad de \$70,688,556.90 compuestos de \$33,656,705.54 de Fondo Ordinario y \$37,032,851.36 de Fondos Federales.

Sección 2da: Se hace formar parte de esta Resolución los desgloses de ingresos y egresos de todas las dependencias municipales según fueron presentados por la Hon. Rosachely Rivera Santana, alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico.

Sección 3ra: De igual modo se hace formar parte del esta Resolución el distributivo de sueldos y la relación de donaciones contenidos en el presupuesto presentado y para el año fiscal 2024-2025.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución le será referida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Director de Finanzas del Municipio de Gurabo y a todo funcionario estatal o municipal que por disposición de ley correspondiere notificarle.

SECCION 5ta: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobación

Resolución Número 13, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 24 de junio de 2024 en Sesión Ordinaria. Esta Resolución se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, Raquel Martínez Carrillo, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez, Vimarie Peña Dávila, Yaridsa Collazo Perdomo, José J. Cruz Hernández, Leonel Ortiz Reyes.

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy martes 25 de junio de 2024.



Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 25 de junio de 2024.



Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa
Municipio de Gurabo

PRESUPUESTO COMPARATIVO

2023-2024 / 2024-2025

INGRESOS

MUNICIPIO DE CURADO 2023-2024 / 2024-2025

Código	Objeto de Ingresos	2023-2024	Reajuste	Total Ing.	2024-2025	CAMBIO
FONDO ORDINARIO						
<u>Impuestos Locales</u>						
01-03-04-00-8101	Patentes	\$ 3,733,173.00	\$ -	\$ 3,733,173.00	\$ 4,283,121.00	\$ 549,948.00
01-03-04-00-8121	Intereses y Recargos de Patentes	\$ 125,000.00	\$ -	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -
01-03-04-00-8102	Patentes Año Anterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03-04-00-8103	Impuesto Municipal	\$ 2,132,589.00	\$ -	\$ 2,132,589.00	\$ 2,269,198.00	\$ 136,609.00
01-03-04-00-8122	Otros Impuestos Locales	\$ 2,788,000.00	\$ -	\$ 2,788,000.00	\$ 2,023,000.00	\$ (765,000.00)
01-03-04-00-8231	Contribuciones sobre la propiedad año corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03-04-00-8301	Arbitrios de Construcción	\$ 1,126,533.28	\$ -	\$ 1,126,533.28	\$ 7,555,096.80	\$ 6,428,563.52
01-03-04-00-8304	Licencias y Permisos	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00	\$ 20,000.00
<u>Impuestos Intergubernamentales</u>						
01-03-04-00-8402	Compensación A.I.E.	\$ 627,980.00	\$ -	\$ 627,980.00	\$ 627,980.00	\$ -
01-03-04-00-8403	Compensación P.R.T.C.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03-04-00-8404	Otros Ingresos Interg. (Contribuciones no exoneradas)	\$ 798,348.96	\$ -	\$ 798,348.96	\$ 497,346.86	\$ (301,002.10)
01-03-04-00-8410	Compensaciones Estatales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<u>Ingresos por Servicios</u>						
01-03-04-00-8601	Multas	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -
<u>Otros Ingresos</u>						
01-03-04-00-8701	Intereses en Inversiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03-04-00-8703	Intereses Bancarios	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 11,608.00	\$ 1,608.00
01-03-04-00-8705	Ingresos Eventuales	\$ 5,572,355.55	\$ -	\$ 5,572,355.55	\$ 2,013,841.33	\$ (3,558,514.22)
01-03-04-00-8706	Rentas Locales Propiedad Municipal	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 73,000.00	\$ 13,000.00
01-03-04-00-8707	Fiestas Patronales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03-04-00-8709	Otros Ingresos	\$ 3,210,331.27	\$ -	\$ 3,210,331.27	\$ 3,162,692.00	\$ (47,639.27)
01-03-04-00-8722	Otras fuentes financieras (Lotería y Teléfono)	\$ 6,171,292.34	\$ -	\$ 6,171,292.34	\$ 5,849,753.86	\$ (321,538.48)
01-50-04-00-8709	OTROS INGRESOS (CRIM)	\$ 5,600.00	\$ -	\$ 5,600.00	\$ 7,914.00	\$ 2,314.00
TOTAL INGRESOS FONDO ORDINARIO		\$ 26,373,203.40	\$ -	\$ 26,373,203.40	\$ 28,637,261.85	\$ 2,264,058.45
Fondo CAE						
(Disposicion por Ley)					\$ -	\$ -
10-03-04-00-8722	Contribucion Adicional Especial - CAE	\$ 5,011,696.45	\$ -	\$ 5,011,696.45	\$ 5,015,453.69	\$ 3,757.24
		\$ 31,384,899.85	\$ -	\$ 31,384,899.85	\$ 33,655,705.54	\$ 2,270,805.69
<u>Aportacion del Gobierno Federal y Estatal</u>						
70-13-04-00-8406	Aportación Federal (Prog. CDBG)	\$ 443,809.00	\$ -	\$ 443,809.00	\$ 443,809.00	\$ -
70-13-04-00-8406	Programa JAG 2023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 247,704.00	\$ 247,704.00
03-13-04-00-8406	Aportación Federal (Prog. Section 8 Voucher)	\$ 784,992.00	\$ -	\$ 784,992.00	\$ 784,992.00	\$ -
70-13-04-00-8406	Coronavirus State Fiscal Recovery Fund	\$ 402,727.87	\$ -	\$ 402,727.87	\$ 402,727.87	\$ -
70-13-04-00-8406	Rural Development(Compra Equipo)	\$ 3,564,410.00	\$ -	\$ 3,564,410.00	\$ 3,564,410.00	\$ -
02-03-04-00-8407	Oficina Procuradora Edad Avanzada	\$ 94,760.37	\$ -	\$ 94,760.37	\$ 94,760.37	\$ -
70-13-04-00-8406	Program Non Federal Match	\$ 691,298.00	\$ -	\$ 691,298.00	\$ 691,298.00	\$ -

70-13-04-00-8406	Federal Transit Administration	\$ 779,198.00	\$ 779,198.00	\$ 4,471,719.00	\$ 3,692,021.00
70-13-04-00-8406	Propuesta Departamento Familia	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ 54,000.00	\$ -
70-13-04-00-8406	City Revitalization Program	\$ 9,983,691.58	\$ 9,983,691.58	\$ 9,983,691.58	\$ -
70-13-04-00-8406	Community Development Block Grant (CDBG-DR)	\$ 91,825.00	\$ 91,825.00	\$ 91,825.00	\$ -
70-13-04-00-8406	Community Development Block Grant (CDBG-COVID)	\$ 512,202.07	\$ 512,202.07	\$ -	\$ (512,202.07)
02-13-04-00-8406	Aportación Federal (Child Care)	\$ 633,723.00	\$ 633,723.00	\$ 741,677.00	\$ 107,954.00
70-13-04-00-8406	Hazard Mitigation Grant Program	\$ 1,536,249.75	\$ 1,536,249.75	\$ 4,044,968.33	\$ 2,508,718.58
70-13-04-00-8406	Fondos Fema	\$ 6,907,806.21	\$ 6,907,806.21	\$ 10,007,806.21	\$ 3,100,000.00
70-13-04-00-8406	Dept. Justicia VOCA (Violencia de Genero)	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 186,000.00	\$ 61,000.00
02-13-04-00-8406	Aportacion Child Care Nutrition	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00	\$ 44,000.00	\$ -
02-13-04-00-8406	Amigos de la Niñez	\$ -	\$ -	\$ 187,840.00	\$ 187,840.00
02-03-04-00-8407	Ley 63	\$ 691,271.00	\$ 691,271.00	\$ 655,633.00	\$ 64,362.00
02-13-04-00-8406	Acuden 100 x 35	\$ -	\$ -	\$ 334,000.00	\$ 334,000.00
Total Aportaciones Federales y Estatales		\$ 27,240,953.85	\$ 27,240,953.85	\$ 37,032,651.36	
Gran Total de Ingresos Fondo					
Ordinario, Federales y Estatales		\$ 58,625,853.70	\$ -	\$ 58,625,853.70	\$ 70,688,656.90

MUNICIPIO DE GURABO
EGRESOS 2023-2024 / 2024-2025

DEPARTAMENTOS Y OFICINAS	2023-2024	Reajustes	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
ASAMBLEA MUNICIPAL	\$ 173,811.74	\$ (2,043.50)	\$ 171,768.24	\$ 166,915.86	\$ (4,852.38)
ALCALDE	3,526,300.00	210,644.07	3,736,944.07	3,777,244.85	40,300.78
FINANZAS	12,310,074.45	(180,787.94)	12,129,286.51	12,932,561.03	803,274.52
OBRAS PUBLICAS	4,877,843.38	(5,807.85)	4,872,035.52	5,399,286.88	527,251.36
OFICINA DEFENSA CIVIL	692,780.82	(20,000.00)	672,780.82	618,254.85	145,474.03
POLICIA MUNICIPAL	1,270,381.81	(17,878.32)	1,252,403.50	1,703,600.09	451,196.59
PERSONAL	6,841,128.55	37,799.33	6,878,927.88	6,911,671.98	32,744.10
RECREACION Y DEPORTES	920,723.50	1,000.00	921,723.50	1,027,271.07	205,547.57
CULTURA Y TURISMO	324,912.67	(800.00)	324,112.67	359,546.93	35,434.26
CENTRO DE CUIDADO DIURNO	770,941.66	-	770,941.65	820,652.02	49,610.37
SECRETARIA MUNICIPAL	232,103.61	(4,150.00)	227,953.61	203,028.91	(24,924.70)
AUDITORIA INTERNA	70,237.10	(500.00)	69,737.10	70,883.00	1,145.90
GERENCIA Y PRESUPUESTO	106,681.64	(400.00)	106,181.64	107,630.49	1,368.85
COMPRAS Y SUMINISTROS	367,076.93	(16,976.88)	350,100.05	357,339.68	7,239.63
TOTAL	\$ 31,384,899.85	\$ -	\$ 31,384,899.85	\$ 33,666,705.64	\$ 2,270,805.69
\$ 26,373,203.40 Fondo Ordinario				\$ 28,637,261.85	
5,011,686.45 CAE				5,018,453.69	

LEGISLATURA MUNICIPAL						
Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-01-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 50,760.00	-	\$ 50,760.00	\$ 53,508.00	\$ 2,748.00
01-01-01-00-9110	Seguro Choferil	15.60	-	\$ 15.60	15.60	-
01-01-01-00-9111	Retiro	-	-	\$ -	-	-
01-01-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	4,038.14	76.50	\$ 4,112.64	4,292.26	179.62
01-01-01-00-9141	Seg. Médico	7,200.00	-	\$ 7,200.00	7,200.00	-
01-01-01-00-9170	Bono Verano	-	-	\$ -	600.00	600.00
01-01-01-00-9171	Bono de Navidad	2,000.00	1,000.00	\$ 3,000.00	2,000.00	(1,000.00)
Total, Serv. Personales		\$ 64,011.74	\$ 1,076.50	\$ 65,088.24	\$ 67,615.86	\$ 2,527.62
Gastos Generales						
01-01-01-00-9201	Material de Oficina	\$ -	-	-	\$ -	-
01-01-01-00-9223	Compra Uniforme	-	-	-	3,500.00	3,500.00
01-01-01-00-9235	Gasto de Teléfono y Comunicaciones	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9311	Vehiculos Municipales	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9327	Compra de Equipo	2,000.00	2,500.00	(1,415.00)	585.00	6,000.00
01-01-01-00-9401	Ojetas Miembros Asamblea	65,000.00	-	65,000.00	47,000.00	(18,000.00)
01-01-01-00-9405	Gastos de Representación	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9406	Adiestramientos	300.00	(300.00)	-	300.00	300.00
01-01-01-00-9411	Servicios Profesionales	600.00	(600.00)	-	600.00	600.00
01-01-01-00-9412	Serv. No Profesionales	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9421	Gastos de Viaje	400.00	(400.00)	-	400.00	400.00
01-01-01-00-9425	Servicios Legales	38,000.00	(5.00)	37,995.00	38,000.00	5.00
01-01-01-00-9442	Seguros	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9444	Cuotas y Suscripciones	3,100.00	-	3,100.00	3,100.00	-
01-01-01-00-9451	Renta de Equipo	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9461	Mant. de Equipo	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9463	Mant. de Vehículos	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-01-01-00-9467	Publicaciones y Anuncios	400.00	(400.00)	-	400.00	400.00
01-01-01-00-9469	Franqueo	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 109,800.00	\$ (3,120.00)	\$ 106,680.00	\$ 99,300.00	\$ (7,380.00)
Total Prog. Adm.		173,811.74	(2,043.50)	171,768.24	166,915.86	(4,852.38)
GRAN TOTAL ASAMBLEA MUNICIPAL		\$ 173,811.74	\$ (2,043.50)	\$ 171,768.24	\$ 166,915.86	(4,852.38)

OFICINA DE ALCALDESA

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
-------------------	----------------------	-----------	-----------------------	-----------------------	-----------	---------

Programa de Administración

Servicios Personales

01-02-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 338,268.00	-	\$ 338,268.00	\$ 361,860.00	\$ 23,592.00
01-02-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	\$ -	15,468.00	15,468.00
01-02-01-00-9110	Seguro Choferil	93.60	-	\$ 93.60	109.20	15.60
01-02-01-00-9111	Retiro	-	-	\$ -	-	-
01-02-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	26,489.50	-	\$ 26,489.50	29,860.09	3,370.59
01-02-01-00-9141	Seguro Médico	32,400.00	-	\$ 32,400.00	39,600.00	7,200.00
01-02-01-00-9170	Bono Verano	-	-	\$ -	3,000.00	3,000.00
01-02-01-00-9171	Bono de Navidad	8,000.00	-	\$ 8,000.00	10,000.00	2,000.00
Total Serv. Personales		\$ 405,261.10	\$ -	\$ 405,251.10	\$ 459,897.29	\$ 54,646.19

Gastos Generales

01-02-01-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -
01-02-01-00-9242	Materiales y Sum. de Operación	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9327	Compra de Equipo	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9405	Gastos Representación	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9411	Servicios Profesionales	306,568.00	98,719.07	405,287.07	350,000.00	(55,287.07)
01-02-01-00-9412	Serv. No Profesionales	40,000.00	1,000.00	41,000.00	40,000.00	(1,000.00)
01-02-01-00-9415	Relaciones Públicas	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9421	Gastos de Viaje	3,000.00	-	3,000.00	2,000.00	(1,000.00)
01-02-01-00-9425	Servicios Legales	240,000.00	(4,000.00)	236,000.00	236,000.00	-
01-02-01-00-9444	Cuotas y Suscripciones	10,000.00	-	10,000.00	10,000.00	-
01-02-01-00-9447	Donaciones	150,000.00	-	150,000.00	150,000.00	-
01-02-01-00-9451	Renta de Equipo y Vehículos	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9461	Mant. de Equipo	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9484	Festival o Actividades	-	-	-	-	-
01-02-01-00-9469	Franqueo	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 749,568.00	\$ 95,719.07	\$ 845,287.07	\$ 788,000.00	\$ (57,287.07)
Total Prog. Adm.		\$ 1,154,819.10	\$ 95,719.07	\$ 1,250,538.17	\$ 1,247,897.29	\$ (2,640.88)

PROGRAMA DE BENEFICIENCIA SOCIAL (AYUDA AL CIUDADANO)

Servicios Personales

01-02-02-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 283,392.00	-	\$ 283,392.00	\$ 336,624.00	\$ 53,232.00
01-02-02-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	15,204.00	-	\$ 15,204.00	15,468.00	264.00
01-02-02-00-9110	Seguro Choferil	202.80	-	\$ 202.80	202.80	-
01-02-02-00-9111	Retiro	-	-	\$ -	-	-
01-02-02-00-9131	Seg. Soc. Federal	23,913.60	-	\$ 23,913.60	28,526.24	4,612.64
01-02-02-00-9141	Seguro Médico	50,400.00	-	\$ 50,400.00	57,600.00	7,200.00
01-02-02-00-9170	Bono Verano	-	-	\$ -	4,800.00	4,800.00
01-02-02-00-9171	Bono de Navidad	14,000.00	-	\$ 14,000.00	16,000.00	2,000.00
Total Serv. Personales		\$ 387,112.40	\$ -	\$ 387,112.40	\$ 459,221.04	\$ 72,108.64

Gastos Generales

01-02-02-00-9201	Materia! Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-02-02-00-9327	Compra de Equipo	-	-	-	-	-
01-02-02-00-9447	Donaciones	200,000.00	130,000.00	330,000.00	200,000.00	(130,000.00)
01-02-02-00-9451	Renta Equipo	-		-	-	-
01-02-02-00-9242	Mat. y Suministros de Operación	-	-	-	-	-
01-02-02-00-9484	Festival o Actividades	-		-	-	-
01-02-02-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
Total, Gastos Generales		\$ 200,000.00	\$ 130,000.00	\$ 330,000.00	\$ 200,000.00	\$ (130,000.00)
Total Programa Ayuda al Ciudadano		\$ 587,112.40	\$ 130,000.00	\$ 717,112.40	\$ 659,221.04	\$ (57,891.36)

PROGRAMA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Servicios Personales

01-02-03-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 155,724.00	-	\$ 155,724.00	\$ 194,244.00	\$ 38,520.00
01-02-03-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	50,712.00	-	\$ 50,712.00	30,936.00	(19,776.00)
01-02-03-00-9110	Seguro Choferil	124.80	-	\$ 124.80	124.80	-
01-02-03-00-9111	Retiro	-	-	\$ -	-	-
01-02-03-00-9131	Seg. Soc. Federal	16,404.36	-	\$ 16,404.36	18,121.32	1,716.96
01-02-03-00-9141	Seguro Médico	28,800.00	-	\$ 28,800.00	32,400.00	3,600.00
01-02-03-00-9170	Bono Verano	-	-	\$ -	2,700.00	2,700.00
01-02-03-00-9171	Bono de Navidad	8,000.00	-	\$ 8,000.00	9,000.00	1,000.00
Total Serv. Personales		\$ 259,765.16	\$ -	\$ 259,765.16	\$ 287,526.12	\$ 27,760.96

Gastos Generales

01-02-03-00-9201	Materia! Oficina	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -
01-02-03-00-9327	Compra de Equipo	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
01-02-03-00-9411	Servicios Profesionales	-	-	\$ -	-	-
01-02-03-00-9421	Gastos de Viaje	-		\$ -	-	\$ -
01-02-03-00-9465	Miscelaneo	-	-	\$ -	-	-
Total, Gastos Generales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Programa de Planificación y Desarrollo		\$ 259,765.16	\$ -	\$ 259,765.16	\$ 287,526.12	\$ 27,760.96

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVIDADES

Servicios Personales

01-02-05-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 111,876.00	-	\$ 111,876.00	\$ 131,136.00	\$ 19,260.00
01-02-05-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	13,836.00	-	13,836.00	15,468.00	1,632.00
01-02-05-00-9110	Seguro Choferil	62.40	-	62.40	78.00	15.60
01-02-05-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-02-05-00-9131	Seg. Soc. Federal	10,075.96	-	10,075.96	11,911.35	1,835.39
01-02-05-00-9141	Seguro Médico	21,600.00	-	21,600.00	25,200.00	3,600.00
01-02-05-00-9170	Bono Verano	-	-	-	2,100.00	2,100.00
01-02-05-00-9171	Bono de Navidad	6,000.00	-	6,000.00	7,000.00	1,000.00
Total Serv. Personales		\$ 163,450.36	\$ -	\$ 163,450.36	\$ 192,893.35	\$ 29,442.99

Gastos Generales

01-02-05-00-9201	Materia! Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-02-05-00-9411	Servicios Profesionales	-	-	-	-	-

01-02-05-00-9415	Relaciones Publicas	5,000.00	130.00	5,130.00	5,000.00	(130.00)
01-02-05-00-9451	Renta Equipo	-	-	-	-	-
01-02-05-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-02-05-00-9467	Publicaciones y Anuncios	4,000.00	-	4,000.00	3,000.00	(1,000.00)
01-02-05-00-9480	Fiestas Primaverales	100,000.00	(100,000.00)	-	100,000.00	100,000.00
01-02-05-00-9481	Festival del Mapeyó	80,000.00	(205.00)	79,795.00	80,000.00	205.00
01-02-05-00-9484	Festival o Actividades	250,000.00	110,000.00	360,000.00	200,000.00	(160,000.00)
	Total Gastos Generales	\$ 439,000.00	\$ 9,925.00	\$ 448,925.00	\$ 388,000.00	\$ (60,925.00)
	Total Programa de Relaciones Públicas	\$ 602,450.36	\$ 9,925.00	\$ 612,375.36	\$ 580,893.35	\$ (31,482.01)

PROGRAMA DE

PROGRAMA DE EMPRESAS MEDICAS

Gastos Generales

01-02-11-00-9443	Gasto de Salud	\$ 412,652.93	\$ 353,377.00	-	412,652.93	\$ 430,748.39	\$ 18,095.46
	Total Gastos Generales	\$ 412,652.93	\$ -	\$ 412,652.93	\$ 430,748.39	\$ 18,095.46	

PROGRAMA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

Servicios Personales

01-02-12-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 55,848.00	-	\$ 55,848.00	\$ 100,668.00	\$ 44,820.00
01-02-12-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	18,828.00	-	18,828.00	34,908.00	16,080.00
01-02-12-00-9110	Seguro Choferli	46.80	-	46.80	93.60	46.80
01-02-12-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-02-12-00-9131	Seg. Soc. Federal	6,018.71	-	6,018.71	10,968.26	4,949.55
01-02-12-00-9141	Seguro Médico	14,400.00	-	14,400.00	21,600.00	7,200.00
01-02-12-00-9170	Bono Verano	-	-	-	1,800.00	1,800.00
01-02-12-00-9171	Bono de Navidad	4,000.00	-	4,000.00	6,000.00	2,000.00
	Total Serv. Personales	\$ 99,141.51	\$ -	\$ 99,141.51	\$ 176,037.86	\$ 76,896.35

Gastos Generales

01-02-12-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -
01-02-12-00-9444	Cuotas y Suscripciones (Internet)	-	-	-	-	-
01-02-12-00-9447	Donaciones	-	-	-	-	-
01-02-12-00-9449	Becas	30,000.00	-	30,000.00	25,000.00	(5,000.00)
01-02-12-00-9450	Renta Equipo y Vehículo Motor	-	-	-	-	-
01-02-12-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-02-12-00-9484	Otros Festivales o Actividades	-	-	-	-	-
	Total Gastos Generales	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 25,000.00	\$ (5,000.00)
	Total Programa Servicios a la Juventud	\$ 129,141.51	\$ -	\$ 129,141.51	\$ 201,037.86	\$ 71,896.35

ASUNTO DE LA NIÑEZ

01-02-44-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	\$ 40,212.00	-	\$ 40,212.00	\$ 75,612.00	35,400.00
01-02-44-00-9110	Seguro Choferli	\$ 31.20	-	\$ 31.20	\$ 46.80	15.60
01-02-44-00-9111	Retiro	\$ -	-	\$ -	-	-
01-02-44-00-9131	Seg. Soc. Federal	\$ 3,229.22	-	\$ 3,229.22	\$ 6,082.67	2,853.45
01-02-44-00-9141	Seguro Médico	\$ 7,200.00	-	\$ 7,200.00	\$ 10,800.00	3,600.00
01-02-44-00-9170	Bono Verano	\$ -	-	\$ -	\$ 900.00	900.00

01-02-44-00-9171	Bono de Navidad	\$	2,000.00	\$	-	-	\$	2,000.00	\$	3,000.00	1,000.00		
	Total Programa Asunto a la Niñez	\$	52,672.42	\$	-	\$	-	\$	52,672.42	\$	96,441.47	\$	43,769.05

PROGRAMA OFICINA DEL ADMINISTRADOR

Servicios Personales

01-02-46-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$	250,680.00	-	\$	250,680.00	\$	202,884.00	(47,796.00)
01-02-46-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-	-	-	-
01-02-46-00-9110	Seguro Choferil	93.60	-	93.60	78.00	(15.60)			
01-02-46-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-	-	-	-
01-02-46-00-9131	Seg. Soc. Federal	19,712.52	-	19,712.52	16,117.33	(3,595.19)			
01-02-46-00-9141	Seguro Médico	25,200.00	-	25,200.00	21,600.00	(3,600.00)			
01-02-46-00-9170	Bono Verano	-	-	-	1,000.00	1,000.00			
01-02-46-00-9171	Bono de Navidad	7,000.00	-	7,000.00	6,000.00	(1,000.00)			

Gastos Generales

01-02-46-00-9201	Material Oficina	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	-	
01-02-46-00-9444	Cuotas y Suscripciones		-		-		-		-	-	
01-02-46-00-9461	Mantenimiento Equipo		-		-		-		-	-	
01-02-46-00-9481	Fest. O Act.Codigo Orden		-		-		-		-	-	
01-02-46-00-9482	Aguas Escorrentias		25,000.00		(25,000.00)		-		25,000.00	25,000.00	
01-02-46-00-9483	Bonos Escolares		-		-		-		-	-	
01-02-46-00-9484	Pintura y Rotulos		-		-		-		-	-	
01-02-46-00-9485	Misceláneos		-		-		-		-	-	
	Total Gastos Generales	\$	25,000.00	\$	(25,000.00)	\$	-	\$	25,000.00	\$	25,000.00
	Total Programa Oficina del Administrador	\$	327,686.12	\$	(25,000.00)	\$	302,686.12	\$	273,479.33		(29,206.79)

GRAN TOTAL OFICINA DEL ALCALDE	\$	3,526,300.00	\$	-	\$	210,644.07	\$	3,736,944.07	\$	3,777,244.85	\$	40,300.78
--------------------------------	----	--------------	----	---	----	------------	----	--------------	----	--------------	----	-----------

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuestado	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
-------------------	----------------------	-----------	-------------------------	-----------------------	-----------	---------

Programa de Administración

Servicios Personales

01-03-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	597,060.00	-	\$ 597,060.00	624,264.00	\$ 27,204.00
01-03-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	89,724.00	-	89,724.00	93,576.00	3,852.00
01-03-01-00-9110	Seguro Choferil	668.80	-	668.80	684.40	15.60
01-03-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9114	Cargo de Pay Go	725,873.96	-	725,873.96	565,631.44	(60,242.52)
01-03-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	54,680.98	(711.45)	53,969.53	57,788.81	3,829.28
01-03-01-00-9141	Seguro Médico	100,800.00	-	100,800.00	104,400.00	3,600.00
01-03-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	8,700.00	8,700.00
01-03-01-00-9171	Bono de Navidad	28,000.00	(9,300.00)	18,700.00	29,000.00	10,300.00
Total Serv. Personales		\$ 1,596,807.74	\$ (10,011.45)	\$ 1,586,796.29	\$ 1,584,054.65	\$ (2,741.64)

Gastos Generales

01-03-01-00-9327	Compra Equipo	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9301	Equipo Oficina	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9456	Intereses y Recargo Adelanto Remesa	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9462	Repy Mantenimiento Estructuras	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9484	Festa Actividades	-	-	-	-	-
01-03-01-00-9442	Seguro (Marbetes)	20,000.00	-	20,000.00	22,000.00	2,000.00
Total Gastos Generales		\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 22,000.00	2,000.00
Total Programa de Administración		\$ 1,616,807.74	\$ (10,011.45)	\$ 1,606,796.29	\$ 1,606,054.65	(741.64)

PROGRAMA DE GASTOS GENERALES

Servicios Personales

01-03-04-00-9113	Aportación Retiro Pensionados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-03-04-00-9145	Seguro por Desempleo	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00	-
01-03-04-00-9151	Beneficio por Fondo del Seguro del Estado	355,984.76	-	355,984.76	336,555.30	(19,429.46)
Total Serv. Personales		\$ 555,984.76	\$ -	\$ 555,984.76	\$ 536,555.30	(19,429.46)

Gastos Generales

01-03-04-00-9201	Material Oficina	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9205	Herramienta	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9215	Material Mantenimiento	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9221	Alimento	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9223	Compra Uniforme	35,000.00	(9,844.00)	25,156.00	15,000.00	(10,156.00)
01-03-04-00-9228	Gastos de Energía Eléctrica	627,980.00	-	627,980.00	627,980.00	-
01-03-04-00-9232	Gastos de A.A.A.	1,200,000.00	-	1,200,000.00	890,000.00	(310,000.00)
01-03-04-00-9235	Gastos Teléfono y Comunicaciones	169,600.00	-	169,600.00	143,000.00	(26,600.00)
01-03-04-00-9238	Material Construcción	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9242	Material y Suministro Operación	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9302	Programa Computadora	25,500.00	-	25,500.00	25,000.00	(500.00)
01-03-04-00-9311	Vehículos Municipales	25,000.00	34,998.00	59,998.00	25,000.00	(34,998.00)
01-03-04-00-9360	Compra de Terreno	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9415	Relaciones Publicas	-	-	-	-	-
01-03-04-00-9410	Gasto de Single Audit	23,000.00	-	23,000.00	23,000.00	-
01-03-04-00-9411	Servicios Profesionales	190,000.00	5,754.40	195,754.40	196,000.00	245.60

		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9414	Servicio de Mapa (LIMS)	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9421	Gasto Viaje	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9432	Costos de Construcción	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9434	Costo Adquisición Propiedad	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9435	Tasaciones	1,500.00	-	1,500.00	1,500.00	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9436	Gasto Excavación & Demolición	8,000.00	-	8,000.00	8,000.00	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9441	Insp. Edificios y Const. en Progreso	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9442	Seguros (Propiedad y Resp. Pública)	902,420.00	-	902,420.00	1,244,196.00	341,776.00
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9447	Donaciones	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9450	Renta de Edificios y Locales	153,000.00	-	153,000.00	125,000.00	(28,000.00)
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9451	Renta Equipo	125,000.00	-	125,000.00	125,000.00	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9458	Reserva de Deficit (Acumulado)	27,631.98	(27,631.98)	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-01-00-9459	Reserva de Deficit Corriente	200,000.00	(200,000.00)	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9461	Mantenimiento Equipo	125,000.00	(28,402.07)	96,597.03	100,000.00	3,402.97
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9462	Rep. y Mantenimiento Estructura (Baño)	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9463	Mantenimiento Vehículo	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9464	Mantenimiento Edificio	35,000.00	7,111.45	42,111.45	40,000.00	(2,111.45)
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9465	Miscelaneo	180,000.00	41,336.01	221,336.01	711,374.44	490,038.43
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9467	Publicaciones y Anuncios	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9469	Franqueo	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9470	Pago Sentencia y Reclamaciones	534,815.76	-	534,815.76	591,501.74	56,685.98
01-03-04-00-9471	Reclamaciones de Años Anteriores	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9476	Aportación al Fondo Equiparación	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9477	Aportación Gastos Operacionales del CRIM	308,564.62	-	308,564.62	297,487.69	(11,076.93)
		-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9478	Liquidación Deuda CRIM	-	-	-	341,580.52	341,580.52
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9484	Fest. Pintura y Rotulos	20,000.00	5,902.60	25,902.60	20,000.00	(5,902.60)
		-	-	-	-	-
01-03-04-00-9901	Transferencias Que Salen	208,573.14	-	208,573.14	220,877.00	12,303.86
		-	-	-	-	-
10-03-04-00-9455	Intereses y Penalidades	1,476,829.12	-	1,476,829.12	1,593,777.00	122,947.88
		-	-	-	-	-
10-03-04-00-9457	Amortización de Principal de Préstamos (CAE)	1,546,045.04	-	1,546,045.04	1,670,000.00	23,954.96
		-	-	-	-	-
10-03-04-00-9475	Reserva CAE	1,988,822.29	-	1,988,822.29	1,848,976.69	(140,145.60)
		-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 10,137,281.95	\$ (170,776.49)	\$ 9,966,505.46	\$ 10,789,951.08	823,445.62
Total Programa		\$ 12,310,074.45	\$ (180,787.94)	\$ 12,129,286.51	\$ 12,932,561.03	803,274.52
Administración y Gastos Generales						
GRAN TOTAL DEPARTAMENTO DE FINANZAS		\$ 12,310,074.45	\$ (180,787.94)	\$ 12,129,286.51	\$ 12,932,561.03	803,274.52
CAE		\$ 5,011,696.45			\$ 5,018,453.69	5,018,453.69
Fondo General		\$ 7,298,378.00			\$ 7,914,107.34	

OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-04-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	1,322,568.00	-	\$ 1,322,568.00	1,540,104.00	\$ 217,536.00
01-04-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	151,572.00	-	151,572.00	163,596.00	12,024.00
01-04-01-00-9110	Seguro Choferil	1,170.00	-	1,170.00	1,388.40	218.40
01-04-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-04-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	118,585.71	(1,540.03)	117,045.68	139,184.10	22,138.42
01-04-01-00-9141	Seguro Médico	273,600.00	-	273,600.00	320,400.00	46,800.00
01-04-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	26,700.00	26,700.00
01-04-01-00-9171	Bono de Navidad	76,000.00	(20,131.03)	55,868.97	89,000.00	33,131.03
Total Serv. Personales		\$ 1,943,495.71	\$ (21,871.06)	\$ 1,921,624.65	\$ 2,280,372.50	358,547.85
Gastos Generales						
01-04-04-00-9215	Material Mantenimiento	\$ 2,000.00	\$ (393.50)	\$ 1,606.50	\$ 2,000.00	393.50
01-04-04-00-9225	Combustibles y Lubricantes	\$ 400,000.00	171,718.52	571,718.52	\$ 575,000.00	3,281.48
01-04-04-00-9239	Materiales Construcción	\$ 175,000.00	49,412.00	224,412.00	\$ 200,000.00	(24,412.00)
01-04-04-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	225,000.00	-	225,000.00	200,000.00	(25,000.00)
01-04-04-00-9432	Costo de Construcción	40,000.00	(855.60)	39,144.40	40,000.00	855.60
01-04-04-00-9441	Insp.Edificio y Const. en Progreso	2,400.00	(2,400.00)	-	2,400.00	2,400.00
01-04-04-00-9451	Renta Equipo	340,000.00	-	340,000.00	340,000.00	-
01-04-04-00-9461	Mantenimiento de Equipo	5,000.00	-	5,000.00	3,000.00	(2,000.00)
01-04-04-00-9462	Rep. y Mantenimiento de Estructuras (B)	115,000.00	35,588.00	150,588.00	115,000.00	-
01-04-04-00-9463	Mantenimiento de Vehículo	250,000.00	7,612.25	257,612.25	200,000.00	(57,612.25)
Total Gastos Generales		\$ 1,554,400.00	\$ 260,681.67	\$ 1,815,081.67	\$ 1,677,400.00	(137,681.67)
Total Prog. Administración		\$ 3,497,895.71	239,010.61	3,736,906.32	3,957,772.50	220,866.18

Programa de Transportación y Mecánica

Gastos Generales						
01-04-08-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	48,480.00	-	\$ 48,480.00	63,168.00	14,688.00
01-04-08-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	49,956.00	-	49,956.00	31,740.00	(18,216.00)
01-04-08-00-9110	Seguro Choferil	93.60	-	93.60	78.00	(15.60)
01-04-08-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-04-08-00-9131	Seg. Soc. Federal	7,989.35	(229.50)	7,759.85	7,757.71	(2.14)
01-04-08-00-9141	Seguro Médico	21,600.00	-	21,600.00	18,000.00	(3,600.00)
01-04-08-00-9170	Bono Verano	-	-	-	1,500.00	1,500.00
01-04-08-00-9171	Bono de Navidad	6,000.00	(3,000.00)	3,000.00	5,000.00	2,000.00
01-04-08-00-9201	Material de Oficina	-	-	-	-	-
01-04-08-00-9223	Compra Uniforme	1,500.00	(1,500.00)	\$ -	1,500.00	1,500.00
01-04-08-00-9225	Combustibles y Lubricantes	5,000.00	(5,000.00)	-	5,000.00	5,000.00
01-04-08-00-9242	Mat. y Suministros de Operación	5,000.00	(5,000.00)	-	5,000.00	5,000.00
01-04-08-00-9406	Adiestramiento	1,000.00	-	1,000.00	1,000.00	-
01-04-08-00-9411	Servicios Profesionales	48,000.00	(24,008.37)	23,991.63	48,000.00	24,008.37
01-04-08-00-9413	Prueba Dopaje	4,000.00	-	4,000.00	4,000.00	-
01-04-08-00-9463	Mantenimiento de Vehículos (FTA)	10,000.00	-	10,000.00	10,000.00	-
01-04-08-00-9461	Mantenimiento de Equipo	4,000.00	(4,000.00)	-	-	-
01-04-08-00-9465	Misceláneos(Aport. Prog. Federales)	80,882.02	(80,882.02)	-	80,882.02	80,882.02

Total Gastos Generales	\$	293,500.97	\$	(123,619.89)	\$	169,881.08	\$	282,625.73	\$	112,744.65
Total Prog. Transportación y Mecánica	\$	293,500.97	\$	(123,619.89)	\$	169,881.08	\$	282,625.73	\$	112,744.65

Programa de Ornato y Embellecimiento

<u>Servicios Personales</u>										
01-04-13-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	140,916.00	-	\$	140,916.00	161,124.00	\$	20,208.00		
01-04-13-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	14,880.00	-		14,880.00	30,935.00		16,056.00		
01-04-13-00-9110	Seguro Choferil	140.40	-		140.40	156.00		15.60		
01-04-13-00-9111	Retiro	-	-		-	-		-		
01-04-13-00-9131	Seg. Soc. Federal	12,606.89	-		12,606.89	15,786.54		3,179.65		
01-04-13-00-9141	Seguro Médico	32,400.00	-		32,400.00	39,600.00		7,200.00		
01-04-13-00-9170	Bono Verano	-	-		-	3,300.00		3,300.00		
01-04-13-00-9171	Bono de Navidad	9,000.00	-		9,000.00	11,000.00		2,000.00		
Total Servicios Personales	\$	209,943.29	-	\$	209,943.29	\$	261,902.54	\$	51,959.25	
<u>Gastos Generales</u>										
01-04-13-00-9205	Herramientas	\$	-	-	-	\$	-	-		
01-04-13-00-9223	Compra Uniforme	\$	-	-	-	\$	-	-		
01-04-13-00-9225	Combustibles y Lubricantes	-	-	-	-	-		-		
01-04-13-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	3,000.00	(2,425.92)		574.08	2,000.00		1,425.92		
01-04-13-00-9327	Compra de Equipo	-	-	-	-	-		-		
01-04-13-00-9462	Rep.y Mant.Estructura	\$	-	-	-	-		-		
01-04-13-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-		-		
Total Gastos Generales	\$	3,000.00	(2,425.92)	\$	574.08	\$	2,000.00		1,425.92	
Total Programa Ornato y Embellecimiento	\$	212,943.29	\$	(2,425.92)	\$	210,517.37	\$	263,902.54	\$	53,385.17

Programa de Control Ambiental

<u>Servicios Personales</u>										
01-04-33-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$	34,668.00	-	\$	34,668.00	\$	58,600.00	\$	24,132.00
01-04-33-00-9105	Sueldos Puestos Trans.		14,880.00	-		14,880.00		30,935.00		16,056.00
01-04-33-00-9110	Seguro Choferil		46.80	-		46.80		62.40		15.60
01-04-33-00-9111	Retiro		-	-		-		-		-
01-04-33-00-9131	Seg. Soc. Federal		4,019.92	-		4,019.92		7,362.05		3,342.13
01-04-33-00-9141	Seguro Médico		10,800.00	-		10,800.00		18,000.00		7,200.00
01-04-33-00-9170	Bono Verano		-	-		-		1,500.00		1,500.00
01-04-33-00-9171	Bono de Navidad		3,000.00	-		3,000.00		5,000.00		2,000.00
Total Servicios Personales	\$	67,414.72	\$	-	\$	67,414.72	\$	121,660.45	\$	54,245.73
<u>Gastos Generales</u>										
01-04-33-00-9223	Compra Uniforme	\$	-	-	\$	-	\$	-	-	-
01-04-33-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	\$	4,000.00	(2,303.02)	\$	1,696.98	\$	2,000.00		303.02
01-04-33-00-9473	Disposición Desperdicios Sólidos (Vertedero)	\$	716,469.64	(116,469.64)	\$	600,000.00	\$	600,000.00		-
Total Gastos Generales	\$	720,469.64	\$	(118,772.66)	\$	601,696.98	\$	602,000.00		303.02
Total Programa de Control Ambiental	\$	787,884.35	\$	(118,772.66)	\$	669,111.70	\$	723,660.45	\$	54,548.75

Programa de Reciclaje

<u>Servicios Personales</u>							
01-04-45-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$	31,080.00	-	\$	31,080.00	\$ 79,464.00 \$ 48,384.00
01-04-45-00-9105	Sueldo Puesto Trans.		31,020.00	-		31,020.00	47,076.00 16,056.00
01-04-45-00-9110	Seguro Choferil		62.40	-		62.40	109.20 46.80
01-04-45-00-9111	Retiro		-	-		-	- -
01-04-45-00-9131	Seg. Soc. Federal		5,058.65	-		5,058.65	10,376.46 5,319.81
01-04-45-00-9141	Seguro Médico		14,400.00	-		14,400.00	25,200.00 10,800.00
01-04-45-00-9170	Bono Verano		-	-		-	2,100.00 2,100.00
01-04-45-00-9171	Bono de Navidad		4,000.00	-		4,000.00	7,000.00 3,000.00
Total Servicios Personales		\$	85,619.05	\$ -	\$	85,619.05	\$ 171,325.66 85,706.61
<u>Gastos Generales</u>							
01-04-45-00-9223	Compra Uniforme	\$	-	-	\$	-	\$ - -
01-04-45-00-9242	Material y Suministro Operacion	\$	-	-	\$	-	\$ - -
01-04-45-00-9463	Mant.Equipos y Vehículo	\$	-	-	\$	-	\$ - -
01-04-45-00-9465	Misceláneos	\$	-	-	\$	-	\$ - -
01-04-45-00-9484	Otros Fest. O Actividades	\$	-	-	\$	-	\$ - -
Total Gastos Generales		\$	-	\$ -	\$	-	\$ - -
Total Prog. de Reciclaje		\$	85,619.05	\$ -	\$	85,619.05	\$ 171,325.66 85,706.61
GRAN TOTAL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS		\$	4,877,843.38	\$ (5,807.86)	\$	4,872,035.52	\$ 5,399,285.88 \$ 527,251.36

OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reservas Presupuestas	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios	
Programa de Administración							
Servicios Personales							
01-06-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 529,080.00	-	\$ 529,080.00	\$ 587,868.00	\$ 58,788.00	
01-06-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-	
01-06-01-00-9110	Seguro Choferil	343.20	-	343.20	327.60	(15.60)	
01-06-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-	
01-06-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	42,157.62	-	42,157.62	47,259.25	5,101.63	
01-06-01-00-9141	Seguro Médico	79,200.00	-	79,200.00	82,800.00	3,600.00	
01-06-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	6,900.00	6,900.00	
01-06-01-00-9171	Bono de Navidad	22,000.00	-	22,000.00	23,000.00	1,000.00	
Total Servicios Personales		\$ 672,780.82	\$ -	\$ 672,780.82	\$ 748,154.85	75,374.03	
Gastos Generales							
01-06-01-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	
01-06-01-00-9225	Combustible y Lubricante	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	
01-06-01-00-9223	Compra Uniforme	\$ -	-	\$ -	\$ -	-	
01-06-01-00-9235	Gastos de Comunicación	-	-	\$ -	-	-	
01-06-01-00-9411	Servicios Profesionales	-	-	\$ -	50,100.00	50,100.00	
01-06-01-00-9412	Servicios No Profesionales	20,000.00	(20,000.00)	-	20,000.00	20,000.00	
01-06-01-00-9451	Renta Equipo	-	-	-	-	-	
01-06-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	-	-	-	-	-	
01-06-01-00-9463	Mantenimiento de Vehículos	-	-	-	-	-	
01-06-01-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-	
Total Gastos Generales		\$ 20,000.00	\$ (20,000.00)	\$ -	\$ 70,100.00	70,100.00	
Total Prog. Administración		\$ 692,780.82	\$ (20,000.00)	\$ 672,780.82	\$ 818,254.85	\$ 145,474.03	
GRAN TOTAL OFICINA MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL		\$ 692,780.82	\$ -	\$ (20,000.00)	\$ 672,780.82	\$ 818,254.85	\$ 145,474.03

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración Policía Municipal						
Servicios Personales						
01-07-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 890,172.00	-	\$ 890,172.00	\$ 1,187,292.00	\$ 297,120.00
01-07-01-00-9104	Programa Pre-retiro	11,743.20	-	11,743.20	11,743.20	-
01-07-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9110	Seguro Choferil	702.00	-	702.00	748.80	46.80
01-07-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	72,592.01	(1,242.06)	71,349.95	96,897.59	25,547.64
01-07-01-00-9141	Seguro Médico	169,200.00	-	169,200.00	187,200.00	18,000.00
01-07-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	15,600.00	15,600.00
01-07-01-00-9171	Bono de Navidad	47,000.00	(16,236.16)	30,763.84	52,000.00	21,236.16
Total Servicios Personales		\$ 1,191,409.21	\$ (17,478.22)	\$ 1,173,930.99	\$ 1,551,491.59	\$ 377,550.60
Gastos Generales						
01-07-01-00-9223	Compra Uniforme	\$ 5,000.00	\$ -	5,000.00	\$ 30,000.00	25,000.00
01-07-01-00-9225	Combustibles y Lubricantes	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	5,000.00	-	5,000.00	7,000.00	2,000.00
01-07-01-00-9327	Compra de Equipo	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9406	Adiestramientos	4,000.00	-	4,000.00	40,000.00	36,000.00
01-07-01-00-9450	Renta Edificios y Locales	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9451	Renta Equipo	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	500.00	(500.00)	-	1,000.00	1,000.00
01-07-01-00-9462	Rep.y Mant.Estructura	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9463	Mantenimiento de Vehículos	6,000.00	-	6,000.00	16,000.00	9,000.00
01-07-01-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-07-01-00-9481	Festivales o Actividades	-	-	-	-	-
Programa de Seguridad Pública						
01-07-39-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	45,600.00	-	-	45,600.00	-
01-07-39-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-
01-07-39-00-9110	Seguro Choferil	31.20	-	-	31.20	-
01-07-39-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-07-39-00-9131	Seg. Soc. Federal	3,641.40	-	-	3,641.40	45.90
01-07-39-00-9141	Seguro Médico	7,200.00	-	-	7,200.00	-
01-07-39-00-9170	Bono Verano	-	-	-	600.00	600.00
01-07-39-00-9171	Bono de Navidad	2,000.00	-	-	2,000.00	-
Total Gastos Generales		\$ 78,972.60	\$ (500.00)	\$ 78,472.60	\$ 152,118.50	\$ 73,645.90
Total Prog. Administración		\$ 1,270,381.81	\$ (17,978.22)	\$ 1,252,403.59	\$ 1,703,600.09	\$ 451,196.50
GRAN TOTAL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD		\$ 1,270,381.81	\$ (17,978.22)	\$ 1,252,403.59	\$ 1,703,600.09	\$ 451,196.50

OFICINA DE PERSONAL

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes	Presupuesto	Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración							
Servicios Personales							
01-08-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 290,556.00	-	\$ 290,556.00	\$ 312,598.00	22,032.00	
01-08-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-	
01-08-01-00-9106	Sueldo Empleados Programa Empleo	4,320,000.00	-	4,320,000.00	4,200,000.00	(120,000.00)	
01-08-01-00-9110	Seguro Choferi	1,966.00	-	1,966.00	3,671.60	1,705.60	
01-08-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-	
01-08-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	372,674.03	5,941.54	378,615.57	376,241.38	(2,374.19)	
01-08-01-00-9141	Seguro Médico	39,600.00	-	39,600.00	43,200.00	3,600.00	
01-08-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	93,600.00	93,600.00	
01-08-01-00-9171	Bono de Navidad	261,000.00	47,667.19	308,667.19	312,000.00	3,332.81	
Total Servicios Personales		\$ 5,285,796.03	\$ 53,608.73	\$ 5,339,404.76	\$ 5,341,300.98	1,895.22	
Gastos Generales							
01-08-01-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
01-08-01-00-9301	Equipo de Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
01-08-01-00-9406	Adiestramientos	\$ 3,000.00	815.60	\$ 3,815.60	\$ 3,000.00	\$ (815.60)	
01-08-01-00-9447	Donacion(Programa Ayuda al Empleado)	\$ 10,000.00	-	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	
01-08-01-00-9411	Servicios Profesionales	\$ 34,625.00	(16,625.00)	\$ 18,000.00	\$ 36,000.00	\$ 18,000.00	
01-08-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
01-08-01-00-9465	Misceláneos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Total Gastos Generales		\$ 47,625.00	\$ (16,809.40)	\$ 31,815.60	\$ 49,000.00	\$ 17,184.40	
Total Prog. Administración		\$ 5,333,421.03	\$ 37,799.33	\$ 5,371,220.36	\$ 5,390,300.98	\$ 19,080.62	
Programa de Gastos Generales							
01-08-03-00-9107	Vacaciones Regulares	\$ 125,000.00	-	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ -	
01-08-03-00-9108	Vacaciones Enfermedad	\$ 272,000.00	-	\$ 272,000.00	\$ 272,000.00	\$ -	
01-08-03-00-9131	Seg. Soc. Federal (Vacaciones y Enfermedad)	\$ 30,371.00	-	\$ 30,371.00	\$ 30,371.00	\$ -	
Total Prog. Gastos Gen.		\$ 427,371.00	\$ -	\$ 427,371.00	\$ 427,371.00	\$ -	
Programa de Recursos Humanos							
Gastos Generales							
01-08-32-00-9106	Sueldos Puestos Irregulares	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	
01-08-32-00-9173	Beneficios Marginales(Siex)	\$ 34,000.00	\$ -	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00	-	
01-08-32-00-9413	Pruebas de Dopaje	\$ 20,000.00	-	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	-	
01-08-32-00-9466	Misceláneos (Diferenciales) (Diferencial con Beneficio Marginal)	\$ 26,336.52	-	\$ 26,336.52	\$ 40,000.00	13,663.48	
Total Gastos Generales		\$ 80,336.52	\$ -	\$ 80,336.52	\$ 94,000.00	13,663.48	
Total Prog. Rec. Humanos		\$ 80,336.52	\$ -	\$ 80,336.52	\$ 94,000.00	\$ 13,663.48	
GRAN TOTAL OFICINA DE PERSONAL		\$ 5,841,126.55	\$ 37,799.33	\$ 5,878,927.88	\$ 5,911,671.98	\$ 32,744.10	

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Registros Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-09-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 574,332.00	-	\$ 574,332.00	\$ 723,348.00	\$ 149,016.00
01-09-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9110	Seguro Chofer[]	483.60	-	483.60	608.40	124.80
01-09-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	46,307.90	-	46,307.90	59,214.67	12,906.77
01-09-01-00-9141	Seguro Médico	111,600.00	-	111,600.00	140,400.00	28,800.00
01-09-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	11,700.00	11,700.00
01-09-01-00-9171	Bono de Navidad	31,000.00	-	31,000.00	39,000.00	8,000.00
Total Servicios Personales		\$ 763,723.50	\$ -	\$ 763,723.50	\$ 974,271.07	210,547.57
Gastos Generales						
01-09-01-00-9201	Mantenimiento Oficina	-	-	-	-	\$ -
01-09-01-00-9225	Combustibles y Lubricantes	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9238	Materiales de Construcción	-	(1,500.00)	-	-	-
01-09-01-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	40,000.00	-	40,000.00	35,000.00	(5,000.00)
01-09-01-00-9412	Servicio No Profesionales	5,000.00	4,000.00	9,000.00	9,000.00	-
01-09-01-00-9447	Donaciones (Escuelas Deportivos)	9,000.00	-	9,000.00	7,000.00	(2,000.00)
01-09-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9462	Mant. Estructuras (Parques)	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9464	Mantenimiento de Edificios	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-09-01-00-9484	Otros Fest. o Actividades	3,000.00	(3,000.00)	-	2,000.00	2,000.00
Total Gastos Generales		\$ 57,000.00	\$ 1,000.00	\$ 58,000.00	\$ 53,000.00	(5,000.00)
Total Programa Recreación y Deportes		\$ 820,723.50	\$ 1,000.00	\$ 821,723.50	\$ 1,027,271.07	205,547.57
GRAN TOTAL DEPARTAMENTO RECREACION Y DEPORTES		\$ 820,723.50	\$ 1,000.00	\$ 821,723.50	\$ 1,027,271.07	\$ 205,547.57

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Realjustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-14-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 213,048.00	-	\$ 213,048.00	\$ 215,400.00	2,352.00
01-14-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	23,220.00	23,220.00
01-14-01-00-9110	Seguro Choferil	78.00	-	78.00	78.00	-
01-14-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-14-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	16,986.67	-	16,986.67	19,248.93	2,262.26
01-14-01-00-9141	Seguro Médico	32,400.00	-	32,400.00	36,000.00	3,600.00
01-14-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	3,000.00	3,000.00
01-14-01-00-9171	Bono de Navidad	9,000.00	-	9,000.00	10,000.00	1,000.00
Total Servicios Personales		\$ 271,512.67	\$ -	\$ 271,512.67	\$ 306,946.93	\$ 35,434.26
Gastos Generales						
01-14-04-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-14-04-00-9301	Equipo de Oficina	-	-	-	-	-
01-14-04-00-9450	Renta Edificio o Locales de Estructuras	-	-	-	-	-
01-14-04-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-14-04-00-9469	Franqueo	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Total Prog. Administración		\$ 271,512.67	\$ -	\$ 271,512.67	\$ 306,946.93	\$ 35,434.26
Programa de Cultura						
Gastos Generales						
01-14-09-00-9480	Fiestas Primaverales	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
01-14-09-00-9481	Festival del Mapeyá	-	-	-	-	-
01-14-09-00-9484	Otros Festivales y Act.	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Total Programa de Cultura		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Programa de Bellas Artes						
Gastos Generales						
01-14-54-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	\$ -	-	-	\$ -	-
01-14-54-00-9411	Servicios Profesionales	12,800.00	(3,200.00)	9,600.00	9,600.00	-
01-14-54-00-9412	Servicio No Profesionales	40,600.00	2,400.00	43,000.00	43,000.00	-
01-14-54-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 53,400.00	(800.00)	52,600.00	\$ 52,600.00	-
Total Prog. Bellas Artes		\$ 53,400.00	\$ (800.00)	\$ 52,600.00	\$ 52,600.00	\$ -
GRAN TOTAL DEPARTAMENTO CULTURA Y TURISMO		\$ 324,912.67	\$ (800.00)	\$ 324,112.67	\$ 359,546.93	\$ 35,434.26

DEPARTAMENTO DE CENTRO DE CUIDADO DIURNO

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-15-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 395,472.00	-	\$ 395,472.00	\$ 402,072.00	\$ 6,600.00
01-15-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	29,769.00	-	29,769.00	46,404.00	16,644.00
01-15-01-00-9110	Seguro Choferil	298.40	-	298.40	280.80	(16.60)
01-15-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-15-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	34,213.25	-	34,213.25	36,695.22	2,481.97
01-15-01-00-9141	Seguro Médico	79,200.00	-	79,200.00	86,400.00	7,200.00
01-15-01-00-9170	Bono Vacación	-	-	-	7,200.00	7,200.00
01-15-01-00-9171	Bono de Navidad	22,000.00	-	22,000.00	24,000.00	2,000.00
Total Servicios Personales		\$ 560,941.65	\$ -	\$ 560,941.65	\$ 603,052.02	42,110.37
Gastos Generales						
01-15-01-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	\$ 10,000.00	-	10,000.00	\$ 12,000.00	2,000.00
01-15-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	-	-	-	-	-
01-15-01-00-9463	Mantenimiento de Vehículos	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 2,000.00
Total Prog. Administración		\$ 570,941.65	\$ -	\$ 570,941.65	\$ 615,052.02	\$ 44,110.37
Programa Servicio al Envejeciente						
Gastos Generales						
01-15-16-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
01-15-16-00-9221	Alimentos	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00	-
01-15-16-00-9223	Compra de Uniformes	-	-	-	-	-
01-15-16-00-9447	Donación	-	-	-	500.00	500.00
01-15-16-00-9462	Rep. y Mant. Estructuras	-	-	-	-	-
01-15-16-00-9484	Otros Fest. O Actividades	-	-	-	5,000.00	5,000.00
01-15-16-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
Total Gastos Generales		\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 205,500.00	\$ 5,500.00
Total Programa Servicio al Envejeciente		\$ 200,000.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 205,500.00	\$ 5,500.00
GRAN TOTAL DEPARTAMENTO CENTRO CUIDADO DIURNO		\$ 770,941.65	\$ -	\$ 770,941.65	\$ 820,552.02	\$ 49,610.37

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Resjustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-19-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 162,408.00	-	\$ 162,408.00	\$ 141,972.00	(20,436.00)
01-19-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-
01-19-01-00-9110	Seguro Choferil	62.40	-	62.40	46.80	(15.60)
01-19-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-19-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	12,883.21	-	12,883.21	11,358.11	(1,525.10)
01-19-01-00-9141	Seguro Médico	21,600.00	-	21,600.00	18,000.00	(3,600.00)
01-19-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	1,500.00	1,500.00
01-19-01-00-9171	Bono de Navidad	6,000.00	-	6,000.00	5,000.00	(1,000.00)
Total Servicios Personales		\$ 202,953.61	\$ -	\$ 202,953.61	\$ 177,876.91	\$ (25,076.70)
Gastos Generales						
01-19-04-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-19-04-00-9406	Adiestramiento	-	\$ -	\$ -	-	-
01-19-04-00-9444	Cuota y Suscripciones	\$ 150.00	\$ (150.00)	\$ -	\$ 150.00	150.00
01-19-04-00-9451	Renta de Equipo y Vehículos	-	-	-	-	-
01-19-04-00-9461	Mantenimiento de Equipo	-	-	-	-	-
01-19-04-00-9463	Mantenimiento de Vehículos	-	-	-	-	-
01-19-04-00-9465	Misceláneos	-	-	-	-	-
01-19-04-00-9467	Publicaciones y Anuncios	25,000.00	-	25,000.00	20,000.00	(5,000.00)
01-19-04-00-9469	Franqueo	4,000.00	(4,000.00)	-	5,000.00	5,000.00
Total Gastos Generales		\$ 29,150.00	\$ (4,150.00)	\$ 25,000.00	\$ 25,150.00	150.00
Total Prog. Administración		\$ 232,103.61	\$ (4,150.00)	\$ 227,953.61	\$ 203,026.91	\$ (24,926.70)
Programa Administración de Documentos						
Gastos Generales						
01-19-23-00-9242	Materiales y Suministros de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-19-23-00-9327	Compra de Equipo	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
01-19-23-00-9462	Rep.y Mant. Estructuras	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
01-19-23-00-9469	Franqueo	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
Total Gastos Generales		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Total Prog. Adm. Doc.		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
GRAN TOTAL PROGRAMA SECRETARIA MUNICIPAL		\$ 232,103.61	\$ (4,150.00)	\$ 227,953.61	\$ 203,026.91	\$ (24,926.70)

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
<u>Servicios Personales</u>						
01-21-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 40,284.00	-	\$ 40,284.00	\$ 40,284.00	-
01-21-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	15,780.00	-	15,780.00	15,780.00	-
01-21-01-00-9110	Seguro Choferil	31.20	-	31.20	31.20	-
01-21-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-21-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	4,441.90	-	4,441.90	4,487.80	45.90
01-21-01-00-9141	Seguro Médico	7,200.00	-	7,200.00	7,200.00	-
01-21-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	600.00	600.00
01-21-01-00-9171	Bono de Navidad	2,000.00	-	2,000.00	2,000.00	-
Total Servicios Personales		\$ 69,737.10	\$ -	\$ 69,737.10	\$ 70,383.00	\$ 645.90
<u>Gastos Generales</u>						
01-21-01-00-9201	Material Oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-21-01-00-9327	Compra de Equipo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-21-01-00-9407	Mantenimiento de Biblioteca	200.00	(200.00)	-	200.00	200.00
01-21-01-00-9411	Servicios Profesionales	-	-	-	-	-
01-21-01-00-9461	Mantenimiento de Equipo	-	-	-	-	-
01-21-01-00-9444	Cuotas y Suscripciones	-	-	-	-	-
01-21-01-00-9465	Misceláneos	300.00	(300.00)	-	300.00	300.00
Total Gastos Generales		\$ 500.00	\$ (500.00)	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00
Total Prog. Administración		\$ 70,237.10	\$ (500.00)	\$ 69,737.10	\$ 70,883.00	\$ 1,145.90
GRAN TOTAL OFICINA DE AUDITORIA INTERNA		\$ 70,237.10	\$ (500.00)	\$ 69,737.10	\$ 70,883.00	\$ 1,145.90

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024		Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración							
<u>Servicios Personales</u>							
01-22-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$	85,560.00	-	\$	85,560.00	\$ 85,560.00 -
01-22-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.		-	-		-	- -
01-22-01-00-9110	Seguro Choferi		46.80	-		46.80	46.80 -
01-22-01-00-9111	Retiro		-	-		-	- -
01-22-01-00-9131	Seg. Soc. Federal		6,774.84	-		6,774.84	6,843.69 68.85
01-22-01-00-9141	Seguro Médico		10,800.00	-		10,800.00	10,800.00 -
01-22-01-00-9170	Bono Verano		-	-		-	900.00 900.00
01-22-01-00-9171	Bono de Navidad		3,000.00	-		3,000.00	3,000.00 -
Total Servicios Personales		\$	106,181.64	\$ -	\$	106,181.64	\$ 107,150.49 968.85
<u>Gastos Generales</u>							
01-22-01-00-9201	Material Oficina	\$	-	\$ -	\$	-	\$ - -
01-22-01-00-9327	Compra de Equipo		-	-		-	- -
01-22-01-00-9465	Misceláneos		400.00	(400.00)		-	400.00 400.00
Total Gastos Generales		\$	400.00	\$ -	\$	(400.00)	\$ - 400.00
Total Prog. Administración		\$	106,581.64	\$ -	\$	(400.00)	\$ 106,181.64 1,368.85

GRAN TOTAL OFICINA GERENCIA Y PRESUPUESTO

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS						
Código de Cuentas	Objeto de Desembolso	2023-2024	Reajustes Presupuesto	Presupuesto Enmendado	2024-2025	Cambios
Programa de Administración						
Servicios Personales						
01-35-01-00-9101	Sueldos Puestos Reg.	\$ 169,284.00	-	\$ 169,284.00	\$ 169,284.00	-
01-35-01-00-9105	Sueldos Puestos Trans.	-	-	-	-	-
01-35-01-00-9110	Seguro Choferil	109.20	-	109.20	109.20	-
01-35-01-00-9111	Retiro	-	-	-	-	-
01-35-01-00-9131	Seg. Soc. Federal	13,485.73	-	13,485.73	13,846.38	160.65
01-35-01-00-9141	Seguro Médico	25,200.00	-	25,200.00	25,200.00	-
01-35-01-00-9170	Bono Verano	-	-	-	2,100.00	2,100.00
01-35-01-00-9171	Bono de Navidad	7,000.00	-	7,000.00	7,000.00	-
Total, Servicios Personales		\$ 215,078.93	\$ -	\$ 215,078.93	\$ 217,339.58	\$ 2,260.65
Gastos Generales						
01-35-01-00-9201	MATERIALES DE OFICINA	\$ 27,000.00	10,000.00	37,000.00	\$ 40,000.00	3,000.00
01-35-01-00-9205	Herramientas	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
01-35-01-00-9215	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9223	COMPRA UNIFORMES	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9301	EQUIPO DE OFICINA (para todas las dependencias municipales)	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9327	COMPRA DE EQUIPO (para todas las dependencias municipales)	\$ 125,000.00	\$ (26,975.88)	\$8,024.12	\$ 100,000.00	1,975.88
01-35-01-00-9451	RENTA DE EQUIPO Y VEHICULOS	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9461	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9462	Rep.y Mant. Estructuras	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9464	Mantenimiento Edificios	\$ -	-	-	\$ -	-
01-35-01-00-9465	MISCELANEOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
01-50-04-00-9469	GASTO FRANQUEO(CRIM)	\$ -	\$ -	-	\$ -	-
Total, Gastos Generales		\$ 152,000.00	\$ (16,975.88)	\$ 135,024.12	\$ 140,000.00	4,975.88
Total, Programa de Administración		\$ 367,078.93	\$ (16,975.88)	\$ 350,103.05	\$ 357,339.58	7,236.53
GRAN TOTAL, OFICINA COMPRAS Y SUMINISTROS		\$ 367,078.93	\$ (16,975.88)	\$ 350,103.05	\$ 357,339.58	7,236.53

MUNICIPIO DE GURABO
PRESUPUESTO
DONACIONES DE LA ALCALDESA

01-02-01-00-9447

DESCRIPCION	2024-2025
LIGA BASEBALL DOBLE A	\$ 50,000.00
SIERVAS DE MARIA	\$ 1,000.00
SOCIEDAD AMERICANA DEL CANCER	\$ 1,000.00
CASITA MISERICORDIA	\$ 5,000.00
CONVENTO HERMANAS NOTRE DAME	\$ 1,000.00
HUERTO CASERO	\$ 5,000.00
DONATIVO DIFERENTES INSTITUCIONES RECREATIVA Y DEPORTIVAS SIN	\$ 75,000.00
FINES DE LUCRO, EDUCATIVAS, CASOS DISCRECIONALES PARA AYUDAS A INDIGENTES	
Y COMUNITARIAS	
CENTRO SALUD Y JUSTICIA	\$ 5,000.00
NIÑOS QUEMADOS A. MAR	\$ 1,000.00
LOS APOSTOLES DEL AMOR INFINITO	\$ 1,000.00
GURABO MARCHING BAND, INC	\$ 5,000.00
	\$ -
TOTAL	\$ 150,000.00

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE GURABO
PRESUPUESTO 2024-2025
PROGRAMA DE EMPLEO

CAT	PUESTO	CANTIDAD	GASTO MENSUAL	SUELDO ANNUAL	SISTEMA RETIRO	SEG.SOCIAL FEDERAL (SUELDO Y BONO)	PLAN MEDICO	BONO NAVIDAD	BONO VERANO	SEGURO CHOFERIL	TOTAL
PROGRAMA DE EMPLEO											
	NOMBRAMIENTO	300	350,000.00	4,200,000.00		351,135.00	-	300,000.00	90,000.00	1,500.00	4,942,635.00
	Total 01-08-01-00-9105		350,000.00	4,200,000.00		351,135.00	-	300,000.00	90,000.00	1,500.00	4,942,635.00

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS
MUNICIPIO DE GURABO
PRESUPUESTO 2024-2025
CICLO1 : PLAZAS REGULARES / TRANSITORIO / CONFIANZAS

CAT	PUESTO	CANTIDAD	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANNUAL	SISTEMA RETIRO	SEG.SOCIAL FEDERAL (SUELDO Y BONO)	PLAN MEDICO	BONO NAVIDAD	BONO VERANO	SEGURO CHOFERIL	TOTAL
-----	--------	----------	-------------------	------------------	-------------------	--	----------------	-----------------	----------------	--------------------	-------

LEGISLATURA MUNICIPAL

			-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	Sargento de Arma	1	1,796.00	21,552.00	-	1,748.18	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	28,215.78
C	Secretaria Legislativa Municipal	1	2,663.00	31,956.00	-	2,544.08	3,600.00	1,000.00	300.00	-	39,400.08
	TOTAL 01-01-01-00-9101	2	4,459.00	53,508.00	-	4,292.26	7,200.00	2,000.00	600.00	15.60	67,615.86

OFICINA DEL ALCALDE

C	Alcalde	1	6,500.00	78,000.00	-	5,987.00	3,600.00	-	-	-	87,587.00
C	Ayudante Especial I	1	3,029.00	36,348.00	-	2,880.07	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,143.67
C	Ayudante Especial I	1	3,030.00	36,360.00	-	2,880.99	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,156.59
C	Ayudante Especial I	1	2,850.00	34,200.00	-	2,715.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,831.35
C	Ayudante Especial II	1	4,313.00	51,756.00	-	4,058.78	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	60,730.38
C	Ayudante Especial II	1	2,850.00	34,200.00	-	2,715.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,831.35
R	Conserje	1	1,972.00	23,664.00	-	1,909.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,489.35
R	Oficial Administrativo	1	1,472.00	17,664.00	-	1,450.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	24,014.75
R	Oficinista II	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
C	Ayudante Especial II	1	2,850.00	34,200.00	-	2,715.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,831.35
	TOTAL 01-02-01-00-9101	10	30,155.00	361,860.00	-	28,577.34	36,000.00	9,000.00	2,700.00	109.20	439,245.64

R	Oficinista II	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
	TOTAL 01-02-01-00-9105	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
	T		1,289.00	15,468.00							

PROGRAMA BENEFICENCIA SOCIAL - CENTRO SERVICIOS INTEGRADOS (AYUDA AL CIUDADANO)

C	Director(a) Servicios Integrados	1	3,054.00	36,648.00	-	2,903.02	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,466.62
R	Supervisor Programa II	1	2,469.00	29,628.00	-	2,365.99	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	36,909.59
R	Oficial Programa	1	3,000.00	36,000.00	-	2,853.45	3,600.00	1,000.00	300.00	-	43,753.45
R	Auxiliar Sistema Oficina I	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
R	Auxiliar Servicios de Alimentos	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
R	Enfermero Practico Licenciado	1	2,800.00	33,600.00	-	2,669.85	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,165.45
R	Oficial Administrativo	1	1,343.00	16,116.00	-	1,332.32	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,363.92
R	Coordinador de Servicios	1	1,629.00	19,548.00	-	1,594.87	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,058.47
R	Inspector de Vivienda	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
R	Administrador Sistema Oficina II	1	2,079.00	24,948.00	-	2,007.97	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	31,871.57
R	Administrador Sistema Oficina II	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
R	Inspector de Vivienda	1	1,350.00	16,200.00	-	1,336.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,454.35
R	Trabajador	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	-	43,301.50
R	Trabajadora Social	1	2,285.00	27,420.00	-	2,178.72	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,274.32
	TOTAL 01-02-02-00-9101	16	26,763.00	336,624.00	-	27,243.49	64,000.00	16,000.00	4,500.00	187.20	437,554.69

T	Oficial Administrativo	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
	TOTAL 01-02-02-00-9105	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
	T		1,289.00	15,468.00							

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

AMA DE DESARROLLO Y PROYECTOS ESPECIALES

R	Delineante	1	1,977.00	23,724.00	-	1,914.34	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,553.94
C	Director(a) Oficina Gerencia de Pro	1	3,516.00	42,192.00	-	3,327.14	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	50,434.74
R	Oficial Administrativo	1	1,528.00	18,336.00	-	1,502.15	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,753.75
R	Oficial Administrativo	1	1,647.00	19,764.00	-	1,611.40	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,281.00
R	Supervisor Programa II	1	2,469.00	29,628.00	-	2,365.99	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	36,909.59
C	Ayudante Especial I	1	2,707.00	32,564.00	-	2,687.10	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,146.70
R	Inspector de Proyectos	1	2,253.00	27,036.00	-	2,167.70	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,119.30
	TOTAL 01-02-03-00-9101	7	16,187.00	194,244.00	-	15,655.82	25,200.00	7,000.00	2,100.00	109.20	244,289.02

T	Trabajador	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
T	Oficinista I	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,850.75
	TOTAL 01-02-03-00-9105	2	2,578.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	15.60	43,317.10
	T		2,578.00	30,936.00							

OFICINA RELACIONES PUBLICAS

C	Directora Comunicaciones y Relaci	1	3,813.00	45,756.00	-	3,599.78	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	54,271.38
R	Coordinador de Servicios	1	1,569.00	18,828.00	-	1,539.79	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,283.39
R	Oficinista I	1	1,283.00	15,516.00	-	1,286.42	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,702.42
R	Oficinista I	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,550.75
R	Conductor de Vehiculo Pesado Mo	1	1,562.00	18,744.00	-	1,533.37	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,192.97
R	Coordinador de Servicios	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
	TOTAL 01-02-05-00-9101	6	10,928.00	131,136.00	-	10,628.80	21,600.00	6,000.00	1,800.00	62.40	171,227.00

T	Conductor Vehículo Liviano Motor	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
	TOTAL 01-02-05-00-9105	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
	T		1,289.00	15,468.00							

ASUNTO DE LA JUVENTUD

C	Director Asuntos Juventud	1	2,011.00	24,132.00	-	1,945.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,893.15
R	Coordinador de Servicio	1	1,569.00	18,828.00	-	1,539.79	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,283.39
C	Ayudante Especial I	1	3,281.00	39,372.00	-	3,111.41	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	47,399.01
R	Oficial Administrativo	1	1,528.00	18,336.00	-	1,502.15	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,753.75
	TOTAL 01-02-12-00-9101	4	6,389.00	100,668.00	-	6,098.90	14,400.00	4,000.00	1,200.00	62.40	128,429.30

T	Coordinador de Servicios	1	1,569.00	18,828.00	-	1,539.79	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,283.39
T	Conductor Vehículo Liviano	1	1,340.00	16,080.00	-	1,329.57	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,325.17
	TOTAL 01-02-12-00-9105	2	2,909.00	34,908.00	-	2,869.36	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	47,608.56
	T		2,909.00								

ASUNTOS DE LA NIÑEZ

T	Coordinador Servicio	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
T	Coordinador Programa	1	2,950.00	35,400.00	-	2,807.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	43,123.15
T	Trabajadora Social	1	1,949.00	23,388.00	-	1,888.63	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,192.23
	TOTAL 01-02-44-9105	3	6,301.00	75,612.00	-	6,082.67	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	96,441.47
	T		6,301.00								

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C	Administrador Municipal	1	3,588.00	43,056.00	-	3,393.23	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	51,364.83
C	Ayudante Especial II	1	3,600.00	43,200.00	-	3,404.25	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	51,519.85
R	Supervisor Programa II	1	2,488.00	29,828.00	-	2,365.99	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	36,809.99
R	Coordinadora de Programa	1	2,950.00	35,400.00	-	2,807.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	43,123.15
R	Coordinadora de Servicios	1	1,511.00	18,132.00	-	1,486.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,534.15
R	Administrador Sistema Oficina II	1	2,789.00	33,468.00	-	2,659.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	41,027.75
	TOTAL 01-02-46-00-9101	6	16,907.00	202,884.00	-	16,117.33	21,600.00	6,000.00	1,800.00	78.00	248,479.33

FINANZAS

C	Director Finanzas	1	4,935.00	59,220.00	-	4,626.78	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	66,765.38
R	Pagador Oficial	1	1,710.00	20,520.00	-	1,669.23	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,104.83
R	Encargado Propiedad	1	1,629.00	19,548.00	-	1,594.87	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,056.47
R	Recaudador Auxiliar	1	1,910.00	22,920.00	-	1,852.83	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	29,688.43
R	Administrador Red Comunicacion	1	2,476.00	29,712.00	-	2,372.42	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	37,000.02
R	Recaudadora Oficial	1	2,111.00	25,332.00	-	2,037.35	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	32,284.95
R	Auxiliar de Contabilidad	1	1,951.00	23,412.00	-	1,890.47	3,600.00	1,000.00	300.00	-	30,202.47
R	Subdirector de Finanzas	1	3,500.00	42,000.00	-	3,312.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	50,228.05
R	Auxiliar de Contabilidad	1	1,629.00	19,548.00	-	1,594.87	3,600.00	1,000.00	300.00	-	26,042.87
R	Oficial Pre-intervenciones	1	1,604.00	19,248.00	-	1,571.92	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,735.52
R	Supervisor CRIM Municipal	1	2,822.00	33,864.00	-	2,690.05	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,469.65
R	Invest.Asuntos Contributivos	1	2,079.00	24,948.00	-	2,007.97	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	31,871.57
R	Gerente del Crim	1	2,929.00	35,148.00	-	2,788.27	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	42,851.87
R	Admín.Sistema Oficina I	1	2,948.00	35,376.00	-	2,805.71	3,600.00	1,000.00	300.00	-	43,081.71
R	Oficial de Programa	1	1,863.00	22,356.00	-	1,809.68	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	29,081.28
R	Conjador I	1	2,241.00	26,892.00	-	2,156.69	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	33,964.29
R	Oficial Pre-intervenciones	1	2,295.00	27,540.00	-	2,206.26	3,600.00	1,000.00	300.00	310.00	34,956.26
R	Coordinador de Servicios	1	1,300.00	15,600.00	-	1,292.65	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,806.45
R	Oficial de Programa	1	1,795.00	21,540.00	-	1,747.26	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,202.86
R	Oficial de Patentes	1	1,508.00	18,096.00	-	1,483.79	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,495.39
R	Oficial Administrativo	1	1,843.00	22,116.00	-	1,791.32	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	28,822.82
R	Cond. Veh. Motor Pesado	1	1,622.00	19,464.00	-	1,588.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,968.05
R	Supervisor Seguros y Propiedad	1	1,315.00	15,780.00	-	1,306.62	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,002.22
R	Oficial de Pre Intervenciones	1	2,007.00	24,084.00	-	1,941.88	3,600.00	1,000.00	300.00	-	30,925.88
	TOTAL 01-03-01-00-9101	24	62,022.00	624,264.00	-	60,143.00	86,400.00	24,000.00	7,200.00	606.40	792,613.40

T	Pagador Auxiliar	1	1,452.00	17,424.00	-	1,432.39	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,771.99
T	Oficial Seguros	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
T	Oficial de Pre Intervenciones	1	1,977.00	23,724.00	-	1,914.34	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,553.94
T	Analista de Presupuesto	1	1,540.00	18,480.00	-	1,513.17	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,908.77
T	Tasador	1	1,540.00	18,480.00	-	1,513.17	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,908.77
	TOTAL 01-03-01-00-9105	5	7,798.00	93,576.00	-	7,655.81	18,000.00	6,000.00	1,500.00	78.00	126,809.81
	T		7,798.00	93,576.00							

OBRAS PUBLICAS

C	Director OPM	1	4,746.00	56,952.00	-	4,456.28	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	66,323.88
R	Trabajador	3	1,387.00	49,932.00	-	4,118.15	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	68,796.95
R	Operador Equipo Pesado	3	1,562.00	56,232.00	-	4,600.10	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	75,578.90
R	Operador Equipo Pesado	1	1,345.00	16,140.00	-	1,334.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,389.76
R	Oficinista I	1	1,560.00	18,720.00	-	1,531.53	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,167.13
R	Conductor Vehículo Pesado	2	1,622.00	38,928.00	-	3,176.89	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	51,936.09
R	Carpintero	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
R	Conductor Vehículo Motor Liviano	2	1,500.00	36,000.00	-	2,952.90	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	48,784.10
R	Trabajador Servicios Automotriz	1	1,540.00	18,480.00	-	1,513.17	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,908.77
R	Carpintero	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
R	Supervisor de O.P.M.	2	2,328.00	55,872.00	-	4,473.11	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	70,176.31
R	Supervisor de O.P.M.	1	1,563.00	18,756.00	-	1,534.28	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,205.88
R	Supervisor Construcción y Manteni	1	1,749.00	20,988.00	-	1,705.03	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,608.63
R	Mecánico Automotriz	1	2,328.00	27,936.00	-	2,236.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	35,086.15
R	Supervisor Conserje	1	1,655.00	19,860.00	-	1,618.74	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,394.34

R	Trabajador	1	1,565.00	18,780.00	-	1,536.12	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,231.72
R	Trabajador	1	1,445.00	17,340.00	-	1,425.96	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,681.56
R	Supervisora Obras Publicas	1	2,554.00	30,648.00	-	2,444.02	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,007.62
C	Ayudante Especial I	1	3,000.00	36,000.00	-	2,853.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	43,769.05
R	Subdirector O.P.M.	1	4,246.00	50,952.00	-	3,997.28	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	59,664.88
R	Conductor Vehiculo Motor Pesado	2	1,505.00	36,120.00	-	2,962.08	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	48,913.28
R	Conductor Vehiculo Motor Pesado	3	1,395.00	50,220.00	-	4,140.18	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	69,106.98
R	Supervisor de O.P.M.	1	2,754.00	33,048.00	-	2,627.62	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	40,591.22
R	Conductor Vehiculo Motor Pesado	5	1,562.00	93,720.00	-	7,666.83	18,000.00	5,000.00	1,500.00	78.00	125,984.83
R	Trabajador	5	1,336.00	80,160.00	-	6,529.49	18,000.00	5,000.00	1,500.00	78.00	111,367.49
R	Trabajador	10	1,289.00	154,680.00	-	12,827.52	36,000.00	10,000.00	3,000.00	156.00	216,663.52
R	Coordinador de Servicios	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
R	Conductor Vehiculo Motor Pesado	1	1,662.00	20,164.00	-	1,643.53	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,743.13
R	Conductor Vehiculo Motor Pesado	1	1,449.00	17,388.00	-	1,429.63	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,733.23
R	Supervisor Brigadas	3	1,625.00	58,500.00	-	4,773.60	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	78,020.40
R	Supervisor de O.P.M.	1	1,625.00	19,500.00	-	1,591.20	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,006.80
R	Supervisor de O.P.M.	1	2,651.00	31,812.00	-	2,533.07	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	39,260.67
R	Administrador Sistema Oficina I	1	2,254.00	27,048.00	-	2,168.62	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,132.22
R	Inspector de Vivienda	1	1,455.00	17,460.00	-	1,435.14	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,810.74
R	Mecanico Automotriz	1	1,528.00	18,336.00	-	1,502.15	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,753.75
R	Trabajador	13	1,289.00	201,084.00	-	16,675.78	46,800.00	13,000.00	3,900.00	202.80	281,662.58
R	Supervisor Brigadas	2	1,749.00	41,976.00	-	3,410.06	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	55,217.26
	TOTAL 01-04-01-00-9101	79	69,039.00	1,540,104.00	-	125,674.51	284,400.00	79,000.00	23,700.00	1,232.40	2,654,110.91

T	Hojalatero	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,668.35
T	Trabajador	5	1,289.00	77,340.00	-	6,413.76	18,000.00	5,000.00	1,500.00	78.00	108,331.76
T	Carpintero	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,668.35
T	Reparador Equipo Cortar Grama	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,668.35
T	Guadalupacen	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,668.35
T	Supervisor de Obras Publicas	1	2,032.00	24,384.00	-	1,964.83	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	31,264.43
	TOTAL 01-04-01-00-9105	10	8,477.00	163,656.00	-	13,509.59	36,000.00	10,000.00	3,000.00	156.00	226,261.69
	T		8,477.00	163,656.00							

TRANSPORTACION

R	Conductor Vehiculo Pesado	1	1,622.00	19,464.00	-	1,588.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,968.05
R	Conductor II	1	2,240.00	26,880.00	-	2,155.77	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	33,951.37
R	Coordinador de Servicios	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
	TOTAL 01-04-08-00-9101	3	5,264.00	63,168.00	-	5,130.70	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	83,045.60

T	Coordinador Servicios	1	1,300.00	15,600.00	-	1,292.85	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,608.45
T	Conductor Vehiculo Motor Pesado	1	1,345.00	16,140.00	-	1,334.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,389.76
	TOTAL 01-04-08-00-9105	2	2,645.00	31,740.00	-	2,627.01	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	44,198.21
	T		2,645.00	31,740.00							

ORNATO Y EMBELLECIMIENTO

R	Cond. Veh. Motor Liviano	1	1,340.00	16,080.00	-	1,329.57	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,325.17
R	Trabajador	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	15.60	43,317.10
R	Trabajador	1	1,336.00	16,032.00	-	1,325.90	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,273.50
R	Supervisor Brigada	1	1,625.00	19,500.00	-	1,591.20	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,006.80
R	Supervisor Embellecimiento y Orna	2	1,749.00	41,976.00	-	3,410.06	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	55,217.26
R	Supervisor Embellecimiento y Orna	1	1,753.00	21,036.00	-	1,708.70	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,660.30
R	Trabajador Construcción y Manteni	1	1,297.00	15,564.00	-	1,290.10	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,766.70
	TOTAL 01-04-13-00-9101	9	10,389.00	161,124.00	-	13,221.04	32,400.00	9,000.00	2,700.00	124.80	218,559.84

T	Trabajador	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	43,332.70
	TOTAL 01-04-13-00-9105	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	43,332.70
	T		1,289.00	30,936.00							

CONTROL AMBIENTAL

R	Operador Equipo Liviano	2	1,562.00	37,488.00	-	3,066.73	7,200.00	2,000.00	600.00	15.60	50,370.33
R	Supervisor Control Ambiental	1	1,776.00	21,312.00	-	1,729.92	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,957.42
	TOTAL 01-04-33-00-9101	3	3,338.00	58,800.00	-	4,796.65	10,800.00	3,000.00	900.00	31.20	78,327.75

T	Trabajador	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	43,332.70
	TOTAL 01-04-33-00-9105	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	43,332.70
	T		1,289.00	30,936.00							

RECICLAJE

R	Trabajador	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,668.35
R	Supervisor de O.P.M.	1	2,328.00	27,936.00	-	2,236.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	35,086.15
R	Conductor Vehiculo Motor Liviano	1	1,500.00	18,000.00	-	1,476.43	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,392.05
R	Conductor Vehiculo Pesado	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
	TOTAL 01-04-45-00-9101	4	6,622.00	79,464.00	-	6,476.80	14,400.00	4,000.00	1,200.00	62.40	105,603.20

T	Trabajador	2	1,289.00	30,936.00	-	2,565.50	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	43,332.70
T	Conductor Veh. Pesado	1	1,345.00	16,140.00	-	1,334.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,389.76
	TOTAL 01-04-45-00-9105	3	2,634.00	47,076.00	-	3,899.66	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	65,722.46
	T		2,634.00	47,076.00							

FICINA MUNICIPAL DE MANEJO EMERGENCIA

C	Director OMME	1	3,550.00	42,600.00	-	3,358.35	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	50,873.95
R	Operador Radio Telefono	1	1,700.00	20,400.00	-	1,660.05	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,976.65
R	Operador Radio Telefono	1	1,850.00	22,200.00	-	1,797.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	28,913.35
R	Operador Radio Telefono	2	1,500.00	36,000.00	-	2,952.90	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	48,784.10

R	Operador Radio Telefono	1	1,650.00	23,400.00	-	1,689.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	30,205.15
R	Conductor Vehiculo Pesado	1	1,600.00	19,200.00	-	1,566.25	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,603.85
R	Tecnico de Emergencia Medica Ba	1	2,250.00	27,000.00	-	2,164.95	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,080.55
R	Tecnico de Emergencia Medica Pa	1	2,300.00	27,600.00	-	2,210.85	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,726.45
R	Tecnico de Emergencia Medica Pa	2	1,950.00	45,800.00	-	3,779.10	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	60,410.30
R	Bombero Paramedico	1	2,600.00	31,200.00	-	2,486.25	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,601.85
R	Bombero Paramedico	1	2,450.00	29,400.00	-	2,348.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	36,684.15
R	Bombero Paramedico	5	2,150.00	129,000.00	-	10,365.75	18,000.00	5,000.00	1,500.00	78.00	163,943.75
R	Auxiliar Sistema Oficina II	1	1,650.00	19,800.00	-	1,614.15	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,329.75
R	Oficinista II	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
R	Tecnico de Emergencia Medica Ba	1	2,600.00	31,200.00	-	2,486.25	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,601.85
R	Administradora Sistema Oficina I	1	2,000.00	24,000.00	-	1,935.45	3,600.00	1,000.00	300.00	-	30,835.45
R	Subdirector OMME	1	3,550.00	42,600.00	-	3,358.35	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	50,873.95
	TOTAL 01-06-01-00-9101	23	36,939.00	587,668.00	-	47,259.26	82,800.00	23,000.00	6,900.00	327.60	748,164.86

T		0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL 01-06-01-00-9105	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CUERPO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

R	Guardias Auxiliares Seguridad Pub	2	1,800.00	45,600.00	-	3,987.30	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	59,118.50
	TOTAL 01-07-39-00-91.01	2	1,800.00	45,600.00	-	3,687.30	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	69,118.60

POLICIA MUNICIPAL

C	Comisionado Policia Municipal	1	3,200.00	38,400.00	-	3,037.05	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	46,392.65
C	Ayudante Especial I	1	1,000.00	12,000.00	-	1,017.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	17,933.05
R	Policia Municipal	6	2,300.00	165,600.00	-	13,265.10	21,600.00	6,000.00	1,800.00	93.60	208,358.70
R	Sargento Policia Municipal	3	2,450.00	88,200.00	-	7,045.65	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	109,992.45
R	Sargento Policia Municipal	1	2,500.00	30,000.00	-	2,394.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	37,310.05
R	Teniente Policia Municipal	1	2,700.00	32,400.00	-	2,578.05	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	39,893.65
R	Teniente Policia Municipal	1	3,000.00	36,000.00	-	2,853.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	43,769.05
R	Oficinista I	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
R	Tecnica Sist Oficina II	1	1,528.00	18,336.00	-	1,502.15	3,600.00	1,000.00	300.00	-	24,738.15
R	Vigilantes Instalaciones Municipale	8	1,473.00	141,408.00	-	11,613.31	28,800.00	8,000.00	2,400.00	124.80	192,345.11
R	Guardia Auxiliar	12	1,700.00	244,800.00	-	19,620.60	43,200.00	12,000.00	3,600.00	187.20	323,707.80
R	Trabajador I	1	1,336.00	16,032.00	-	1,325.90	3,600.00	1,000.00	300.00	-	22,257.90
R	Administradora Sistema Oficina II	1	3,054.00	36,648.00	-	2,903.02	3,600.00	1,000.00	300.00	-	44,451.02
R	Policia Municipal	13	2,000.00	312,000.00	-	25,160.85	46,800.00	13,000.00	3,900.00	202.80	401,063.65
	TOTAL 01-07-01-00-9101	51	29,530.00	1,167,292.00	-	95,899.79	183,600.00	51,000.00	15,300.00	733.20	1,633,824.99

re-reti	Policia Municipal	1	978.60	11,743.20	-	997.80	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	17,656.60
	TOTAL 01-07-01-30-9104	1	978.60	11,743.20	-	897.80	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	17,656.60

RECURSOS HUMANOS

C	Director Recursos Humanos	1	4,846.00	58,152.00	-	4,548.08	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	67,615.68
R	Oficial Administrativo	1	1,472.00	17,664.00	-	1,450.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,030.35
R	Oficial de Nominas	1	2,250.00	27,000.00	-	2,164.95	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,080.55
R	Auxiliar Sistema Oficina I	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
R	Supervisor Recursos Humanos	1	3,059.00	36,708.00	-	2,907.61	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,531.21
R	Oficinista II	2	1,345.00	32,280.00	-	2,658.32	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	44,779.52
R	Administradora Sistema Oficina II	2	1,836.00	44,064.00	-	3,569.80	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	57,465.00
R	Auxiliar Sistema Oficina I	1	1,345.00	16,140.00	-	1,334.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,389.76
R	Sub-director Recursos Humanos	1	3,813.00	45,756.00	-	3,599.78	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	54,271.38
R	Administrador Programa de Salud y	1	1,397.00	16,764.00	-	1,381.90	3,600.00	1,000.00	300.00	2,000.00	25,945.90
	TOTAL 01-08-01-00-9101	12	22,868.00	312,588.00	-	25,105.38	43,200.00	12,000.00	3,600.00	2,171.60	398,665.98

RECREACION Y DEPORTE

C	Director de Recreacion y Deporte	1	2,432.00	29,184.00	-	2,332.03	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	36,431.63
R	Facilitador Recreacion y Deporte	1	1,565.00	18,780.00	-	1,538.12	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,231.72
R	Facilitador Recreacion y Deporte	1	1,452.00	17,424.00	-	1,432.39	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,771.99
R	Facilitador Recreacion y Deporte	1	1,749.00	20,988.00	-	1,705.03	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,608.63
R	Trabajador	13	1,289.00	201,094.00	-	16,675.76	46,800.00	13,000.00	3,900.00	202.80	281,662.58
R	Conductor Vehiculo Liviano	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,566.35
R	Operador Equipo Liviano	1	1,345.00	16,140.00	-	1,334.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,389.76
R	Conductor Vehiculo Liviano	1	1,391.00	16,692.00	-	1,376.39	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,983.99
R	Trabajador	2	1,546.00	37,104.00	-	3,037.36	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	49,972.56
R	Trabajador	4	1,489.00	71,472.00	-	5,865.41	14,400.00	4,000.00	1,200.00	62.40	96,993.81
R	Ayudante Especial I	1	3,030.00	36,360.00	-	2,880.99	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,156.59
R	Oficial de Programa	1	2,101.00	25,212.00	-	2,028.17	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	32,153.77
R	Coordinadora de Servicios	1	1,455.00	17,460.00	-	1,435.14	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,810.74
R	Encargado Instalaciones Municipale	3	1,687.00	60,732.00	-	4,944.35	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	80,423.15
R	Encargado Instalaciones Municipale	1	1,625.00	19,500.00	-	1,591.20	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,006.80
R	Supervisor Brigada	1	1,687.00	20,244.00	-	1,648.12	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,807.72
R	Supervisor Brigada	1	1,347.00	16,184.00	-	1,336.00	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,415.60
R	Oficinista I	2	1,447.00	34,728.00	-	2,855.59	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	47,414.79
R	Supervisor Brigada	1	1,565.00	18,780.00	-	1,536.12	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,231.72
R	Subdirector Recreacion y Deporte	1	2,466.00	29,592.00	-	2,381.60	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	37,129.20
	TOTAL 01-09-01-00-9101	39	33,977.00	723,348.00	-	69,214.67	140,400.00	39,000.00	11,700.00	608.40	974,271.07

ARTE CULTURA Y TURISMO

C	Director Arte Cultura y Turismo	1	3,060.00	36,720.00	-	2,908.53	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,544.13
R	Oficinista I	1	1,394.00	16,728.00	-	1,379.14	3,600.00	1,000.00	300.00	-	23,007.14
R	Oficinista II	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,686.35
R	Coordinador Servicio	1	1,756.00	21,072.00	-	1,711.46	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,699.06
R	Coordinador Servicio	1	1,569.00	18,828.00	-	1,539.79	3,600.00	1,000.00	300.00	-	25,267.79

R	Oficinista I	1	1,447.00	17,364.00	-	1,427.80	3,600.00	1,000.00	300.00	-	23,691.80
R	Sub director Arte y Cultura	1	3,357.00	40,284.00	-	3,181.18	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	49,380.78
R	Administrador Sistema Oficina II	1	2,789.00	33,468.00	-	2,659.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	41,027.75
R	Trabajador	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	21,666.35
	TOTAL 01-14-01-00-9101	9	17,950.00	215,400.00	-	17,373.15	32,400.00	8,000.00	2,700.00	78.00	276,951.15

		1	1,935.00	23,220.00	-	1,875.78	3,600.00	1,000.00	300.00		29,995.78
	TOTAL 01-14-01-00-9105	1	1,935.00	23,220.00	-	1,875.78	3,600.00	1,000.00	300.00	-	29,995.78
	T		1,935.00	23,220.00							

CASMPEA

C	Director Casmpea	1	3,205.00	38,460.00	-	3,041.64	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	46,417.24
R	Coordinador de Servicios	1	1,629.00	19,548.00	-	1,594.87	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,058.47
R	Sub-director Casmpea	1	1,845.00	22,140.00	-	1,793.16	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	28,046.76
R	Auxiliar Servicio Alimento	2	1,289.00	30,936.00	-	2,585.50	7,200.00	2,000.00	600.00	-	43,301.50
R	Oficinista II	1	1,283.00	15,516.00	-	1,286.42	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,702.42
R	Oficinista II	1	1,449.00	17,388.00	-	1,429.63	3,600.00	1,000.00	300.00	-	23,717.63
R	Encargado Servicio Alimento	1	1,443.00	17,316.00	-	1,424.12	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,655.72
R	Auxiliar Servicio Alimento	1	1,438.00	17,256.00	-	1,419.53	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,591.13
R	Tecnico Sistema Oficina II	1	1,587.00	19,044.00	-	1,556.32	3,600.00	1,000.00	300.00	-	25,500.32
R	Cond. Veh. Motor Pesado	1	1,449.00	17,388.00	-	1,429.63	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,733.23
R	Trabajador Social	1	2,024.00	24,288.00	-	1,957.48	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	31,161.08
R	Coordinador de Servicio	2	1,756.00	42,144.00	-	3,422.92	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	55,398.12
R	Trabajador	1	1,289.00	15,468.00	-	1,282.75	3,600.00	1,000.00	300.00	-	21,650.75
R	Oficial de Programa	1	1,433.00	17,196.00	-	1,414.94	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,526.54
R	Cond. Veh. Motor Liviano	2	1,449.00	34,776.00	-	2,859.26	7,200.00	2,000.00	600.00	31.20	47,466.46
R	Cond. Veh. Motor Pesado	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,456.64
R	Enfermera Practica Licenciada	1	1,418.00	17,016.00	-	1,401.17	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,332.77
R	Coordinador de Servicio	1	1,511.00	18,132.00	-	1,486.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,534.15
	TOTAL 01-15-01-00-9101	21	29,012.00	402,072.00	-	32,846.96	76,600.00	21,000.00	6,300.00	234.00	538,052.96

T	Trabajador	3	1,289.00	46,404.00	-	3,846.26	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	64,999.06
	TOTAL 01-15-01-00-9105	3	1,289.00	46,404.00	-	3,846.26	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	64,999.06
	T		1,289.00	46,404.00							

SECRETARIA MUNICIPAL

C	Secretario Municipal	1	3,357.00	40,284.00	-	3,181.18	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	48,380.78
R	Administrador de Documentos	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
R	Oficial de Contrato	1	3,204.00	38,448.00	-	3,040.72	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	46,404.32
R	Administrador Sistema Oficina II	1	2,055.00	24,660.00	-	1,985.94	3,600.00	1,000.00	300.00	-	31,545.94
R	Tecnica Sistema Oficina II	1	1,710.00	20,520.00	-	1,669.23	3,600.00	1,000.00	300.00	-	27,089.23
	TOTAL 01-19-01-00-9101	5	11,831.00	141,972.00	-	11,358.11	18,000.00	5,000.00	1,500.00	46.80	177,876.91

AUDITORIA INTERNA

C	Director Auditor(a) Interno	1	3,357.00	40,284.00	-	3,181.18	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	48,380.78
	TOTAL 01-21-01-00-9101	1	3,357.00	40,284.00	-	3,181.18	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	48,380.78

T	Oficial Administrativo	1	1,315.00	15,780.00	-	1,306.62	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,002.22
	TOTAL 01-21-01-00-9105	1	1,315.00	15,780.00	-	1,306.62	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	22,002.22
	T		1,315.00	15,780.00							

OFICINA GERENCIA Y PRESUPUESTO

C	Director Gerencia y Presupuesto	1	3,059.00	36,708.00	-	2,907.61	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	44,531.21
R	Auxiliar Contabilidad	1	1,511.00	18,132.00	-	1,486.55	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,534.15
R	Contador II	1	2,560.00	30,720.00	-	2,449.53	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,085.13
	TOTAL 01-22-01-00-9101	3	7,130.00	85,560.00	-	6,843.69	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	107,160.49
	R										

SERVICIOS GENERALES

C	Dir. Servicios Generales	1	2,657.00	31,884.00	-	2,538.58	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	39,338.18
R	Oficial Compra	1	1,776.00	21,312.00	-	1,729.82	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	27,957.42
R	Oficial Compra	1	1,587.00	19,044.00	-	1,556.32	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,515.92
R	Sub-director Servicios Generales	1	2,787.00	33,444.00	-	2,657.92	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,017.52
R	Oficial Administrativo	1	1,587.00	19,044.00	-	1,556.32	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,515.92
R	Supervisor de Programa I	1	2,311.00	27,732.00	-	2,220.95	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,868.55
R	Coordinador de Servicios	1	1,402.00	16,824.00	-	1,386.49	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,126.09
	TOTAL 01-35-01-00-9101	7	14,107.00	169,284.00	-	13,646.38	26,200.00	7,000.00	2,100.00	109.20	217,339.58

	TOTAL SALARIO FONDO GEN.	385	514,367.60	8,501,983.20	-	688,590.51	1,386,000.00	384,000.00	115,200.00	7,707.60	11,083,481.31
--	--------------------------	-----	------------	--------------	---	------------	--------------	------------	------------	----------	---------------

T	44,326.00	560,604.00
R	470,041.60	7,941,379.20

PROGRAMAS FEDERALES / SBGP

C	Director Programas Federales	1	2,861.00	34,332.00	-	2,725.85	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	41,973.45
R	Oficial Administrativa	1	1,934.00	23,208.00	-	1,874.86	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	29,898.46
R	Oficial Norma Laborables/Inspector	1	1,691.00	20,292.00	-	1,651.79	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,859.39
T	Oficinista II	1	1,505.00	18,060.00	-	1,481.04	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	24,456.64
T	Conductor Vehiculo Motor Pesado	1	1,449.00	17,388.00	-	1,429.63	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,733.23
T	Contador II	1	2,607.00	31,284.00	-	2,492.68	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,692.28

T	Coordinador de Programa	1	2,378.00	28,536.00	-	2,282.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	35,734.05
T	Conclador II	1	2,290.00	27,480.00	-	2,201.67	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	34,597.27
T	Inspector de Proyecto	1	1,446.00	17,352.00	-	1,428.88	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	23,694.48
T	Oficial Administrativo	1	1,934.00	23,208.00	-	1,874.86	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	29,998.46
T	Conductor Vehículo Motor Pesado	1	1,622.00	19,464.00	-	1,588.45	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	25,968.05
	TOTAL 70-13-04-00-9105	11	21,717.00	260,604.00	-	21,030.16	35,600.00	11,000.00	3,300.00	171.60	335,705.76

PROGRAMAS FEDERALES / SECCION 8

C	Coordinador Seccion 8	1	1,858.00	22,296.00	-	1,805.09	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	29,016.69
T	Inspector Vivienda	1	1,629.00	19,548.00	-	1,594.87	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	26,058.47
R	Oficial Renta Subsidada	1	2,590.00	31,080.00	-	2,477.07	3,600.00	1,000.00	300.00	15.60	38,472.67
	TOTAL 03-13-01-00-9105	3	5,077.00	72,924.00	-	5,877.04	10,800.00	3,000.00	900.00	46.80	93,547.84

	TOTAL PROG. FEDERALES	14	27,794.00	333,528.00	-	26,907.19	60,400.00	14,000.00	4,200.00	218.40	429,263.59
--	-----------------------	----	-----------	------------	---	-----------	-----------	-----------	----------	--------	------------

	GRAN TOTAL MUNICIPIO	399	542,161.60	8,835,511.20	-	715,497.71	1,436,400.00	398,000.00	119,400.00	7,926.00	11,512,734.91
--	----------------------	-----	------------	--------------	---	------------	--------------	------------	------------	----------	---------------

399	542,161.60	8,835,511.20	-	715,497.71	1,436,400.00	398,000.00	119,400.00	7,926.00	11,512,734.91
-----	------------	--------------	---	------------	--------------	------------	------------	----------	---------------

Caraballo

Reel

16 de mayo de 2023

Hon. Rosachely Rivera
Alcaldesa
Municipio de Gurabo
PO Box 3020
Gurabo, PR 00778

Estimado señora alcaldesa:

Como es de conocimiento público, el pasado 22 de junio de 2020, la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE"), la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico ("P3A") y LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente, "LUMA") firmaron el Contrato de Operación y Mantenimiento de Transmisión y Distribución ("T&D OMA") para administrar y operar los activos de transmisión y distribución del gobierno de Puerto Rico.

De conformidad con la Sección 5.3 y las Secciones (A)(4) y VI(B)(6) del Anejo I del T&D OMA, LUMA tiene la responsabilidad de realizar todos los servicios de facturación y cobro para el Sistema Transmisión y Distribución. Asimismo, como Operador, es responsable de la contabilidad y operaciones de información entre las que se encuentra el desempeño de Impuestos federales y estatales y la Contribución en Lugar de Impuestos ("CELI"), subsidios y funciones de informes de alumbrado público, suministro de información al Propietario y al Administrador en relación con la impugnación del Propietario de las evaluaciones relacionadas con el CELI.

Por disposición de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada¹, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" se creó un mecanismo para que los municipios logren eficiencia en la utilización de energía eléctrica mediante el establecimiento del tope máximo de consumo anual durante el periodo de tres años.² Dicha ley dispone que los municipios estarán obligados a reducir este tope máximo de consumo en kWh por un cinco por ciento (5%) anual durante los tres años a partir del año fiscal 2016. En el cuarto año y los subsiguientes, el tope quedará inalterado al total de consumo del año fiscal 2018 hasta que el Programa de Política Pública Energética (PPPE) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio determine reducciones adicionales. Resulta importante señalar que, la facturación por consumo de energía de instalaciones públicas que albergan corporaciones o negocios con fines de lucro, no se consideró en el cálculo del tope de la aportación a los municipios por Contribución en Lugar de Impuesto (CELI), por lo cual éstas estarán sujetas al

¹ De manera específica, de conformidad con las enmiendas a dicha ley producidas por las disposiciones en la Ley 4 de 16 de febrero de 2016, conocida como la "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica" (Ley 4-2016).

² "Tope Máximo" se refiere a la cantidad máxima de consumo de cada municipio según lo establece el Reglamento 8818 de 27 de septiembre de 2016, conocido como "Enmienda al Reglamento Núm. 8653, Reglamento Sobre La Contribución En Lugar De Impuestos (CELI)".



pago por el servicio energético. Asimismo, el estatuto dispone que, todo exceso de consumo sobre el monto máximo o tope establecido como aporte en virtud del CELI seña facturado al municipio.

Conforme a las disposiciones de ley antes mencionadas, se calcula que el valor monetario y en kWh de la aportación por concepto de CELI para su municipio para el año fiscal 2024, será de \$627,980 y 2,299,281 kWh son estimadas por lo que están sujetas a cambios de acuerdo con el consumo real de energía, así como también a los cargos facturables aprobados por el Negociado de Energía de Puerto Rico durante los periodos aplicables.

De acuerdo con los Términos de Servicio, los clientes, incluidos los gobiernos municipales, están obligados a pagar a LUMA los montos facturados en las facturas por los servicios eléctricos provistos. Los gobiernos municipales son responsables del pago de las facturas de electricidad independientemente de la cantidad que hayan presupuestado para el pago de estas facturas.

En caso de necesitar información adicional, favor de contactar a su Representante de Cuentas Clave.

Cordialmente,

✉

LUMA Energy





P.O. Box 9024002 * San Juan, PR 00902 * 787.919-7685, 7686 * oficina@fedalcaldes.com

Fecha: 9 de abril del 2024

Hon. Alcaldesa Rosachely Rivera Santana
Municipio de Gurabo
PO Box 3020
Gurabo, PR 00778

Factura 2024-2025

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cuota Membresía Año Fiscal 2024-2025	\$10,000.00

Certifico: Que esta factura es fiel y exacta y que su importe no ha sido cobrado en su totalidad.

Axel F. Roque Gracia
Director Ejecutivo

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del municipio de Gurabo es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago oportuno con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y han sido pagados



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

6 de junio de 2024

Sr. Héctor Caraballo Díaz
Directora de Finanzas y Presupuesto
Municipio de Gurabo
PO Box 3020
Gurabo, PR 00778-3020

Estimado señor Caraballo Díaz :

El costo estimado por concepto de "Pay Go" de los pensionados y beneficiarios del Municipio de Gurabo para el año 2024-2025 es de \$665,631.44.

El detalle del costo estimado mencionado se desglosa a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD ESTIMADA
Pensiones	620,131.44
Aportación Patronal Plan Médico	32,400.00
Bono de Medicamentos	4,500.00
Bono de Navidad	8,600.00
COSTO ESTIMADO \$	665,631.44

Enfatizamos que este costo representa un estimado, por lo que pudiera estar sujeto a ajustes.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la División de Recaudaciones a contadoresrecaudaciones@retiro.pr.gov o al 787.777.1500, extensiones 1048 o 1466.

Cordialmente,

Carlos Piñeiro Morales
Director
Oficina de Finanzas y Presupuesto

Avenida Arterial Hostos 235 - Capital Center - Torre Norte piso 8 | PO Box 42003, San Juan, PR 00940-2203

787-777-1500 www.retiro.pr.gov



COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
MUNICIPALITY OF GURABO

STATEMENT OF REVENUES, EXPENDITURES AND CHANGES
IN FUND BALANCES – GOVERNMENTAL FUNDS
FOR THE FISCAL YEAR ENDED JUNE 30, 2022

	GENERAL FUND	LOANS AND BONDS FUND	COVID FUNDS	DEBT SERVICE FUND	OTHER GOVERNMENTAL FUNDS	TOTAL GOVERNMENTAL FUNDS
REVENUES:						
Property Taxes	\$ 6,001,804	\$ -	\$ -	\$ 6,141,794	\$ -	\$ 12,143,598
Volume of Business Taxes	4,283,121	-	-	-	-	4,283,121
Sales and Usage Taxes	2,269,198	-	-	1,004,524	-	3,273,722
Construction Excise Taxes	1,948,212	-	-	-	-	1,948,212
Intergovernmental	3,327,520	-	-	-	652,256	3,979,776
Federal Grants	-	-	3,944,022	-	3,361,410	7,305,432
Rent	85,248	77,408	-	-	-	162,656
Miscellaneous	959,408	326,627	-	-	-	1,286,035
Total Revenues	18,874,511	404,035	3,944,022	7,146,318	4,013,666	34,382,552
EXPENDITURES:						
Current:						
Mayor and Municipal Legislature	2,662,211	-	296,769	-	24,125	2,983,105
General Government	13,489,940	-	2,334,146	37,072	1,512,499	17,373,657
Public Safety	462,619	-	-	-	-	462,619
Public Works	3,056,674	-	-	-	-	3,056,674
Culture and Recreation	543,625	-	-	-	-	543,625
Health and Sanitation	309,390	-	-	-	-	309,390
Solid Waste Disposal	-	-	695,949	-	-	695,949
Human Services and Welfare	165,976	-	-	-	1,541,266	1,707,242
Urban Development	313,582	-	-	-	2,887,039	3,200,621
Capital Outlay	256,388	11,416	584,857	-	1,581,238	2,433,899
Debt Service:						
Principal	11,070	-	-	1,990,000	-	2,001,070
Interest and Other Charges	2,965	-	-	1,122,263	-	1,125,228
Total Expenditures	21,274,440	11,416	3,911,721	3,149,335	7,545,167	35,893,079
EXCESS OF REVENUES OVER (UNDER)						
EXPENDITURES	(2,399,929)	392,619	32,301	3,996,983	(3,532,501)	(1,510,527)
OTHER FINANCING SOURCES (USES):						
Refunding Bonds Issued	-	-	-	2,043,310	-	2,043,310
Payment to Refunded Bonds	-	-	-	(2,006,238)	-	(2,006,238)
Insurance Recovery	-	-	-	-	5,925,000	5,925,000
Transfers – In	4,643,611	-	-	731,352	1,716,766	7,091,729
Transfers – Out	(202,017)	(529,335)	-	(6,360,377)	-	(7,091,729)
Total Other Financing Sources (Uses)	4,441,594	(529,335)	-	(5,591,953)	7,641,766	5,962,072
Net Change in Fund Balances	2,041,665	(136,716)	32,301	(1,594,970)	4,109,265	4,451,545
Fund Balances (Deficit)	(1,105,284)	528,771	(32,301)	4,823,633	(1,737,901)	2,476,918
Fund Balanced – Ending	\$ 936,381	\$ 392,055	\$ -	\$ 3,228,663	\$ 2,371,364	\$ 6,928,463

The accompanying notes to the financial statements are an integral part of this statement.



Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2024-2025

MUNICIPIO DE		CURABO	
ESTIMADO DE COBROS			
Contribución Sobre Propiedad Inmueble		\$	9,026,751.69
Contribución Sobre Propiedad Mueble			3,140,504.84
TOTAL ESTIMADO DE COBROS		\$	12,167,256.52
DISTRIBUCIÓN DE COBROS POR CONCEPTO DE INGRESOS			
CONTRIBUCIÓN BÁSICA MUNICIPAL		\$	5,949,753.86
FONDO DE REDENCIÓN DEUDA MUNICIPAL - CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL			5,018,453.69
FONDO DE REDENCIÓN ESTATAL (1.03)			1,199,048.97
INGRESOS MUNICIPALES			
*BÁSICA MUNICIPAL NO EXONERADA Y EQUIPARACIÓN 1% & 3%			
*NO EXONERADA		\$	3,259,550.60
*1% & 3% (ANTES FONDO GENERAL)			2,690,203.27
TOTAL CONTRIBUCIÓN BÁSICA MUNICIPAL			5,949,753.86
FONDO LOTERIA ELECTRÓNICA			497,346.86
ESTIMADO DE INGRESOS BRUTO		\$	6,447,100.72
RETENCIONES ESTATUTARIAS			
(-) GASTOS OPERACIONALES CRIM		\$	297,487.69
(-) REESTRUCTURACION PRÉSTAMO LEY NÚM. 42-2000			-
(-) DEUDA DE LIQUIDACIÓN 2022 - 2023			341,580.52
TOTAL DE RETENCIONES		\$	639,068.21
ESTIMADO DE INGRESOS NETO		\$	5,808,032.51



DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL
AÑO FISCAL 2024-2025

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2024	Principal	Intereses	Total
<u>GURABO</u>					
	\$665,000.00	\$150,000.00	\$45,000.00	\$7,140.00	\$52,140.00
	\$1,210,000.00	\$274,033.34	\$55,000.00	\$17,257.00	\$72,257.00
	\$1,835,325.00	\$1,320,325.00	\$70,000.00	\$103,526.00	\$173,526.00
	\$2,624,175.00	\$2,384,175.00	\$135,000.00	\$209,176.00	\$344,176.00
	\$7,030,000.00	\$3,740,577.78	\$250,000.00	\$361,558.00	\$611,558.00
	\$7,308,975.00	\$5,158,975.00	\$285,000.00	\$404,168.00	\$689,168.00
	\$7,470,000.00	\$3,504,375.35	\$350,000.00	\$233,056.00	\$583,056.00
	<u>\$7,595,000.00</u>	<u>\$3,959,930.73</u>	\$380,000.00	\$263,896.00	\$643,896.00

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL

AÑO FISCAL 2024-2025

FONDO CAE

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2024	Principal	Intereses	Total
<u>GURABO</u>					
Total	<u>\$35,738,475.00</u>	<u>\$20,492,392.20</u>	<u>\$1,570,000.00</u>	<u>\$1,599,777.00</u>	<u>\$3,169,777.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



DIRECTORIA DE GERENCIA MUNICIPAL

VENCIMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL

AÑO FISCAL 2024-2025

FONDO ORDINARIO

Municipio	Cantidad Original	Balance a Jul 2024	Principal	Intereses	Total
<u>GURABO</u>					
	\$5,430,000.00	\$1,310,771.62	\$175,000.00	\$45,877.00	\$220,877.00
Total	<u>\$5,430,000.00</u>	<u>\$1,310,771.62</u>	<u>\$175,000.00</u>	<u>\$45,877.00</u>	<u>\$220,877.00</u>

NOTA: Información suministrada por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF).



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Caraballo

13 de marzo de 2024

Vía Correo Electrónico

Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa
Municipio de Gurabo
Apartado 3020
Gurabo, PR 00970

RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE GURABO CON EL SEGURO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Estimado(a) Alcaldesa:

La Ley Núm. 27 de 23 de enero de 2006 enmendó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, a fin de establecer un máximo de aportación municipal anual a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Esta aportación ayuda a sufragar parte del costo de las primas del plan de salud que el gobierno de Puerto Rico le provee a la población médico-indigente de cada municipio.

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Junta de Supervisión Fiscal y la Ley de ASES, el municipio de Gurabo aportará para el Año Fiscal 2024-2025 la cantidad de \$430,748.29. Esto equivale a una aportación mensual de \$35,895.69 comenzando el 1 de julio de 2024.

Cordialmente,

Lymari Colón Rodríguez
Directora
Finanzas y Presupuesto

c: Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Lcdo. Juan Carlos Blanco
Director Ejecutivo
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-00267

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

787-474-3300 787-474-3346 asespr.org

20 de marzo de 2024

Sr. Reinaldo Paniagua Latimer
Director
Centro de Recaudaciones de Ingresos
Municipales (CRIM)

**RE: Pago Renovación 2024-2025
Póliza Propiedad Comercial**

Reciba un cordial saludo de la Administración Municipal de Gurabo.

Sirva el presente para autorizar al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) a debitar directamente de la remesa mensual los pagos correspondientes al Programa de Seguro 2024-2025, al cual el municipio se acogiera bajo la Ley Número 63.

Adjunto se encuentra el desglose de los plazos por concepto del financiamiento de las pólizas para que se realice el debido proceso de pago.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con el Sr. Héctor R. Caraballo Díaz, Director de Finanzas al (787)-712-1100 o con el Sr. José J. Zavala Díaz, Productor de Seguro (787)-536-8912.

Cordialmente,



Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

Contratación de Seguro bajo la Ley número 63
2024-2025

Sirva el presente para certificar, que el Municipio de Gurabo autorizó que los riesgos comerciales para la renovación 2024-2025 fueron contratados, a través del Productor de Seguros: Zavala Insurance Service. Las primas acordadas para las Pólizas de Propiedad y Contingencia con la Oficina del Productor y la aseguradora escogida Optima Seguros, fueron:

Póliza Comercial	\$780,465.00
Auto Comercial	\$127,570.00
Embarcación	\$ 1,251.00
Póliza de Accidente	\$ 2,078.00

Nos acogimos a pagar las primas correspondientes a través de un financiamiento realizado con New Century Finance. Por tanto, autorizamos al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) a que proceda con los pagos del financiamiento a favor de la financiera aquí mencionada:

Institución Financiera	Número de Cuenta	Número de Ruta	Seguro Social Patronal	Día de pago	Cantidad total de pagos	Cantidad a Pagar
New Century Finance, Corp.	0105033060	221571473	660-63-8598	20	10	\$103,683.00

De necesitar información adicional, puede comunicarse con el Sr. Héctor R. Caraballo Díaz, Director de Finanzas al (787) 712-1100 o con el Sr. José J. Zavala Díaz, Productor de Seguro (787)-536-8912.

Cordialmente,


Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa

F - EL0LLN4I
PO BOX 191636
SAN JUAN PR 00919-1636



24UU0TKOEP
03/18/2024

by: SCORSINO
ed: SCORSINO

787-281-1939 / 787-754-8750

CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS

Contrato Núm.		E-mail		Expediente:	
Nombre comprador MUNICIPIO DE GURABO (Asegurado)				Tel.	
Dirección: PO BOX 3020 GURABO PR 00778-3020				Fax	
Vendedor (Productor): 604 / ZAVALA INSURANCE SER		Dirección: PO BOX 7414 CAGUAS PR 00726		Tel. 7876877742	
Agencia o compañía 064 / COLONIAL -HATO REY (64)		Dirección: PO BOX 2DO PISO SAN JUAN PR 00925		Tel. 787-765-2100	
COMPANIA DE SEGUROS	NUM. DE POLIZA	CUBIERTA	EFFECTIVIDAD	EXPIRACION	PRIMA
090 / OPTIMA SEGUROS	CP-62738	016 / PACKAGE	03/30/2024	03/30/2025	\$780,465.00
090 / OPTIMA SEGUROS	AP-25350	031 / AUTO	03/30/2024	03/30/2025	\$127,570.00
090 / OPTIMA SEGUROS	OYP-982	023 / YACHT	03/30/2024	03/30/2025	\$1,251.00
090 / OPTIMA SEGUROS	AHR-160	036 / -	03/30/2024	03/30/2025	\$2,078.00
TOTAL PREMIUM					\$911,364.00

En cumplimiento a la ley federal ("Truth In Lending Act"), el Vendedor informa al Comprador los siguientes términos.				
TASA DE PORCENTAJE ANUAL El Costo de su crédito como una tasa anual	CARGO POR FINANCIAMIENTO La cantidad en dólares que le costará el crédito	CANTIDAD FINANCIADA La cantidad del crédito provista a usted o a su nombre	TOTAL DE PAGOS (BALANCE DIFERIDO) La cantidad que usted habrá pagado luego de efectuar todos los pagos contemplados en el plan de pagos.	PRECIO DE VENTA TOTAL El costo de su compra a crédito incluyendo su pronto pago de \$0.00
	\$125,466.00	\$911,364.00	\$1,036,830.00	\$1,036,830.00
TERMINOS DE PAGOS	Numero de Pagos	Cantidad de Cada Pago	Interés Periódico 2.4165%	Vencimiento de Cada Pago - Los Días 30
	10	\$103,683.00	Mensualmente comenzando en 04/30/2024	Terminando en 01/30/2025
GARANTIA: La respectivas pólizas que han sido cedidas a favor de NEW CENTURY FINANCE, CORP. CARGOS POR MORA: Por cada pago que esté en morosidad por más de 15 días, usted pagará un cargo equivalente al 5% del importe del pago. PAGO POR ANTICIPADO: Usted podrá pagar por anticipado el importe total adeudado, sin penalidad alguna, y tendrá derecho a recibir el reembolso o crédito por el Cargo por Financiamiento no devengado a la fecha del pago total, computado a base del método de simple interés. Para información adicional respecto a falta de pago, violación de contrato, derecho de aceleración del vencimiento de la obligación, reembolso por pago anticipado y penalidades, véase, los términos y condiciones contenidas en la presente divulgación las cuales forman parte del presente Contrato			DETALLE DE LA CANTIDAD FINANCIADA	
			a) Total de Prima \$ 911,364.00	
			b) Menos Pronto pago \$ 0.00	
			c) Cantidad Financiada (a-b) \$ 911,364.00	
			d) Cargos por Financiamientos \$ 125,466.00	
			e) Total a Pagar en Plazos \$ 1,036,830.00	

PAGARE
Por valor recibido, y como causa al financiamiento concedido por NEW CENTURY FINANCE, CORP para la compra de la(s) póliza(s) antes mencionada(s) el Comprador se obliga a pagar a NEW CENTURY FINANCE, CORP la cantidad de \$1,036,830.00 en pagos mensuales según el detalle antes mencionado, el cual forma parte del contrato de venta al por menor a plazos y está sujeto a todas las condiciones del mismo.

AUTORIZACION DE DEBITO DIRECTO
☐ Autorizo a New Century Finance a debitar de mi cuenta el pago mensual de ese contrato el día del vencimiento del pago de cada mes por término de 10 meses de acuerdo a la cantidad a plazos mensuales establecidos en el contrato.

Ruta bancaria o fecha expiración de su tarjeta ☐ Cuenta # o Tarjeta # ☐ Tipo de ☐ Cheque ☐ VISA ☐ Cuenta ☐ Ahorro ☐ MC

AVISO AL COMPRADOR
NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO EL BALANCE ADEUDADO BAJO EL CONTRATO. EN ESTOS CASOS SE CANCELARA EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DEL PAGO MAS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESTA FECHA.

Otorgado en Gurabo, de Puerto Rico, a 21 de marzo de 2024
CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS
x [Firma] El agente o corredor certifica la autenticidad de la firma /
Firma del Comprador (Deudor) del asegurado Firma de Vendedor (Agente/Corredor)

NEW CENTURY FINANCE, CORP

ACEPTADO

Compañía de Seguros o Agente General: COLONIAL -HATO REY (64)

Fecha :

Firma Autorizada

by ESE Omni/PRO - www.euristika.com

VER TERMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES AL DORSO

ORIGINAL

Rev 03 / 2022

NEW CENTURY FINANCE, CORP. CLAUSULAS Y CONDICIONES

El préstamo evidenciado por este pagaré ha sido concedido para el pago de la prima de la(s) póliza(s) descrita anteriormente. Además de los pactos anteriormente consignados, el Comprador y NEW CENTURY FINANCE, CORP. de ahora en adelante denominado por sus siglas NCF, acuerdan y estipulan los siguientes términos y condiciones:

El Comprador se obliga a pagar lo adeudado a NCF, o su cesionario, en conformidad con lo antes pactado, enviando los pagos por correo a nuestra dirección o efectuando el pago directamente en nuestras oficinas que se indican al dorso de este contrato.

El asegurado autoriza a NCF y/o la Compañía Aseguradora a efectuar y expresamente acepta, la corrección de cualquier error de cálculos matemáticos, fechas u otra información contenida en el contrato sin invalidar las obligaciones contraídas.

El Comprador asigna irrevocablemente a NCF y/o sus cesionarios, como representante del Comprador, para que en nombre y en representación de éste efectúe los siguientes actos: (a) requiera de la(s) compañía(as) la cancelación de la(s) póliza(s) objeto de este financiamiento cuando el Comprador no efectúe el pago correspondiente, luego de quince (15) días de vencido el plazo; (b) endose a nombre del deudor cualquier cheque, giro, letra de cambio u orden de pago pagadero a su nombre y librado por la(s) compañía(s) aseguradora(s) como resultado de la cancelación de pólizas cuyas primas hayan sido financiadas total o parcialmente bajo el presente contrato hasta cubrir la cantidad adeudada; devolviendo al comprador cualquier remanente. Todo ello según lo dispuesto en el Art.209(I) de la Ley Núm.68

El Comprador expresamente autoriza y ordena a las compañías aseguradoras a efectuar las cancelaciones de pólizas que sean requeridas por NCF, y/o sus cesionarios, conforme a lo dispuesto en la cláusula 2 anterior, como si dichas cancelaciones fueran solicitadas por el Comprador.

El Comprador expresamente autoriza y ordena a NCF y/o sus cesionarios en garantía el pago de las sumas adeudadas bajo este contrato el derecho a recibir el importe total de cualquier prima no devengada que deba devolverse al Comprador por razón de la cancelación de póliza(s) u otros motivos; y a estos efectos el Comprador autoriza y ordena a las compañías aseguradoras a pagar a NCF o sus cesionarios, el importe total de las primas no devengadas que deban devolverse conforme a lo antes dispuesto mediante cheque pagadero a la orden de NCF, solamente, o a sus cesionarios, según fuera el caso. Todo ello según lo dispuesto en el Art.209(I) de la Ley Núm.68

El Comprador reconoce y acepta que el importe de cualquier cheque recibido por NCF, o sus cesionarios, en conformidad a lo dispuesto en las cláusulas anteriores, será aplicado, en primer término, a los cargos por financiamiento, cargos por demoras adeudados y el remanente al principal adeudado por el Comprador bajo el presente contrato.

El Comprador acepta y reconoce que cualquier cheque recibido por NCF, o sus cesionarios en pago de los plazos estipulados que fuera devuelto por el banco librado por insuficiencia de fondos o cualquier otro motivo anulará automáticamente cualquier solicitud de reinstalación de póliza(s) que NCF, o sus cesionarios hayan notificado a las compañías aseguradoras en cuyo caso quedará en vigor cualquier aviso de cancelación emitido con anterioridad al recibo del cheque en cuestión.

Cualquier pago recibido y aceptado por NCF, o sus cesionarios, con posterioridad a su fecha de vencimiento no constituirá una renuncia por parte de estos a considerar vencida la obligación del Comprador por falta de pago, si con antelación al recibo de dicho pago la cancelación de las pólizas hubiera sido solicitada en conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 de este contrato, ni tampoco se interpretará como que NCF, o sus cesionarios viene obligado a solicitar la reinstalación de la(s) póliza(s).

El cargo mínimo por concepto de efectos devueltos es \$15.00. El asegurado reconoce y acuerda que en caso de que NCF, reciba un giro, cheque, ACH para ser aplicado a la cuenta del Asegurado que sea devuelta sin pagar por el banco girado, ello anulará de inmediato cualquier solicitud para la reinstalación de las pólizas que NCF haya remitido a la Aseguradora con anterioridad al recibo del efecto quedará en vigor efectivo desde la misma fecha del envío de dicho aviso.

Los plazos adeudados deben ser remitidos en su totalidad. Cualquier cantidad o crédito no podrá sustituir la totalidad de plazo adeudado.

El comprador renuncia a todo derecho de presentación, requerimiento y aviso. En caso de reclamación judicial de cualquier cantidad adeudada bajo este contrato, el Comprador se obliga a pagar a NCF, las costas, gastos, intereses y una cuantía líquida del veinte y cinco (25) por ciento de la deuda como Honorarios de Abogados, con la mera radicación de la demanda, aun cuando los procedimientos se lleven en rebeldía.

El Comprador se obliga a pagar inmediatamente a NCF, o sus cesionarios, cualquier balance que quede pendiente de pago luego de aplicarse el importe de las primas no devengadas, conforme a lo antes dispuesto. Disponiéndose, que cualquier remanente de las primas no devengadas que quedase luego de satisfacer la totalidad de lo adeudado por el Comprador bajo el presente contrato, será enviada a éste a su última dirección conocida.

El Comprador relava a NCF, o a sus cesionarios de cualquier reclamación que esto pudiera tener con motivo de cualquier cancelación de pólizas efectuada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 2 de este contrato, o por la aceptación o rechazo por parte de las compañías aseguradoras de cualquier solicitud de cancelación o reinstalación de pólizas.

Este contrato podrá ser cedido por NCF en cualquier momento y cualquier cesionario tendrá y asumirá los mismos derechos y obligaciones que NCF. El no uso por NCF, o sus cesionarios de cualquier derecho bajo este contrato, o la Ley, en un momento dado no constituirá una renuncia a dichos derechos.

NCF podrá cobrar un cargo al Comprador por concepto de investigación y otorgamiento del financiamiento. Dicho cargo no será mayor del permitido por los reglamentos aprobados y el mismo será incluido como parte de los cargos por financiamiento

El comprador autoriza a NCF a verificar el crédito y en la eventualidad de que el Comprador incumpla con esta obligación, se podrá informar el historial crediticio a las agencias de crédito pertinentes.

Autorizo a NCF a enviar mensajes de textos, emails, llamadas con relación a la cuenta y eventos promocionales.
Este contrato sólo tendrá efecto y validez cuando sea firmado por un representante autorizado de NCF.

AVISO AL CESIONARIO

El cesionario que reciba o adquiera el presente contrato al por menor a plazos o un pagaré relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones a cualquier reclamación o defensa que el comprador pueda interponer en contra del vendedor. El cesionario del contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.

CESION

Per valor recibido, NEW CENTURY FINANCE, CORP. cede con recurso este contrato a: _____

Firma autorizada

Fecha



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO
Oficina Regional de Caguas

1 de marzo de 2024

Hon. Rosachely Rivera Santana, Alcaldesa
P O Box 3020
Gurabo PR 00778-3020
787-712-1100
eacevedo@gurabopr.com

ESTIMADO DE PRIMA PARA EL AÑO 2024-2025
MUNICIPIO DE GURABO, POLIZA 5332070131

Honorable Alcaldesa:

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 45, del 18 de abril de 1935, Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, según enmendada; y en cumplimiento con la Orden Administrativa 18-01 Tasación e Imposición de Primas a los Municipios, le informamos el Estimado de Prima para el año fiscal 2024-2025 y la forma en que ha sido computado.

Utilizando como base la prima preliminar del año fiscal 2023-2024, la cual fue por \$305,959.36, se le aumentó un 10% (\$30,595.94), por lo cual, la prima estimada para el año 2024-2025 asciende a \$336,555.30. Luego de recibida la Declaración de Nóminas del año fiscal 2023-2024, dicho estimado de prima será ajustado.

Le notificamos, le fue solicitado al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) que, a partir del mes de julio de 2024, esta cantidad deberá ser retenida de la siguiente manera: (11) plazos de \$28,046.27 y (1) último plazo de \$28,046.33.

De requerir información adicional, se puede comunicar a nuestras oficinas al número telefónico (787) 746-2010 ext. / 2604, 2691 y 2600.

Atentamente,

Brenda L. Marrero Román
Supervisora
Sección de Liquidación de Pólizas
Oficina Regional de Caguas
bmarrero@fondopr.com



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

-----CONVENIO PARA PLAN DE PAGO----- COMPARECEN

---DE UNA PARTE: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), una corporación pública organizada y debidamente autorizada para hacer negocios en Puerto Rico, representada en este acto por la Sra. Laura Sotomayor Lopez, Directora Auxiliar Interina de Cuentas de Gobierno, quién está autorizada y facultada para el otorgamiento de este acuerdo. -

---DE LA OTRA PARTE: El Municipio de Gurabo, representado en este acto por su Alcaldesa, Honorable Rosachely Rivera Santana quien está autorizada y facultada para suscribir el presente contrato. -----

---Teniendo los comparecientes la facultad necesaria para otorgar el presente contrato, libre y voluntariamente: -----

EXPONEN

---PRIMERO: El Municipio de Gurabo administra múltiples facilidades. Dichas facilidades para su operación requieren el servicio de agua potable y sanitario. Para cubrir dicha necesidad el Municipio de Gurabo tiene una cuenta contrato colectiva A) 20078528 con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados manifiesta que Municipio de Gurabo al 15 de febrero de 2024 mantiene un balance de pago por la cantidad de \$474,006.51. En aras de que el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario no se vea interrumpido, se acuerda un plan de pago entre Municipio de Gurabo y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.-----

---SEGUNDO: El Municipio de Gurabo y la AAA han entablado conversaciones con la intención de auscultar alternativas que le ayuden al ayuntamiento a cumplir con sus obligaciones. -----

---AMBAS PARTES manifiestan tener la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo y han convenido en hacer a efecto el mismo, libre y voluntariamente comprometiéndose bajo las siguientes: -----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

---PRIMERA: El Municipio de Gurabo entregará a la Autoridad un pago por la cantidad de \$47,406.51 como pronto pago a la firma del convenio.-----

---SEGUNDA: El Municipio de Gurabo a través del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), realizará 12 pagos mensuales de \$35,550.00 que se aplicarán al balance pendiente de pago de \$426,600.00 según se detalla a continuación.-----

PLAZO	VENCIMIENTO	CANTIDAD DEL PAGO	BALANCE DE LA DEUDA
			\$ 474,006.51
PRONTO		\$47,406.51	\$428,600.00
1	15 de marzo de 2024	\$35,550.00	\$391,050.00
2	15 de abril de 2024	\$35,550.00	\$355,500.00
3	15 de mayo de 2024	\$35,550.00	\$319,950.00
4	15 de junio de 2024	\$35,550.00	\$284,400.00
5	15 de julio de 2024	\$35,550.00	\$248,850.00
6	15 de agosto de 2024	\$35,550.00	\$213,300.00
7	15 de septiembre de 2024	\$35,550.00	\$177,750.00
8	15 de octubre de 2024	\$35,550.00	\$142,200.00
9	15 de noviembre de 2024	\$35,550.00	\$106,650.00
10	15 de diciembre de 2024	\$35,550.00	\$71,100.00
11	15 de enero de 2025	\$35,550.00	\$35,550.00
12	15 de febrero de 2025	\$35,550.00	\$0.00

---TERCERA: El Municipio pagará las facturas emitidas a partir del 29 de febrero de 2024, en la fecha de vencimiento o antes.-----

---CUARTA: De surgir alguna situación que amerite algún ajuste a la cantidad aquí señalada, el mismo se aplicará al último pago.-----

---Quinta: Este acuerdo tiene vigencia hasta la fecha de saldo. El mismo podrá ser modificado únicamente por escrito con el consentimiento de AMBAS PARTES.-----

---SEXTA: En el caso de que el Municipio de Ciales incumpla este acuerdo, la AAA podrá suspender el servicio luego de ser notificado por escrito y se dará un término de diez (10) días para que realice el pago total de la deuda a partir de la fecha de notificación.-----

---En San Juan, Puerto Rico hoy, 16 de febrero de 2024.-----


Sra. Laura Sotomayor Lopez
Directora Aux. Interina Cuentas de Gobierno
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados


Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcalde Municipio de Gurabo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Justicia

Hon. Wanda Vázquez García
Governadora

Hon. Inés del C. Carrero Martínez
Secretaria de Justicia, Interina

16 de septiembre de 2020

Hon. Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa
Municipio de Gurabo
P.O. Box 3020
Gurabo, Puerto Rico 00778-3020

Re: Plan de Pago de Sentencia
Expediente Núm. 20-17
Consolidated Waste Services Corp. v. Gobierno Municipal de Gurabo
Civil Núm. AC-2018-0090
Sobre: Cobro de Dinero e Incumplimiento de Contrato

Estimada señora Alcaldesa:

Me refiero a su comunicación de 16 de junio de 2020, mediante la cual refiere al Departamento de Justicia ("DJ") para evaluación el Plan de Pago de Sentencia propuesto de referencia, para satisfacer la suma impuesta contra el Municipio de Gurabo ("MG"), mediante "Opinión" emitida el 20 de noviembre de 2019, por el Tribunal Supremo de Puerto Rico ("TSPR") en el caso de referencia, *Consolidated Waste Services, Corp. v. Gobierno Municipal de Gurabo*, Civil Núm. AC-2018-0090, Sobre: Cobro de Dinero e Incumplimiento de Contrato. Mediante dicha "Opinión", el TSPR, confirmó las sentencias dictadas tanto en el Tribunal de Primera Instancia, como por el Tribunal de Apelaciones en el caso de referencia, las cuales resolvieron, en términos generales, que los contratos de recogida y manejo de desperdicios sólidos suscritos por el MG no requerían la autorización previa de la Legislatura Municipal, por lo que ordenó al MG el pago de la cantidad de tres millones, seiscientos setenta y ocho mil, novecientos dólares (\$3,678,200.00), más intereses, a favor de la parte demandante en el caso de referencia, Consolidated Waste Services Corp.¹

¹ Consta en el expediente del Plan de Pago de Sentencia propuesto de referencia, Copia de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2019-2020, aprobada el 10 de junio de 2020 por la Legislatura Municipal y por la alcaldesa del MG, donde entre otras cosas, establece en su Sección 3ra. de los "Por Tanto", que se autoriza al MG y a su alcaldesa, Hon. Rosachely Rivera Santana, establecer Planes de Pago de toda sentencia o deuda en la cual incurra o haya incurrido hasta el presente el MG.



Julio 2021 - Primer pago
\$ 44,567.98

Surge del expediente, una "Certificación" de 3 de septiembre de 2020, suscrita por el Sr. Héctor R. Catabalho Díaz, Director del Departamento de Finanzas del MG, mediante la cual certifica, entre otras cosas, que en el presente año fiscal el MG no puede cumplir con el pago de la Sentencia dictada en el caso de referencia, por lo que el MG propone un Plan de Pago de Sentencia, consistente en que desembolsará a favor de la parte demandante en el caso de referencia, el pago de la cantidad de \$44,567.98 en ochenta y tres (83) plazos iguales y un pago final de \$44,567.98 para un total de ochenta y cuatro (84) pagos durante los próximos siete años fiscales, los cuales el MG comenzará a desembolsar a partir del mes de julio de 2021, o sea, a partir del próximo año fiscal. Establece dicha "Certificación", además, que el MG hará las gestiones necesarias para que los pagos subsiguientes se incluyan prospectivamente en los presupuestos de los próximos años fiscales que correspondan, hasta que se salde totalmente la cantidad adeudada a la parte demandante.

Enal

El Plan de Pago propuesto, sometido ante nuestra consideración, será efectivo, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, aprobada el 17 de junio de 2014, según enmendada, conocida como *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, y el Artículo 13 de la Ley Núm. 3, aprobada el 23 de enero de 2017, según enmendada, conocida como *Ley para Ayudar la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico* ("Ley Núm. 3-2017") y de la Carta Circular Núm. 2015-02 de 20 de noviembre de 2015, que empujó la Carta Circular Núm. 2015-01 del Departamento de Justicia de 28 de enero de 2015, según enmendada, sobre *Normas y Seguros para el Pago de las Sentencias Finales y Firmes Pendientes de Pago y Futuras*. Ante tales circunstancias, se nos requiere que evaluemos el Plan de Pago de Sentencia propuesto, conforme a las disposiciones legales anteriormente mencionadas.

El Artículo 13^o de la Ley Núm. 3-2017 *infra*, dispone, en lo pertinente:

Ante el impacto negativo a la estabilidad fiscal y operacional del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales, que conllevaría el pago mediante una suma global, las disposiciones de esta sección serán aplicables a todas las sentencias finales y firmes, con excepción de las relacionadas con expropiaciones, que a la fecha de la aprobación de esta Ley se encuentran pendientes de pago, así como a las que durante el transcurso de la vigencia de

² Ya que la "Certificación" original enviada al DI por el MG al retirar el Plan de Pago de Sentencia propuesto de referencia no cumplía con las disposiciones de la Ley Núm. 3-2017 y de la Carta Circular Núm. 2015-02, el DI le solicitó al MG mediante correos electrónicos de 2 de julio, 4 y 20 de agosto de 2020, que enviara una nueva "Certificación" que cumpliera con las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas. La misma fue finalmente enviada por el MG al DI, el pasado jueves, 3 de septiembre de 2020.

³ Surge de dicha "Certificación", que los plazos de pagos propuestos a favor de la parte demandante de referencia incluyen el primer e intermedios de la sentencia propuesta.

⁴ 31 P.R.A. § 9101 et seq.

⁵ 31 P.R.A. § 5591 et seq.

⁶ 31 P.R.A. § 9403.

esta Ley se emitan, donde las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Gobierno de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso.

En aquellos casos donde las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas los municipios o el Gobierno de Puerto Rico, o funcionarios acogidos a los beneficios de esta Ley, estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, al fondo de la corporación pública que se trate o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso, y no exista un plan de pagos previamente acordado por escrito y aprobado por el Tribunal, se aplicarán las disposiciones contenidas en este Artículo. Ello con independencia de la naturaleza del fallo, o si se tratare de una transacción administrativa, extrajudicial o judicial. El Secretario de Justicia evaluará el plan de pago aplicable conforme a la cuantía de la sentencia, luego de lo cual solicitará una certificación de disponibilidad de fondos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Junta de Gobierno o cuerpo rector de la corporación pública que se trate, o del Alcalde para el municipio correspondiente. Para efectos únicos de la aplicación de este Artículo el término Estado incluirá el Gobierno de Puerto Rico, las agencias e instrumentalidades, corporaciones públicas y los municipios. Los planes de pago serán realizados conforme a los siguientes términos:

(c) Si la cantidad adeudada por el Estado, corporación pública o por un municipio fuere mayor a un millón (1,000,000.00) de dólares, pero menor o igual a siete millones (7,000,000.00) de dólares, podrá ser satisfecha mediante un plan de pago que comprenda entre cuatro (4) años y un (1) día a siete (7) años desde que la obligación de pago adquiera final y firme.

(g) De no haber disponibilidad de fondos para honrar el plan de pagos en un Año Fiscal particular, éste será aplazado para el próximo Año Fiscal, teniendo el efecto de extender automáticamente dicho plan por el número de pagos no realizados.

(4) El Estado, la corporación pública o el municipio no realizará pago alguno a menos que el acreedor de la sentencia provea una certificación oficial emitida por la entidad pertinente, que indique la ausencia de deuda con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos

Municipales y la Administración para el Sustento de Menores. En el caso de que el acreedor de la sentencia tenga deuda con alguna agencia, entidad o corporación pública del Estado o con el propio municipio, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar. En caso de que el acreedor de la sentencia haya solicitado alguna revisión administrativa de la deuda, el Gobierno de Puerto Rico, la corporación pública o el municipio, según sea el caso, se abstendrá de emitir pago alguno hasta que el proceso de revisión haya culminado. De confirmarse la existencia de la deuda impugnada, la cantidad de la misma se reducirá del total a pagar.

Lo aquí establecido le será de aplicación a los municipios, los cuales, mediante ordenanza municipal, establecerán los parámetros adecuados para su realización.

Los planes de pago de sentencias otorgados por virtud de este artículo, inaplicarán su vigencia y disposiciones por el tiempo establecido en el plan de pago, sin que pueda afectarse o invalidarse por haberse expirado el tiempo de la vigencia de esta ley.

(Énfasis suplido.)

Por otro lado, Carta Circular Núm. 2015-02, tiene el propósito de disponer las normas que regirán el establecimiento de los planes de pago que deben seguir las agencias, departamentos, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en aquellos casos que tengan sentencias finales y firmes pendientes de pago a la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 66-2014, con excepción de las relacionadas con expropiaciones. Así también, estas normas aplicarán a las sentencias finales y firmes que se emitan durante el transcurso de la vigencia de la Ley Núm. 66-2014 y en las que las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General, el fondo de la corporación pública que se trate, o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso, independientemente de la naturaleza del fallo o si se trata de una transacción administrativa, extrajudicial o judicial. Estas normas aplicarán cuando no exista un plan de pagos acordado por escrito y aprobado por el Tribunal previo a la fecha de la aprobación de la Ley Núm. 66-2014. Véase, Parte II, Carta Circular Núm. 2015-02.

A esos efectos, dispone la Parte III de la Carta Circular Núm. 2015-02, en lo pertinente:

... Asimismo, las disposiciones del Artículo 23⁷ [de la Ley Núm. 66-2014] aplican a transacciones judiciales, extrajudiciales o administrativas en proceso. De esta manera, las cantidades que tenga que satisfacer el Estado, sus

instrumentalidades⁵, municipios y corporaciones públicas, se harán mediante un plan de pago independientemente del proceso o naturaleza del fallo. La evaluación de los planes de pagos conforme al Artículo 28 de la Ley Núm. 66-2014, se hará según las siguientes reglas:

- (1) En aquellos casos donde las agencias, departamentos, instrumentalidades, corporaciones públicas, los municipios o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, "instrumentalidades"), estén en la obligación de efectuar un desembolso de fondos con cargo al Fondo General-incluidos los asignados mediante presupuesto- al fondo de la corporación pública que se trate o con cargo al presupuesto municipal, según fuera el caso, y no exista un plan de pago previamente acordado por escrito y aprobado por el Tribunal, éstas deberán establecer un plan de pago conforme a los siguientes términos:

(a) Si la cantidad adeudada fuere igual o mayor a un millón de dólares (\$1,000,000.00) dólares, pero igual o menor a siete millones (\$7,000,000.00) de dólares, el Estado, corporación pública o municipio podrá satisfacer la deuda mediante un plan de pago que comprenderá entre cuatro (4) años y un (1) día a siete (7) años desde que la obligación de pago advenga final y firme.

- (6) Las corporaciones públicas y los municipios remitirán al Secretario [de Justicia] su solicitud para evaluación del plan de pago aplicable en un plazo de diez (10) días a computarse desde que la sentencia o resolución haya advenido final y firme. Dicha solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

(a) Sentencia o Resolución final y firme.

(b) Plan de Pago sugerido con especificidad de la cuantía y plazos de pago a ser efectuados de conformidad con los incisos (a) al (e) del Artículo

⁵ La Parte III, (1) de la Carta Orgánica Núm. 2015-02, incluye, después del término "instrumentalidades", a las agencias, departamentos, corporaciones públicas, los municipios y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

28 de la Ley Núm. 66-2014 y las disposiciones de esta Carta Circular.

(c) Certificación de fondos disponibles para realizar el primer pago del plan propuesto y de que hará las gestiones para que las partidas correspondientes a los pagos subsiguientes se incluyan prospectivamente, emitida por la Junta de Gobierno, o cuerpo rector de la corporación pública que se trate, por el Alcalde o la Asamblea Municipal según sea requerido por la Ley Núm. 81-1991, según *enmendada*, conocida como "Ley de Municipios Asociados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", según sea el caso.

(d) En los casos en que la corporación o municipio certifique que no cuenta con fondos suficientes para comenzar a satisfacer el plan de pago en el año corriente, deberá incluirse una certificación de que hará las gestiones para que la partida correspondiente a dicho pago se incluya en el presupuesto del año fiscal siguiente. El Secretario [de Justicia] no aprobará los planes de pago que no cumplan con este requisito.

(9) Las instrumentalidades deberán asegurarse de requerir al acreedor los documentos que atestiguan la inexistencia de deudas, según ordenado por el Artículo 28, inciso (3) de la Ley Núm. 66-2014⁹, antes de emitir cualquier pago. Asimismo, deberán cumplir con las retenciones exigidas por el Artículo mencionado, en cuanto a acreedores con deudas con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores y remitirlas a la entidad correspondiente.¹⁰

(Enfasis suplido.)

⁹ 1 L.P.R.A. § 9141(c).

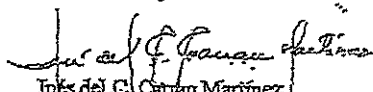
¹⁰ De la "Certificación" de 3 de septiembre de 2020, antes señalada, surge que el MG dará cumplimiento con las retenciones exigidas por el Artículo 28 (3) de la Ley Núm. 66-2014, antes mencionada, 1 L.P.R.A. § 9403 (3).

Así pues, tras evaluar el Plan de Pago de Sentencia propuesto, a la luz del Artículo 13 de la Ley Núm. 3-2017, *supra*, concluimos que el mismo se ajusta en absoluto a lo dispuesto en el mencionado estatuto. Dichos pagos están sujetos a la disponibilidad de fondos por parte del MG, sujeto a la certificación de fondos correspondiente. Por consiguiente, de no existir en los años fiscales subsiguientes fondos disponibles en el MG para poder realizar el Plan de Pago de Sentencia propuesto ante nuestra consideración, el mismo será aplazado, conforme prescribe el Artículo 13, inciso (g)¹¹ de la Ley Núm. 3, *supra*.

Por último, reiteramos que el Artículo 13, inciso (g) de la Ley Núm. 3-2017 antes mencionado, requiere que el MG no realice pago alguno, hasta tanto el acreedor de la sentencia provea una certificación oficial emitida por la entidad pertinente, que indique la ausencia de deudas con el Departamento de Hacienda, el Centro de Recomendaciones de Ingresos Municipales y la Administración para el Sustento de Menores.

En caso de que el acreedor de la sentencia tenga alguna deuda con cualquier agencia, entidad o corporación pública del Estado, o con el municipio mismo, la cantidad de la misma se restará del total a pagar. En caso de que el acreedor de la sentencia haya solicitado alguna revisión administrativa de la deuda, el Gobierno de Puerto Rico, la corporación pública o el municipio, según sea el caso, se abstendrá de emitir pago alguno hasta que el proceso de revisión haya culminado. De confirmarse la existencia de la deuda impugnada, la cantidad de la misma se restará del total de la compensación a ser pagada.

Cordialmente,


Luis C. Cárdena Martínez
Secretaría de Justicia, Interaja

C. Lido, Roberto O. Bonano
Abogado Excmo
Municipio de Guayama
Ave. Principal Barrio 131
Guayama, PR 00733

Plan de Pago Municipio de Gurabo

ENTER VALUES

Loan amount	\$53,978,200.00
Annual interest rate	5.00%
Loan period in years	10
Number of payments per year	12
Start date of loan	6/23/2021
Optional extra payments	\$0.00

Resumen

Scheduled payment	\$44,667.98
Scheduled number of payments	120
Actual number of payments	120
Total early payments	\$0.00
Total Interest	\$85,510.12
Account Name	Municipio de Gurabo

PMT NO	PAYMENT DATE	BEGINNING BALANCE	SCHEDULE D PAYMENT	EXTRA PAYMENT	TOTAL PAYMENT	PRINCIPAL	INTEREST	ENDING BALANCE	CUMULATIVE INTEREST
1	6/23/2021	\$53,978,200.00	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,053.93	\$1,614.05	\$3,582,111.28	\$16,322.74
2	6/23/2021	\$3,582,111.28	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,072.23	\$1,466.77	\$3,549,040.00	\$45,089.88
3	6/23/2021	\$3,549,040.00	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,089.21	\$1,478.77	\$3,505,950.80	\$60,227.71
4	6/23/2021	\$3,505,950.80	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,107.16	\$1,460.81	\$3,462,843.64	\$74,188.53
5	6/23/2021	\$3,462,843.64	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,125.13	\$1,442.85	\$3,419,718.51	\$88,928.38
6	6/23/2022	\$3,419,718.51	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,143.20	\$1,224.85	\$3,376,575.32	\$103,812.83
7	6/23/2022	\$3,376,575.32	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,161.07	\$1,408.91	\$3,333,414.36	\$117,768.17
8	6/23/2022	\$3,333,414.36	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,179.08	\$1,388.92	\$3,290,235.28	\$131,147.09
9	6/23/2022	\$3,290,235.28	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,197.05	\$1,370.93	\$3,247,038.24	\$145,518.02
10	6/23/2022	\$3,247,038.24	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,215.05	\$1,282.93	\$3,203,823.20	\$159,870.98
11	6/23/2022	\$3,203,823.20	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,233.08	\$1,234.93	\$3,160,589.18	\$174,205.08
12	6/23/2022	\$3,160,589.18	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,251.07	\$1,216.91	\$3,117,338.08	\$188,522.78
13	6/23/2022	\$3,117,338.08	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,269.09	\$1,208.89	\$3,074,070.00	\$202,821.69
14	6/23/2022	\$3,074,070.00	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,287.21	\$1,200.86	\$3,030,782.88	\$217,102.88
15	6/23/2022	\$3,030,782.88	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,305.18	\$1,202.80	\$2,987,477.73	\$231,385.37
16	6/23/2022	\$2,987,477.73	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,323.20	\$1,244.78	\$2,944,154.53	\$245,610.16
17	6/23/2022	\$2,944,154.53	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,341.26	\$1,226.73	\$2,900,813.29	\$259,838.89
18	6/23/2022	\$2,900,813.29	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,359.31	\$1,208.67	\$2,857,463.98	\$274,046.68
19	6/23/2022	\$2,857,463.98	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,377.37	\$1,190.61	\$2,814,078.61	\$288,236.17
20	6/23/2023	\$2,814,078.61	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,395.45	\$1,172.53	\$2,770,683.16	\$302,408.70
21	6/23/2023	\$2,770,683.16	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,413.53	\$1,154.45	\$2,727,267.64	\$316,563.16
22	6/23/2023	\$2,727,267.64	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,431.62	\$1,136.36	\$2,683,836.02	\$330,699.61
23	6/23/2023	\$2,683,836.02	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,449.71	\$1,118.27	\$2,640,386.31	\$344,817.77
24	6/23/2023	\$2,640,386.31	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,467.82	\$1,100.16	\$2,596,918.48	\$358,917.04
25	6/23/2023	\$2,596,918.48	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,485.93	\$1,082.05	\$2,553,432.56	\$373,009.08
26	6/23/2023	\$2,553,432.56	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,504.06	\$1,063.93	\$2,509,928.51	\$387,093.91
27	6/23/2023	\$2,509,928.51	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,522.17	\$1,045.80	\$2,466,406.34	\$401,169.72
28	6/23/2023	\$2,466,406.34	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,540.31	\$1,027.67	\$2,422,866.03	\$415,237.39
29	6/23/2023	\$2,422,866.03	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,558.46	\$1,009.53	\$2,379,307.58	\$429,289.92
30	6/23/2023	\$2,379,307.58	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,576.60	\$991.38	\$2,335,730.98	\$443,328.29
31	6/23/2023	\$2,335,730.98	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,594.76	\$973.22	\$2,292,136.22	\$457,351.61
32	6/23/2023	\$2,292,136.22	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,612.92	\$955.08	\$2,248,523.30	\$471,369.77
33	6/23/2023	\$2,248,523.30	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,631.09	\$936.93	\$2,204,892.21	\$485,383.48
34	6/23/2023	\$2,204,892.21	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,649.27	\$918.74	\$2,161,242.94	\$499,392.46
35	6/23/2023	\$2,161,242.94	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,667.46	\$900.62	\$2,117,575.48	\$513,396.68
36	6/23/2023	\$2,117,575.48	\$44,667.98	\$0.00	\$44,667.98	\$43,685.65	\$882.52	\$2,073,889.82	\$527,396.00

DATE	PAYMENT DATE	BEGINNING BALANCE	SCHEDULE PAYMENT	EXTRA PAYMENT	TOTAL PAYMENT	PRINCIPAL	INTEREST	ENDING BALANCE	CUMULATIVE INTEREST
38	8/23/2021	\$2,073,830.52	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,703.88	\$884.12	\$2,030,126.64	\$45,589.12
39	9/23/2021	\$2,030,126.64	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,722.07	\$865.91	\$1,986,404.57	\$46,455.03
40	10/23/2021	\$1,986,404.57	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,740.28	\$847.70	\$1,942,664.29	\$47,302.73
41	11/23/2021	\$1,942,664.29	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,758.51	\$829.47	\$1,898,905.78	\$48,132.20
42	12/23/2021	\$1,898,905.78	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,776.74	\$811.24	\$1,855,129.04	\$48,943.43
43	1/23/2022	\$1,855,129.04	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,795.00	\$793.00	\$1,811,334.04	\$49,736.43
44	2/23/2022	\$1,811,334.04	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,813.23	\$774.75	\$1,767,520.81	\$50,511.17
45	3/23/2022	\$1,767,520.81	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,831.49	\$756.49	\$1,723,689.32	\$51,267.66
46	4/23/2022	\$1,723,689.32	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,849.75	\$738.23	\$1,679,839.57	\$52,005.89
47	5/23/2022	\$1,679,839.57	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,868.02	\$719.96	\$1,635,971.55	\$52,725.85
48	6/23/2022	\$1,635,971.55	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,886.30	\$701.68	\$1,592,085.25	\$53,427.53
49	7/23/2022	\$1,592,085.25	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,904.58	\$683.40	\$1,548,180.67	\$54,110.92
50	8/23/2022	\$1,548,180.67	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,922.88	\$665.10	\$1,504,257.79	\$54,776.02
51	9/23/2022	\$1,504,257.79	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,941.18	\$646.80	\$1,460,316.61	\$55,422.82
52	10/23/2022	\$1,460,316.61	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,959.48	\$628.50	\$1,416,357.13	\$56,051.31
53	11/23/2022	\$1,416,357.13	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,977.80	\$610.17	\$1,372,379.33	\$56,661.49
54	12/23/2022	\$1,372,379.33	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$43,996.13	\$591.85	\$1,328,383.20	\$57,253.34
55	1/23/2023	\$1,328,383.20	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,014.48	\$573.50	\$1,284,368.72	\$57,826.84
56	2/23/2023	\$1,284,368.72	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,032.80	\$555.18	\$1,240,335.92	\$58,382.02
57	3/23/2023	\$1,240,335.92	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,051.15	\$536.83	\$1,196,284.77	\$58,918.85
58	4/23/2023	\$1,196,284.77	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,069.50	\$518.48	\$1,152,215.27	\$59,437.33
59	5/23/2023	\$1,152,215.27	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,087.88	\$499.10	\$1,108,127.39	\$59,937.43
60	6/23/2023	\$1,108,127.39	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,106.23	\$479.74	\$1,064,021.16	\$60,419.17
61	7/23/2023	\$1,064,021.16	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,124.61	\$460.37	\$1,019,896.55	\$60,882.54
62	8/23/2023	\$1,019,896.55	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,143.00	\$441.00	\$975,753.55	\$61,327.54
63	9/23/2023	\$975,753.55	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,161.39	\$421.59	\$931,592.16	\$61,754.13
64	10/23/2023	\$931,592.16	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,179.78	\$402.20	\$887,412.38	\$62,162.32
65	11/23/2023	\$887,412.38	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,198.20	\$382.78	\$843,214.18	\$62,552.10
66	12/23/2023	\$843,214.18	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,216.61	\$363.36	\$799,000.57	\$62,923.47
67	1/23/2024	\$799,000.57	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,235.04	\$343.94	\$754,765.53	\$63,277.41
68	2/23/2024	\$754,765.53	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,253.47	\$324.51	\$710,512.06	\$63,611.92
69	3/23/2024	\$710,512.06	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,271.91	\$305.07	\$666,230.15	\$63,926.99
70	4/23/2024	\$666,230.15	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,290.35	\$285.62	\$622,000.80	\$64,222.61
71	5/23/2024	\$622,000.80	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,308.81	\$266.17	\$577,691.99	\$64,508.78
72	6/23/2024	\$577,691.99	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,327.27	\$246.71	\$533,364.72	\$64,775.49
73	7/23/2024	\$533,364.72	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,345.74	\$227.24	\$489,020.98	\$65,022.73
74	8/23/2024	\$489,020.98	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,364.22	\$207.76	\$444,656.76	\$65,250.49
75	9/23/2024	\$444,656.76	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,382.70	\$188.28	\$400,274.06	\$65,468.77
76	10/23/2024	\$400,274.06	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,401.20	\$168.78	\$355,872.86	\$65,667.54
77	11/23/2024	\$355,872.86	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,419.70	\$149.28	\$311,453.16	\$65,846.82
78	12/23/2024	\$311,453.16	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,438.20	\$129.77	\$267,014.96	\$66,006.59
79	1/23/2025	\$267,014.96	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,456.72	\$110.26	\$222,558.24	\$66,156.85
80	2/23/2025	\$222,558.24	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,475.24	\$90.73	\$178,083.00	\$66,297.58
81	3/23/2025	\$178,083.00	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,493.78	\$71.20	\$133,589.22	\$66,428.78
82	4/23/2025	\$133,589.22	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,512.31	\$51.66	\$89,076.91	\$66,550.44
83	5/23/2025	\$89,076.91	\$44,587.98	\$0.00	\$44,587.98	\$44,530.86	\$32.12	\$44,546.05	\$66,662.56
84	6/23/2025	\$44,546.05	\$44,587.98	\$0.00	\$44,546.05	\$44,549.42	\$18.63	\$0.00	\$66,765.19

ACUDEN

DEL FUTURO

20 de diciembre de 2023

Honorable Rosachely Rivera Santana
Alcaldesa
Municipio de Gurabo
PO Box 3020.
Gurabo, PR 00778

OPCIONES PARA ESTABLECER UN PLAN DE PAGO

Estimada: Sra. Rivera

Reciba nuestros saludos cordiales. Nos referimos a la solicitud para establecer un Plan de Pago, relacionado con un balance pendiente de satisfacer por concepto de varias facturas al cobro por espacios no cubiertos, que totalizan la cantidad de \$ 113, 372.00

El total adeudado por usted concerniente a nueve (9) facturas al cobro, como sigue:

FACTURA NUM.	FECHA	CANTIDAD	CONCEPTO
			Factura Ajustada con sobrantes Espacios no cubiertos
23005093	2022-2023	\$ 24,869.00	
24005034	2022-2023	33,599.00	Espacios no cubiertos
24005035	2022-2023	24,295.00	Espacios no cubiertos
20007219	2019-2020	7,425.00	Espacios no cubiertos
19007099	2017-2018	4,394.00	Espacios no cubiertos
19007142	2017-2018	1,352.00	Espacios no cubiertos
19007193	2017-2018	2,960.00	Espacios no cubiertos
19007230	2017-2018	12,366.00	Espacios no cubiertos
19007280	2018-2019	2,112.00	Espacios no cubiertos
Total		\$113,372.00	

Se incluye para referencia, copia de todos los documentos e Informes que justifican esta cuenta a pagar por parte del Municipio de Gurabo.

Con el propósito de establecer el Plan de Pago solicitado y satisfacer el importe total adeudado en un término aproximado de un año. Según establece el reglamento 44, deudas no contributivas del Departamento de Hacienda.

Propuesta las siguientes opciones para satisfacer la deuda en 12 plazos, esta deuda por la cantidad de \$ 113,372.00, serán pagados en 11 pagos mensuales por la cantidad de \$ 9,447.67

ACUDEN

GOBIERNO MUNICIPAL
FAMILIA



dólares y un último pago (12) por la cantidad de \$ 9,447.63, a la ACUDEN, en cheque, cheque de gerente o giro postal a nombre del secretario de Hacienda.

La segunda opción es un pago inicial por la cantidad de \$ 56,686.00, y diez plazos (10) por la cantidad de \$ 5,153.27, y un (1) último plazo pago por la cantidad de \$ 5,153.30.

Una vez seleccionada una de las opciones del plan de pago. Los pagos comenzaran a partir del 1 enero de 2024, culminando el 1 de diciembre de 2024.

Estos pagos deben ser entregados en la División de Finanzas, ubicada en el piso 14, del Edificio Mercantil Plaza, en el # 22 de la Ave. Ponce de León, San Juan, PR. El no cumplimiento con el acuerdo establecido lo invalida y será justa causa para dejar sin efecto el plan de pago y generar el cobro en su totalidad de dicha factura. Además, el referido del mismo a la División Legal de la ACUDEN.

Agradeceremos fiel cumplimiento con lo antes establecido.

Para información adicional pueden comunicarse con la Sra. Doris I. Jiménez Ramos, directora de la División de Finanzas a través del 787-724-7474, extensiones 3654, 3655.

Cordialmente,



Doris Jiménez Ramos,
Directora
División de Finanzas

c. Sandra Velázquez Trinidad, directora, División Monitoria Fiscal
Isabel Salgado Perez, Administradora Auxiliar de Administración y Finanzas
Mercedes Mulero Baez, Oficial de Facturación y Cobro

ACUDEN

CONVIVENCIA
FAMILIA



Antonny Caceres

From: Antonny Caceres
Sent: Friday, December 29, 2023 3:37 PM
To: Doris Jimenez Ramos
Cc: Mercedes Mulero Baez (mercedes.mulero@familia.pr.gov)
Subject: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO

29 de diciembre de 2023

Sra. Doris Jimenez Ramos
Directora de Finanzas
ACUDEN

Estimada señora Jimenez:

Reciba un cordial saludo de la Administracion Municipal y de su Honorable
Alcaldesa Rosachely Rivera Santana.

La presente es para informarle que luego de haber consultado con el Director de Finanzas del Municipio de Gurabo, el señor Hector R. Caraballo Diaz, hemos aceptado el plan de pago la opcion #1 que seran (11) pagos mensuales de \$9,447.67 y (1) pago de \$9,447.63 comenzando en el mes de enero 2024 y terminando en diciembre 2024. Este plan de pago lo aceptamos para asi cumplir con la deuda que actualmente tiene el Municipio de Gurabo con la agencia por las facturas al cobro por los espacios no cubiertos en propuesta. Cuando regresemos el dia 8 de enero de 2024, estaremos haciendo las gestiones para comenzar hacer los pagos mensualmente y los estaremos llevando a la agencia como se nos ha indicado cumpliendo asi con el plan de pago.

Muchas gracias por su atencion y amabilidad. Feliz año nuevo!!

Cordialmente,

Anthony Cacerea Soto
Contador

Antonny Caceres

From: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>
Sent: Monday, January 8, 2024 11:39 AM
To: Antonny Caceres
Cc: Mercedes Mulero Baez; Sandra Velazquez Trinidad
Subject: Re: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO

Buenos Dias, Sr. Caceres

Confirmando la aceptación del plan de pago al que se acogio el Municipio.

Gracias,

Sent from my T-Mobile 5G Device
[Obtener Outlook para Android](#)

De: Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com>
Enviado: lunes, enero 8, 2024 9:44:12 a. m.
Para: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>
Cc: Mercedes Mulero Baez <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Asunto: FW: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO

Buenos dias señora Jimenez:

Espero que se encuentre bien el pasado 29 de diciembre de 2023, le enviamos Este email para indicarle aceptamos el plan de pago y la opcion que acogimos. Hasta el momento no hemos contestacion del mismo para formalizar el acuerdo De pago.

Le agradecere cuando puedan nos informen si el acuerdo de pago fue aceptado Para poder formalizar el mismo. Muchas gracias por toda la ayuda que siempre Su agencia nos esta brindando a nuestro Municipio.

Cordialmente,

Anthony Caceres Soto
Contador

From: Antonny Caceres
Sent: Friday, December 29, 2023 3:37 PM
To: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>
Cc: Mercedes Mulero Baez (mercedes.mulero@familia.pr.gov) <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Subject: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO

Antonny Caceres

From: Mercedes Mulero Baez <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Sent: Monday, January 8, 2024 11:37 AM
To: Antonny Caceres
Cc: Doris Jimenez Ramos; Sandra Velazquez Trinidad; Judith Carrasquillo; Luis D Castillo Rodríguez
Subject: RE: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO

Buenos días:

Gracias por notificarnos por escrito el plan de pagos escogido. La carta enviada será colocada en su expediente como evidencia del acuerdo del plan seleccionado y utilizada para la verificación del cumplimiento del mismo.

Recuerde enviar los cheques a nombre del Secretario de Hacienda y anotar que es por acuerdo de pago a facturas pendientes por espacios vacantes.

Cordialmente,



**ACUDEN
DEL FUTURO**

Mercedes Mulero Báez • Auxiliar Fiscal • División de Finanzas
✉ mercedes.mulero@familia.pr.gov
☎ 787-724-7474 Ext. 3664
🌐 acuden.pr.gov

From: Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com>
Sent: Monday, January 8, 2024 9:44 AM
To: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>
Cc: Mercedes Mulero Baez <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Subject: FW: ACUERDO DE ACEPTACION PLAN DE PAGO MUNICIPIO DE GURABO
Importance: High

Buenos días señora Jimenez:

Espero que se encuentre bien el pasado 29 de diciembre de 2023, le enviamos Este email para indicarle aceptamos el plan de pago y la opcion que acogimos. Hasta el momento no hemos contestacion del mismo para formalizar el acuerdo De pago.

Antonny Caceres

From: Antonny Caceres
Sent: Friday, December 22, 2023 10:23 AM
To: Finanzas
Subject: RE: OPCIONES PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES MUN GURABO

Tracking:	Recipient	Delivery	Read
	Finanzas	Delivered: 12/22/2023 10:23 AM	Read: 12/22/2023 2:50 PM

Perfecto Caraballo les escribo y les indico que aceptamos la opcion 1
Cuando regresemos en enero lo trabajamos. Gracias.

From: Finanzas <finanzas@gurabopr.com>
Sent: Friday, December 22, 2023 10:10 AM
To: Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com>
Subject: Re: OPCIONES PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES MUN GURABO

Saludos,

Coincido contigo, opción 1.

Caraballo

Enviado desde mi iPhone

El 12/22/2023, a la(s) 8:48 a. m., Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com> escribió:

Buenos días Caraballo:

Espero que te encuentres bien en los pasados días solicite ACUDEN un acuerdo de pago
Para la deuda de los espacios no cubiertos. A continuacion las dos opciones que nos dieron:

- 1. (11) pagos de \$9,447.67 y (1) pago de \$9,447.63 comenzando en el mes de enero 2024 hasta diciembre 2024.
- 2. (1) pago de \$56,686.00 y (10) pagos de \$5,153.27 y (1) pago de \$5,153.30 comenzando en El mes de enero 2024 hasta diciembre 2024.

Entiendo que la mejor opcion para el Municipio es la opcion 1. Si puedes me indicas hoy cual opcion
Estaremos aceptando para entonces enviarle un email ACUDEN indicando que aceptamos esa opcion.

Cordialmente,

Anthony Caceres Goto
Contador

From: Mercedes Mulero Baez <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Sent: Wednesday, December 20, 2023 1:21 PM
To: Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com>
Cc: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>; Luis D Castillo Rodríguez <luis.castillo@familia.pr.gov>; Judith Carrasquillo <judith.carrasquillo@familia.pr.gov>
Subject: OPCIONES PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES MUN GURABO

Buenas tardes:

Adjunto las opciones para establecer un plan de pago de las facturas pendientes, según fue solicitado.
Favor de contestar por escrito el plan de pago seleccionado por el Municipio.

Esperando su pronta atención a este asunto.

<image001.png>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento, y cualquier anejo incluido, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación bajo el "Electronic Communications Privacy Act", 18 U.S.C. 2510-2521. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla o destruir todas las copias y notificar al remitente inmediatamente. Además, aunque se hayan tomado precauciones para asegurar que los datos que aquí se incluyen están libre de virus u otro contenido malintencionado, no podemos asegurar que así sea y, por lo tanto, no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

<Scanned_from_a_Lexmark_Multifunction_Product12-20-2023-131289.pdf>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento, y cualquier anejo incluido, contienen información que podría considerarse privilegiada, confidencial y exenta de divulgación bajo el "Electronic Communications Privacy Act", 18 U.S.C. 2510-2521. La información es para el uso exclusivo del individuo o entidad a quien está dirigida. Si usted no es el destinatario, el empleado o el agente a quien se le confió la responsabilidad de hacer llegar el mensaje al destinatario, debe percatarse que la divulgación, copia o distribución de esta transmisión está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error, favor de borrarla o destruir todas las copias y notificar al remitente inmediatamente. Además, aunque se hayan tomado precauciones para asegurar que los datos que aquí se incluyen están libre de virus u otro contenido malintencionado, no podemos asegurar que así sea y, por lo tanto, no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

Antonny Caceres

From: Antonny Caceres
Sent: Friday, December 22, 2023 8:48 AM
To: Finanzas
Subject: FW: OPCIONES PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES MUN GURABO
Attachments: Scanned_from_a_Lexmark_Multifunction_Product12-20-2023-131239.pdf

Importance: High

Tracking:	Recipient	Delivery	Read
	Finanzas	Delivered: 12/22/2023 8:48 AM	Read: 12/22/2023 10:09 AM

Buenos días Caraballo:

Espero que te encuentres bien en los pasados días solicite ACUDEN un acuerdo de pago Para la deuda de los espacios no cubiertos. A continuacion las dos opciones que nos dieron:

- 1. (11) pagos de \$9,447.67 y (1) pago de \$9,447.63 comenzando en el mes de enero 2024 hasta diciembre 2024.
- 2. (1) pago de \$56,686.00 y (10) pagos de \$5,153.27 y (1) pago de \$5,153.30 comenzando en El mes de enero 2024 hasta diciembre 2024.

Entiendo que la mejor opcion para el Municipio es la opcion 1. Si puedes me indicas hoy cual opcion Estaremos aceptando para entonces enviárle un email ACUDEN indicando que aceptamos esa opcion.

Cordialmente,

Anthony Caceres Soto
Contador

From: Mercedes Mulero Baez <mercedes.mulero@familia.pr.gov>
Sent: Wednesday, December 20, 2023 1:21 PM
To: Antonny Caceres <acaceres@gurabopr.com>
Cc: Doris Jimenez Ramos <doris.jimenezr@familia.pr.gov>; Luis D Castillo Rodriguez <luis.castillo@familia.pr.gov>; Judith Carrasquillo <judith.carrasquillo@familia.pr.gov>
Subject: OPCIONES PARA ESTABLECER PLAN DE PAGO FACTURAS PENDIENTES MUN GURABO

Buenas tardes:

Adjunto las opciones para establecer un plan de pago de las facturas pendientes, según fue solicitado. Favor de contestar por escrito el plan de pago seleccionado por el Municipio.

Esperando su pronta atención a este asunto.

DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA



ACUDEN DEL FUTURO

Mercedes Mulero Báez • Auxiliar Fiscal • División de Finanzas

✉ mercedes.mulero@familia.pr.gov

☎ 787-724-7474 Ext. 3664

🌐 acuden.pr.gov

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL ESPECIAL

CIDRA EXCAVATION, LLC

Apelante

v.

MUNICIPIO DE GURABO,
HON. ROSACHELY RIVERA
SANTANA ALCALDESA DE
GURABO

Apelada

KLAN202001003

APELACIÓN
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de
Caguas

Civil Núm.:
CG2018CV03005

Sobre:
Cobro de dinero.

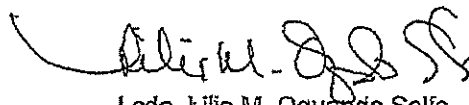
Panel integrado por su presidenta, la Jueza Brignoní Mártir, la Jueza Grana Martínez, y la Jueza Álvarez Esnard.¹

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de marzo de 2022.

Examinada la "Moción de Reconsideración" presentada el 28 de febrero 2022, se declara No Ha Lugar, reiterando el dictamen emitido el 11 de febrero de 2022.

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaría del Tribunal de Apelaciones.



Lda. Lidia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Se asigna a la Hon. Alicia Álvarez Esnard según Orden Administrativa TA-2021-001.

Número Identificador

RES2022

22 MAR 25 PM 1:16

CENTRO DE SERVICIOS

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL ESPECIAL

CIDRA EXCAVATION, LLC

Apelante

v.

MUNICIPIO DE GURABO,
HON. ROSACHELY
RIVERA SANTANA
ALCALDESA DE GURABO

Apelada

KLAN202001003

APELACIÓN
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala
Superior de
Caguas

Civil Núm.:
CG2018CV03005

Sobre:
Cobro de dinero.

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Brignoni Mártir, la Jueza Grana Martínez, y la Jueza Álvarez Esnard.¹

Álvarez Esnard, jueza ponente.

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de febrero de 2022.

Comparece ante nos, Cidra Excavation, LLC ("Parte Apelante") mediante recurso de *Apelación* presentado el 11 de diciembre de 2020, a los fines de solicitar que revoquemos *Sentencia* emitida y notificada el 11 de septiembre de 2020 por el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Caguas. Por virtud de la misma, el foro *a quo* desestimó la *Demanda* de epígrafe y declaró con lugar la *Reconvención*.

Por los fundamentos expuestos a continuación, **MODIFICAMOS** la *Sentencia* apelada y así modificada, se **CONFIRMA**.

I.

El 28 de noviembre de 2018, Cidra Excavation, SE ("Cidra Excavation" o "Sociedad") incoó *Demanda* sobre cobro de dinero en contra del Municipio de Gurabo, su alcaldesa y demandados

¹ Se asigna a la Hon. Alicia Álvarez Esnard según Orden Administrativa TA-2021-001.

Número Identificador

SEN2022

desconocidos (en conjunto "Municipio").² En síntesis, adujo que el Municipio tenía una deuda de \$683,722.34 por virtud del Contrato de Construcción Núm. 2013-0002000 ("Contrato") y solicitó que se ordenara el pago de la cantidad adeudada más intereses.

Por virtud de la *Demanda* instada, alegó que, el 14 de septiembre de 2012, Cidra Excavation y el Municipio habían suscrito un Contrato por virtud del cual el Municipio se comprometió al pago de \$5,765,645.00 por concepto de la obra de construcción pactada.³ Posteriormente, el aludido Contrato se enmendó a los fines de aumentar la cantidad pactada a \$5,906,397.85. Conforme a las alegaciones, al momento de otorgarse el Contrato, Israel Quintana Luciano ("señor Quintana Luciano") era Socio Administrador de Cidra Excavation y controlaba una participación de 49.75% de la Sociedad. No obstante, surge de la *Demanda* que, el 20 de junio de 2013, el señor Quintana Luciano presentó su renuncia al puesto de Socio Administrador y, el 25 de junio de 2013, se declaró culpable del delito de soborno a un representante municipal en el tribunal federal.

Por otro lado, el 15 de julio de 2013, el señor Quintana Luciano y su esposa, Hilda Pérez Luciano ("señora Pérez Luciano"), otorgaron una escritura para constituir el Fideicomiso Quintana-Pérez—del cual estos dos eran beneficiarios—y le donaron la participación social del señor Quintana Luciano en Cidra Excavation a dicho Fideicomiso Quintana-Pérez. El 5 de diciembre de 2013, enmendaron la escritura del Fideicomiso Quintana-Pérez a los fines de disponer a José Quintana Pérez e Hilda Aurora Quintana Pérez como nuevos beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez. A tenor

² El 15 de julio de 2020, mediante *Memorando de derecho suplementario*, la Parte Apelante solicitó que se sustituyera a Cidra Excavation, SE por Cidra Excavation, LLC, en el caso.

³ La aludida obra, específicamente, versaba sobre la construcción del Nuevo Complejo Deportivo Fase IB Parque de Pelota AA.

con lo antes expuesto, se sostuvo que tanto el señor Quintana Luciano y su esposa dejaron de ser beneficiarios del mismo.

Posteriormente, adujo en la *Demanda* que, el 15 de marzo de 2015, el Municipio certificó que Cidra Excavation había terminado la obra de construcción. No obstante, el Municipio no desembolsó la totalidad del pago, amparándose en una comunicación enviada por la Contralora de Puerto Rico, instando a la evaluación del pago por la construcción de la obra a tenor con la declaración de culpabilidad del señor Quintana Luciano, y una posterior opinión emitida por la Secretaria de Justicia, por virtud de la cual determinó que el Contrato era inválido, debido a que el señor Quintana Luciano se declaró culpable de sobornar a un representante municipal. Conforme a las aludidas alegaciones, Cidra Excavation adujo que el Municipio había incumplido con las disposiciones del Contrato otorgado entre esta y el Municipio.

En respuesta, el 16 de enero de 2019, el Municipio presentó *Contestación a demanda* mediante la cual expuso varias defensas e instó una *Reconvención*. Por virtud de la *Reconvención*, el Municipio solicitó la nulidad o rescisión del Contrato y que se ordenara a Cidra Excavation a devolver al Municipio las cantidades percibidas a partir del 25 de junio de 2013, fecha en la cual se declaró culpable el señor Quintana Luciano, debido al incumplimiento por parte de Cidra Excavation con la *Ley para Disponer la Prohibición de Adjudicar Subasta o Contrato a Personas Convictas de Delitos Constitutivos de Fraude, Malversación o Apropiación Ilegal de Fondos Públicos*, Ley Núm. 458-2000 ("Ley 458"). Por su parte, el 11 de febrero de 2019, Cidra Excavation presentó *Contestación a Reconvención*.

Tras varios incidentes procesales, las partes estipularon los hechos pertinentes a la resolución del caso. El 25 de abril de 2019, las partes presentaron *Moción conjunta sometiendo estipulaciones de*

hechos. Mediante la misma, las partes estipularon los siguientes

hechos:

- a. Israel Quintana Luciano ("Quintana") está casado con Hilda Luz Pérez Luciano.
- b. El demandante, Cidra Excavation, S.E. ("Cidra"), es una sociedad especial debidamente organizada y autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.
- c. El Municipio de Gurabo ("Municipio") es una demarcación geográfica en Puerto Rico que está regida por un gobierno local conocido como Gobierno Municipal de Gurabo. Tiene capacidad para (i) demandar y ser demandado, (ii) construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y (iii) contratar con cualquier persona para la construcción de instalaciones municipales.
- d. La Hon. Rosachely Rivera Santana es la Alcaldesa del Municipio ("Alcaldesa") y es demandada en este caso en su capacidad oficial como Alcaldesa.
- e. La Alcaldesa es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Gurabo y tiene el deber de representar al Municipio en acciones judiciales promovidas por o contra el Municipio ante cualquier Tribunal de Justicia.
- f. El 25 de junio de 2012 el Municipio llevó a cabo la subasta formal 2011-2012-08 para la Construcción del Complejo Deportivo Fase II Parque de Pelota AA, Gurabo, Puerto Rico.
- g. Cidra resultó agraciada con la subasta formal 2011-2012-08 por la suma de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares (\$5,765,645.00).
- h. El 14 de septiembre de 2012 el Municipio y Cidra suscribieron el Contrato Núm. 2013-000200 ("el Contrato") en relación a la subasta formal 2011-2012-08.
- i. Ambas partes se obligaron "mutuamente, así como a sus sucesores al fiel cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones, obligaciones y compromisos" incluidos en el Contrato.
- j. Ambas partes se obligaron al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones del Contrato, el cual se interpretará de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- k. En la cláusula Doce del Contrato Cidra certificó "que cumple con todas las leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Códigos aplicables a este acuerdo, así como con normas éticas de su profesión u oficio y asume la responsabilidad por sus acciones."
- l. En la cláusula Veintidós del Contrato Cidra certificó "que no ha sido convicto ni se ha declarado culpable de ningún delito contra la integridad pública, contra el erario, la fe y la función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública en el nivel estatal o federal, que a su mejor entender, no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionados. Asimismo, [CIDRA] acepta que será causa suficiente para resolución inmediata y sin previo aviso de este contrato si resultare convicto o se

deklarara culpable de los delitos antes mencionados en el ámbito estatal o federal."

- m. El Contrato dispone que, "[e]n caso de alguna reclamación judicial por algún asunto contenido o relacionado a este contrato, ambas PARTES se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico con competencia en el pleito."
- n. Al firmar el Contrato el Municipio se comprometió a pagar a Cidra la suma total de \$5,765,645.00 y comprometió para ello la Partida Presupuestaria 20-03-04-94.32, ID: EM754000 (COSTOS DE CONSTRUCCIÓN).
- o. Durante la vigencia del Contrato se firmaron órdenes de cambio aumentando el monto total del Contrato a cinco millones novecientos seis mil trescientos noventa y siete dólares con ochenta y cinco centavos (\$5,906,397.85).
- p. El 25 de junio de 2013 Quintana se declaró culpable en su carácter personal del delito de soborno ante el Tribunal de Distrito de [sic] los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.
- q. El hecho de que Quintana se declaró culpable en su carácter personal por el delito de soborno fue ampliamente cubierto por los medios noticiosos de cobertura y circulación general en Puerto Rico.
- r. El delito por el cual Quintana se declaró culpable no tiene relación alguna con el Contrato ni con el Municipio.
- s. Cidra no le notificó al Municipio que Quintana era objeto de una investigación en su carácter personal o que se había declarado culpable del delito de soborno en su carácter personal.
- t. Quintana no le notificó al Municipio que era objeto de una investigación en su carácter personal o sobre su declaración de culpabilidad en su carácter personal.
- u. El 15 de julio de 2013 Quintana y su esposa otorgaron la Escritura Pública número 8 sobre Constitución de Fideicomiso ("Escritura-8").
- v. En la Escritura-8 se constituyó el Fideicomiso Quintana-Pérez a favor de Israel Quintana Luciano e Hilda Luz Pérez Luciano como beneficiarios.
- w. En la fecha de su constitución el corpus del Fideicomiso Quintana-Pérez quedó constituido por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00).
- x. En la Escritura-8 los otorgantes establecieron que el corpus del Fideicomiso Quintana-Pérez consistirá además de cualesquiera otros bienes que subsiguientemente reciba el Fideicomiso por concepto de donación.
- y. En la Escritura-8 quedaron designados como Fiduciarios Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez.
- z. Según la Escritura-8, el Fideicomiso Quintana-Pérez terminará con la muerte del segundo de los beneficiarios.
- aa. Según la Escritura-8, los Fiduciarios tienen el poder y facultad de ejercer el derecho al voto en relación con cualesquiera acciones pertenecientes al Fideicomiso.
- bb. El 15 de julio de 2013 Quintana y su esposa suscribieron ante Notario Público un Contrato de Donación mediante el cual le donaron al Fideicomiso Quintana-Pérez toda su participación en Cidra.

- cc. El 11 de octubre de 2013 el Fideicomiso Quintana-Pérez inscrito en el Registro Especial de Fideicomisos, Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico, con número de inscripción FDC-19072013-755.
- dd. El 5 de diciembre de 2013 Quintana y su esposa otorgaron la Escritura Pública número 53 sobre Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez ("Escritura-53").
- ee. El 5 de diciembre de 2013 Quintana y su esposa otorgaron una escritura pública enmendando el Fideicomiso Quintana-Pérez, a los efectos de que desde esa fecha los beneficiarios fueran José Quintana Pérez e Hilda Aurora Quintana Pérez y el fiduciario Jorge Luis Rodríguez Benítez.
- ff. Mediante la Escritura-53 Quintana y su esposa dejaron de ser los beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
- gg. Mediante la Escritura-53 Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez fueron designados como beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
- hh. Mediante la Escritura-53 Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez dejaron de ser los Fiduciarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
- ii. Mediante la Escritura-53 Jorge Luis Rodríguez Benítez fue designado como Fiduciario del Fideicomiso Quintana-Pérez.
- jj. Mediante la Escritura-53 Evangelina Vélez Matos fue designada como Fiduciario Sustituto del Fideicomiso Quintana-Pérez.
- kk. El 9 de enero de 2014 la Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez quedó inscrita en el Registro Especial de Fideicomisos, Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico, con número de inscripción FDC-19072013-755.
- ll. El 9 de diciembre de 2013 el Tribunal de Apelaciones, Panel II, emitió una Sentencia en el caso de *Cidra Excavation, S. E. v. Junta de Subastas A.A.A.*, KLR201301045, en la que concluyó, entre otras cosas, que "el Fideicomiso Quintana Pérez, resultó ser un conducto o instrumento económico pasivo del Sr. Israel Quintana Luciano, quien junto a su esposa constituyó el mismo; a su vez, éstos son los fideicomisarios y beneficiarios primarios por la gestión fiduciaria. En fin, la constitución del Fideicomiso Quintana Pérez fue la entidad jurídica creada para sustituir al Sr. Israel Quintana Luciano como parte de Cidra Excavation y de esta manera continuar contratando en el Estado, en clara contravención de la normativa estatuida en la Ley Núm. 458, *supra*."
- mm. Con posterioridad a que Quintana se declaró culpable de delito en su carácter personal, Cidra continuó brindando los servicios al Municipio bajo el Contrato.
- nn. El 19 de marzo de 2015 el Municipio certificó que Cidra había terminado la construcción objeto del Contrato a su entera satisfacción.
- oo. Para noviembre de 2015 el Municipio había desembolsado a favor de Cidra la suma de \$4,855,410.39, quedando un balance pendiente de pago de \$1,050,987.47 correspondientes a la construcción objeto del Contrato.

- pp. Luego de varios intentos realizados por Cidra para obtener el pago de lo adeudado, el 11 de marzo de 2016 el Municipio confirmó su deuda con Cidra y representó que "para finales de abril y/o antes de terminar este año fiscal, estaríamos en la posición de pagar sustancial o totalmente su deuda."
- qq. Cidra hizo gestiones adicionales de cobro el 9 de agosto y 10 de octubre de 2016.
- rr. El 8 de marzo de 2017 el Director de Finanzas del Municipio certificó a los auditores de Cidra que el Municipio le adeudaba a Cidra la suma de \$1,050,987.47.
- ss. El 8 de marzo de 2017 Cidra recibió del Municipio un pago por la suma de \$367,265.13, quedando un balance pendiente de pago de \$683,722.34.
- tt. El 16 de marzo de 2017 la Contralora de Puerto Rico, Hon. Yasmín [sic] M. Valdivieso, envió una carta a la Alcaldesa sugiriendo que, en relación al Contrato, los asesores del Municipio debían evaluar la situación sobre la declaración de culpabilidad de Quintana y la Sentencia del Tribunal de Apelaciones de 19 de diciembre de 2013.
- uu. El Municipio no ha pagado a Cidra lo que le adeuda descansando exclusivamente en la carta de la Contralora de Puerto Rico fechada 16 de marzo de 2017.
- vv. El 27 de noviembre de 2017 y 8 de mayo de 2018 Cidra hizo gestiones adicionales de cobro.
- ww. El 25 de mayo de 2018 la Alcaldesa envió una comunicación a Cidra informando que había "solicitado al Departamento de Justicia de Puerto Rico una opinión legal referente a la situación actual entre Cidra Excavation y el Municipio de Gurabo."
- xx. El 27 de junio de 2018 la Secretaria de Justicia, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió una Opinión sobre la Consulta Núm. A-44-18, dirigida a la Alcaldesa en relación a si procede o no el pago de lo adeudado por el Municipio a Cidra. Véase *Moción conjunta sometiendo estipulaciones de hechos*, presentada 25 de abril de 2019, págs. 2-6, Apéndice, págs. 86-90.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2020, las partes presentaron *Moción conjunta sometiendo estipulaciones de hecho adicionales*. Por virtud de la misma, acordaron los siguientes hechos adicionales:

- a. Cidra Excavation fue organizada como una Sociedad Especial mediante la Escritura Número Diez (10) otorgada el 9 de agosto de 1989 ante el Notario Público Jorge L. Medín. Esta escritura de constitución de la sociedad especial ha sido modificada y/o enmendada por virtud de las siguientes escrituras públicas: (i) Escritura Número Uno (1) sobre Escritura Enmendada de Sociedad Especial otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 27 de enero de 2000; (ii) Escritura Número Siete (7) sobre Acta de Subsanación otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 15 de septiembre de 2005; (iii) Escritura Número Veintisiete (27) sobre Tercera Enmienda a Escritura de Constitución de Sociedad Especial otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 7 de diciembre de 2010; y (iv) la Escritura Número Uno (1) sobre Cuarta Enmienda a Escritura de Constitución de Sociedad Especial otorgada

ante la Notario Público Vanessa Medina Romero el 13 de septiembre de 2013.

- b. El 24 de febrero de 2017, conforme a los Artículos 10.16 y 19.16 de la Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164-2009, Cidra Excavation S.E. se convirtió en una compañía de responsabilidad limitada bajo el nombre de Cidra Excavation, LLC.
- c. Los miembros de Cidra Excavation son Jorge Rodríguez Nazario y el Fideicomiso Quintana-Pérez con un cincuenta por ciento (50%) cada uno desde el 31 de agosto de 2018.
- d. La estructura gerencial y oficiales de Cidra son los siguientes desde el 31 de agosto de 2018:
 - 1. Francisco Duchesne Guzmán-Presidente
 - 2. José R. Iglesias Díaz-Vice-Presidente
 - 3. Evangelina Vélez Matos-Secretaria
 - 4. Jeasmary Betancourt Domínguez-Tesorera
- e. Francisco Duchesne Guzmán es el Presidente de Cidra Excavation desde el 20 de junio de 2013 a las 8:45 de la noche.
- f. Cidra Excavation cumple con sus responsabilidades fiscales, presentando sus planillas de contribución sobre ingresos y sus planillas mensuales de impuesto sobre ventas y uso y/o planilla mensual de impuesto sobre importaciones.
- g. Cidra Excavation cumple periódicamente con su responsabilidad de pago de los derechos anuales ante el Departamento de Estado, según requiere la Ley de Corporaciones.
- h. Cidra Excavation se encuentra debidamente registrada ante el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y ha presentado las planillas correspondientes sobre contribución sobre la propiedad mueble. Véase *Moción conjunta sometiendo estipulaciones de hecho* adicionales, presentada 4 de marzo de 2020, págs. 1-2, Apéndice, págs. 195-196.

Por otra parte, el 5 de marzo de 2020, Cidra Excavation presentó *Moción sometiendo hechos incontrovertidos*, para establecer los siguientes hechos:

- a. Que a partir del 21 de junio de 2013 el Sr. Israel Quintana Luciano no ocupa puesto de oficial, director o ejecutivo de Cidra.
- b. Que a partir del 21 de junio de 2013 el Sr. Israel Quintana Luciano no tiene autoridad para representar a Cidra.
- c. Que a partir del 21 de junio de 2013 Cidra no ha hecho pago alguno al Sr. Israel Quintana Luciano, excepto aquellos que se hayan hecho por servicios prestados a Cidra por el Sr. Israel Quintana Luciano hasta el 20 de junio de 2013.
- d. Que Cidra nada le adeuda al Sr. Israel Quintana Luciano.
- e. Que el Sr. Israel Quintana Luciano nada le adeuda a Cidra. Véase *Moción sometiendo hechos incontrovertidos*, presentada 5 de marzo de 2020, pág. 2, Apéndice, pág. 201.

El Municipio no presentó objeción. El 16 de marzo de 2020, Cidra Excavation presentó *Moción sometiendo hecho incontrovertido adicional*:

Con posterioridad a que el Tribunal de Apelaciones emitiera la *Sentencia* de 9 de diciembre de 2013 en el caso de *Cidra Excavation S.E. v. Junta de Subastas de A.A.A.*, KLR4201301045, la AAA informó mediante carta de 4 de noviembre de 2014 que, como consecuencia de la Escritura Núm. 53 de 5 de diciembre de 2013 sobre Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez, ya no existe razón por la cual la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentre impedida de suscribir contratos con Cidra Excavation, S.E. Véase *Moción sometiendo hecho incontrovertido adicional*, presentada 16 de marzo de 2020, pág. 1, Apéndice, pág. 217.

Así las cosas, el 11 de septiembre de 2020, el Tribunal de Primera Instancia emitió y notificó *Sentencia* mediante la cual desestimó la *Demanda* y declaró con lugar la *Reconvención*. Por consiguiente, ordenó la rescisión del contrato; pero no la restitución de las prestaciones ni la concesión de honorarios de abogado. A esos fines, el Tribunal de Primera Instancia adoptó las siguientes determinaciones de hecho:

1. El señor Quintana está casado con Hilda Luz Pérez Luciano.
2. Cidra Excavation es una sociedad especial debidamente organizada y autorizada a realizar negocios en Puerto Rico.
3. Cidra Excavation fue organizada como una Sociedad Especial mediante la Escritura Número Diez (10) otorgada el 9 de agosto de 1989 ante el Notario Público Jorge L. Mendín. Esta escritura de constitución de la sociedad especial ha sido modificada y/o enmendada por virtud de las siguientes escrituras públicas: (i) Escritura Número Uno (1) sobre Escritura Enmendada de Sociedad Especial otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 27 de enero de 2000; (ii) Escritura Número Siete (7) sobre Acta de Subsanación otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 15 de septiembre de 2005; (iii) Escritura Número Veintisiete (27) sobre Tercera Enmienda a Escritura de Constitución de Sociedad Especial otorgada ante el Notario Público Pedro Hernández Reyes el 7 de diciembre de 2010; y (iv) la Escritura Número Uno (1) sobre Cuarta Enmienda a Escritura de Constitución de Sociedad Especial otorgada ante el Notario Público Vanessa Medina Romero el 13 de septiembre de 2013.
4. El Municipio tiene capacidad para (i) demandar y ser demandado, (ii) construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y (iii) contratar con cualquier persona para la construcción de instalaciones municipales.

5. La Hon. Rosachely Rivera Santana es la Alcaldesa del Municipio y es la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Gurabo y tiene el deber de representar al Municipio en acciones judiciales promovidas por o contra el Municipio ante cualquier Tribunal de Justicia.
6. El 25 de junio de 2012, el Municipio llevó a cabo la subasta formal 2011-2012-08 para la Construcción del Nuevo Complejo Deportivo Fase IB Parque de Pelota AA, Gurabo, Puerto Rico.
7. Cidra Excavation, S.E., resultó agraciada con la subasta formal 2011-2012-08 por la suma de cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares (\$5,765,645.00).
8. El 14 de septiembre de 2012, el Municipio y Cidra Excavation suscribieron el Contrato Núm. 2013-000200 ("el Contrato") en relación con la subasta formal 2011-2012-08.
9. Ambas partes se obligaron "mutuamente, así como a sus sucesores al fiel cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones, obligaciones y compromisos" incluidos en el Contrato.
10. Ambas partes se obligaron al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones del Contrato, el cual se interpretará de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
11. En la cláusula Doce del Contrato, Cidra Excavation certificó "que cumple con todas las leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Códigos aplicables a este acuerdo, así como con normas éticas de su profesión u oficio y asume la responsabilidad por sus acciones."
12. En la cláusula Veintidós del Contrato, Cidra Excavation certificó "que no ha sido convicto ni se ha declarado culpable de ningún delito contra la integridad pública, contra el erario, la fe y la función pública o que envíen fondos o propiedad pública en el nivel estatal o federal que, a su mejor entender, no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionado. Asimismo, [CIDRA] acepta que será causa suficiente para resolución inmediata y sin previo aviso de este contrato si resultare convicto o se declarara culpable de los delitos antes mencionados en el ámbito estatal o federal."
13. El Contrato dispone que, "[e]n caso de alguna reclamación judicial por algún asunto contenido o relacionado a este contrato, ambas PARTES se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico con competencia en el pleito."
14. Al firmar el Contrato, el Municipio se comprometió a pagar a Cidra Excavation la suma total de \$5,765,645.00 y se identificó y comprometió para ello la Partida Presupuestaria 20-03-04-94.32, ID: EM754000 (COSTOS DE CONSTRUCCIÓN). Durante la vigencia del Contrato se firmaron órdenes de cambio aumentando el monto total del Contrato a cinco millones novecientos seis mil trescientos noventa y siete dólares con ochenta y cinco centavos (\$5,906,397.85).
15. El 25 de junio de 2013, el señor Quintana se declaró culpable en su carácter personal del delito de soborno ante el Tribunal de Distrito de [sic] los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico:

16. El hecho de que el señor Quintana se declaró culpable en su carácter personal por el delito de soborno fue ampliamente cubierto por los medios noticiosos de cobertura y circulación general en Puerto Rico.
17. El delito por el cual el señor Quintana se declaró culpable no tiene relación alguna con el Contrato ni con el Municipio.
18. Cidra Excavation no le notificó al Municipio que el señor Quintana era objeto de una investigación en su carácter personal o que se había declarado culpable del delito de soborno en su carácter personal.
19. El señor Quintana no le notificó al Municipio de Gurabo que era objeto de una investigación en su carácter personal o sobre su declaración de culpabilidad en su carácter personal.
20. El 15 de julio de 2013, el señor Quintana y su esposa otorgaron la Escritura Pública número 8 sobre Constitución de Fideicomiso ("Escritura-8").
21. En la Escritura-8 se constituyó el Fideicomiso Quintana-Pérez a favor de Israel Quintana Luciano e Hilda Luz Pérez Luciano como beneficiarios.
22. En la fecha de su constitución, el corpus del Fideicomiso Quintana-Pérez quedó constituido por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00).
23. En la Escritura-8 los otorgantes establecieron que el corpus del Fideicomiso Quintana-Pérez consistirá además de cualesquiera otros bienes que subsiguientemente reciba el Fideicomiso por concepto de donación.
24. En la Escritura-8 quedaron designados como Fiduciarios Hilda Aurora Quintana Pérez y Israel Quintana Pérez.
25. Según la Escritura-8, el Fideicomiso Quintana-Pérez terminará con la muerte del segundo de los beneficiarios.
26. Según la Escritura-8, los Fiduciarios tienen el poder y facultad de ejercer el derecho al voto en relación con cualesquiera acciones perteneciente al Fideicomiso.
27. El 15 de julio de 2013, el señor Quintana y su esposa suscribieron ante Notario Público un Contrato de Donación mediante el cual le donaron al Fideicomiso Quintana-Pérez toda su participación en Cidra Excavation.
28. El 11 de octubre de 2013, el Fideicomiso Quintana-Pérez quedó inscrito en el Registro Especial de Fideicomisos, Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico, con número de inscripción FDC-19072013-755.
29. El 5 de diciembre de 2013, el señor Quintana y su esposa otorgaron la Escritura Pública número 53 sobre Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez ("Escritura-53").
30. El 5 de diciembre de 2013, el señor Quintana y su esposa otorgaron una escritura pública enmendando el Fideicomiso Quintana-Pérez, a los efectos de que desde esa fecha los beneficiarios fueran José Francisco Quintana Pérez e Hilda Aurora Quintana Pérez, y el fiduciario Jorge Luis Rodríguez Benítez.
31. Mediante la Escritura-53, el señor Quintana y su esposa dejaron de ser los beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.

32. Mediante la Escritura-53 Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez fueron designados como beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez. Mediante la Escritura-53, Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez dejaron de ser los Fiduciarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
33. Mediante la Escritura-53, Jorge Luis Rodríguez Benítez fue designado como Fiduciario del Fideicomiso Quintana-Pérez. Mediante la Escritura-53 Evangelina Vélez Matos fue designada como Fiduciario Sustituto del Fideicomiso Quintana-Pérez.
34. El 9 de enero de 2014, la Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez quedó inscrita en el Registro Especial de Fideicomisos, Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico, con número de inscripción FDC-19072013-755.
35. El 9 de diciembre de 2013, el Tribunal de Apelaciones, Panel II, emitió una Sentencia en el caso de *Cidra Excavation, S.E. v. Junta de Subastas A.A.A.*, KLR201301045, en la que concluyó, entre otras cosas, que "el Fideicomiso Quintana Pérez, resultó ser un conducto o instrumento económico pasivo del Sr. Israel Quintana Luciano, quien junto a su esposa constituyó el mismo; a su vez, éstos son los fideicomisarios y beneficiarios primarios por la gestión fiduciaria. En fin, la constitución del Fideicomiso Quintana Pérez fue la entidad jurídica creada para sustituir al Sr. Israel Quintana Luciano como parte de Cidra Excavation y, de esta manera, continuar contratando en el Estado, en clara contravención de la normativa estatuida en la Ley Núm. 458, *supra*."
36. Mediante carta fechada 4 de noviembre de 2014, suscrita por la Lda. Maribel Cruz de León, Directora Auxiliar de Asuntos Administrativos y Opiniones de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado, indicó que luego de evaluar la Escritura Número 8 de 15 de julio de 2013, sobre Constitución de Fideicomiso, la Escritura de donación de 15 de julio de 2013 y la Escritura Número 53 de Primera Enmienda al Fideicomiso del 5 diciembre de 2013, ya no existe razón por la cual la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentre impedida de suscribir contratos con Cidra Excavation.
37. Con posterioridad a que el señor Quintana se declaró culpable de delito en su carácter personal, Cidra Excavation continuó brindando los servicios al Municipio bajo el Contrato. El 19 de marzo de 2015, el Municipio certificó que Cidra Excavation había terminado la construcción objeto del Contrato a su entera satisfacción.
38. Para noviembre de 2015, El Municipio había desembolsado a favor de Cidra Excavation la suma de \$4,855,410.39, quedando un balance pendiente de pago de \$1,050,987.47 correspondientes a la construcción objeto del Contrato.
39. Luego de varios intentos realizados por Cidra Excavation para obtener el pago de lo adeudado, el 11 de marzo de 2016 el Municipio confirmó su deuda con Cidra Excavation y representó que "para finales de abril y/o antes de terminar este año fiscal, estaríamos en la posición de pagar sustancial o totalmente su deuda."
40. Cidra Excavation hizo gestiones adicionales de cobro el 9 de agosto y 10 de octubre de 2016.

41. El 8 de marzo de 2017, el Director de Finanzas del Municipio certificó a los auditores de Cidra Excavation que el Municipio le adeudaba a Cidra Excavation la suma de \$1,050,987.47.
42. El 8 de marzo de 2017, Cidra Excavation recibió del Municipio un pago por la suma de \$367,265.13, quedando un balance pendiente de pago de \$683,722.34.
43. El 16 de marzo de 2017, la Contralora de Puerto Rico, Hon. Yasmín [sic] M. Valdivieso, envió una carta a la Alcaldesa sugiriendo que, en relación al Contrato, los asesores del Municipio debían evaluar la situación sobre la declaración de culpabilidad del señor Quintana y la Sentencia del Tribunal de Apelaciones del 19 de diciembre de 2013.
44. El Municipio no ha pagado a Cidra Excavation lo que le adeuda descansando exclusivamente en la carta de la Contralora de Puerto Rico fechada 16 de marzo de 2017.
45. El 27 de noviembre de 2017 y el 8 de mayo de 2018 Cidra Excavation hizo gestiones adicionales de cobro.
46. El 25 de mayo de 2018, la Alcaldesa envió una comunicación a Cidra Excavation informando que había "solicitado al Departamento de Justicia de Puerto Rico una opinión legal referente a la situación actual entre Cidra Excavation y el Municipio de Gurabo."
47. El 27 de junio de 2018, la entonces Secretaria de Justicia, Hon. Wanda Vázquez Garced, emitió una Opinión sobre la Consulta Núm. A-44-18, dirigida a la Alcaldesa en relación a si procede o no el pago de lo adeudado por el Municipio a Cidra Excavation.
48. El 5 de diciembre de 2013, el señor Quintana y su esposa otorgaron la Escritura Pública número 53 sobre Primera Enmienda al Fideicomiso Quintana-Pérez ("Escritura-53").
49. El 5 de diciembre de 2013, el señor Quintana y su esposa otorgaron una escritura pública enmendando el Fideicomiso Quintana-Pérez, a los efectos de que desde esa fecha los beneficiarios fueran José Francisco Quintana Pérez e Hilda Aurora Quintana Pérez, y el fiduciario Jorge Luis Rodríguez Benítez.
50. Mediante la Escritura-53, el señor Quintana y su esposa dejaron de ser los beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
51. Mediante la Escritura-53, Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez fueron designados como beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez. Mediante la Escritura-53 Hilda Aurora Quintana Pérez y José Francisco Quintana Pérez dejaron de ser los Fiduciarios del Fideicomiso Quintana-Pérez.
52. Mediante la Escritura-53, Jorge Luis Rodríguez Benítez fue designado como Fiduciario del Fideicomiso Quintana-Pérez. Mediante la Escritura-53 Evangelina Vélez Matos fue designada como Fiduciario Sustituto del Fideicomiso Quintana-Pérez.
53. El 24 de febrero de 2017, conforme a los Artículos 10.16 y 19.16 de la Ley General de Corporaciones, Ley Núm. 164-2009, Cidra Excavation S.E. se convirtió en una compañía de responsabilidad limitada bajo el nombre de Cidra Excavation, LLC.
54. Los miembros de Cidra Excavation son Jorge Rodríguez Nazario y el Fideicomiso Quintana-Pérez con un

cincuenta por ciento (50%) cada uno desde el 31 de agosto de 2018.

55. La estructura gerencial y oficiales de Cidra son los siguientes desde el 31 de agosto de 2018:

1. Francisco Duchesne Guzmán-Presidente.
2. José R. Iglesias Díaz-Vice-Presidente
3. Evangelina Véliz Matos-Secretaria
4. Jeasmary Betancourt Domínguez-Tesorera

56. Francisco Duchesne Guzmán es el Presidente de Cidra Excavation desde el 20 de junio de 2013 a las 8:45 de la noche.

57. Cidra Excavation cumple con sus responsabilidades fiscales, presentando sus planillas de contribución sobre ingresos y sus planillas mensuales de impuesto sobre ventas y uso y/o planilla mensual de impuesto sobre importaciones.

58. Cidra Excavation cumple periódicamente con su responsabilidad de pago de los derechos anuales ante el Departamento de Estado, según requiere la Ley de Corporaciones.

59. Cidra Excavation se encuentra debidamente registrada ante el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales y ha presentado las planillas correspondientes sobre contribución sobre la propiedad mueble.

60. A partir del 21 de junio de 2013 el señor Quintana no ocupa puesto de oficial, director o ejecutivo de Cidra Excavation.

61. A partir del 21 de junio de 2013, el señor Quintana no tiene autoridad para representar a Cidra Excavation.

62. A partir del 21 de junio de 2013, Cidra Excavation no ha hecho pago alguno al señor Quintana, excepto aquellos que se hayan hecho por servicios prestados a Cidra Excavation por el señor Quintana hasta el 20 de junio de 2013.

63. Cidra Excavation nada le adeuda señor Quintana. El señor Quintana nada le adeuda a Cidra Excavation. Véase *Sentencia*, notificada 11 de septiembre de 2020, págs. 4-11, Apéndice, págs. 284-291.

En síntesis, el foro primario determinó que el señor Quintana Luciano continuó siendo socio de Cidra Excavation hasta el 5 de diciembre de 2013—fecha en la cual se enmendó el fideicomiso—y, por lo tanto, la Sociedad tenía el deber de notificar al Municipio de su alegación de culpabilidad ante el tribunal federal. Además, resolvió que las partes enmendaron el Contrato en varias ocasiones cuando el Fideicomiso estaba actuando de *alter ego* del señor Quintana Luciano, por lo que estas también fueron contrarias a la ley. Concluyó que la Sociedad incumplió con el deber de notificar

sobre la declaración de culpabilidad del señor Quintana Luciano y, por consiguiente, el contrato era nulo.

En este caso, habiendo sido rescindido el contrato, procede ordenar la devolución de las prestaciones. Por lo que, corresponde que Cidra Excavation le devuelva al Municipio el dinero pagado en virtud del contrato desde el 23 de junio de 2013, fecha en que el señor Quintana se declaró culpable del delito de soborno ante el Tribunal Federal, esto es la suma de \$2,522,676.35. Sin embargo, resultó imposible que el Municipio le devuelva a Cidra Excavation la obra construida. Así que, de conformidad con lo resuelto en *Millan v. Caribe Motors, Corp. supra*, procede entonces que el Municipio le devuelva a Cidra Excavation el valor [sic] las partes le atribuyeron a la obra al momento de la contratación o lo que el tribunal reconozca como justa. Véase *Sentencia*, notificada 11 de septiembre de 2020, págs. 24-25, Apéndice, págs. 304-305.

A tenor con lo anterior, resolvió lo siguiente:

[E]l valor de la obra realizada desde el 25 de junio de 2013 hasta su culminación es \$3,206,398.69. Aunque esta suma es mayor a la cantidad de dinero que el Municipio le pagó a Cidra Excavation, resolvemos que Cidra Excavation no tiene derecho a recibir ninguna cuantía de dinero en concepto de devolución ya que lo anterior sería en contravención a la buena fe que debe existir en todo ordenamiento jurídico. Véase *Sentencia*, notificada 11 de septiembre de 2020, pág. 25, Apéndice, pág. 305.

Insatisfecha con el dictamen, el 25 de septiembre de 2020, Cidra Excavation presentó *Moción en solicitud de reconsideración de sentencia de 11 de septiembre de 2020*. En respuesta, 13 de octubre de 2020, el Municipio presentó *Moción solicitando se declare No Ha Lugar reconsideración*. Así las cosas, el 16 de octubre de 2020, el Tribunal de Primera Instancia emitió y notificó *Orden* declarando No Ha Lugar la solicitud de reconsideración.

Inconforme aun, la Parte Apelante acude ante esta Curia y esboza los siguientes señalamientos de error:

- A. ERRÓ EL TPI AL CONCLUIR QUE ISRAEL QUINTANA LUCIANO CONTINUÓ SIENDO PARTE DE CIDRA LUEGO DE HABERSE DECLARADO CULPABLE.
- B. ERRÓ EL TPI AL CONCLUIR QUE CIDRA TENÍA EL DEBER DE NOTIFICARLE AL MUNICIPIO DE GURABO QUE ISRAEL QUINTANA SE HABÍA DECLARADO CULPABLE DEL DELITO DE SOBORNO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL.
- C. ERRÓ EL TPI AL DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO NÚM. 2013-0002000 Y RELEVAR AL MUNICIPIO DE GURABO DE RESTITUIR LA PRESTACIÓN QUE RECIBIÓ DE CIDRA.

En respuesta, el 8 de enero de 2021, el Municipio compareció mediante escrito intitulado *Contestación*. Con el beneficio de la comparecencia de ambas partes, pasamos a exponer el derecho aplicable.

II.

A. *Sociedad especial y condición de socio*

"La sociedad especial es una modalidad de sociedad civil incorporada a nuestro ordenamiento jurídico . . . con el propósito de incentivar el desarrollo de ciertas actividades económicas". *Marcial v. Tome*, 144 DPR 522, 544 (1997) (Citas omitidas).

Debido a que en Puerto Rico las sociedades eran tratadas contributivamente como un ente separado de los miembros que la componían, en 1985 la Asamblea Legislativa creó este mecanismo que no tributaría como un ente separado, solamente se tributaría a sus socios, en su carácter individual. Cualquier sociedad que cumpliera con los requisitos establecidos en la ley de contribuciones podía optar por operar como una sociedad especial. *Id.*, págs. 544-545 (Citas y escolios omitidos).⁴

Sin embargo, "[p]ara propósitos del ordenamiento civil, ésta sería considerada como una sociedad de responsabilidad limitada". *Id.*, pág. 545 (Énfasis suplido). Véase 31 LPRA ant. sec. 4372. ⁵ Por consiguiente, para efectos fiscales, la sociedad especial se rige por el *Código de Rentas Internas*. No obstante, en lo sustantivo, se rige por lo que pacten los socios y, supletoriamente, por el *Código Civil de Puerto Rico*. *Marcial v. Tome*, *supra*, págs. 545-546.

⁴ A esos efectos, el *Código de Rentas Internas* definió la "sociedad especial" como sigue:

El término "sociedad especial" incluye a una sociedad o una corporación que se dedique a cualquiera de las actividades enumeradas en la Sección 16 1114.01 que haya optado por atogerse a las disposiciones de las Secciones 1114.01 a 1114.28 de esta parte. 13 LPRA sec. 30041(5) (Énfasis suplido).

⁵ Cabe destacar que la acción de autos fue instada previo a la vigencia del nuevo *Código Civil de Puerto Rico*, Ley Núm. 55-2020 ("Código Civil de 2020")—el cual entró en vigor el 28 de noviembre de 2020. Por tanto, esta acción está sujeta a la disposición transitoria sobre casos o acciones pendientes: "Si el ejercicio del derecho o de la acción se halla pendiente de procedimientos comenzados bajo la legislación anterior, y estos son diferentes de los establecidos en este Código, pueden optar los interesados por unos o por otros". 31 LPRA sec. 11713. Por consiguiente, el caso de marras no se ve afectado por la aprobación del *Código Civil de 2020*.

El *Código Civil de Puerto Rico 1930* ("*Código Civil*") define la sociedad como un contrato por virtud del cual más de una persona se obliga a poner en común dinero, bienes o industria para compartir entre sí las ganancias. 31 LPRA ant. sec. 4311. Por lo tanto, se rige por lo que pacten los socios. Véase, también, *Linden Development v. De Jesús-Ramírez*, 175 DPR 647, 658-661 (2009). Por otra parte, la sociedad civil puede "revestir todas las formas reconocidas por el Código de Comercio. En tal caso, les serán aplicables sus disposiciones en cuanto no se opongan a las del presente Código". 31 LPRA ant. sec. 4316. (Cita omitida) (Énfasis suplido).

Al otorgar el contrato de sociedad, se crea una persona jurídica distinta a los socios con un patrimonio separado. Véase *Linden Development v. De Jesús-Ramírez*, supra, pág. 659. "Sin embargo, dicha persona jurídica no es de total independencia de la personalidad de sus socios . . .". *Id.* (Citas omitidas). En una sociedad de responsabilidad limitada:

"Las participaciones sociales constituyen (1) una parte alícuota del capital social, e indirectamente, del patrimonio neto social, y (3) el conjunto de derechos y obligaciones que integran la condición de socio . . .". F. Vicent Chulia, *Introducción al derecho mercantil*, 10ma. ed. Valencia, Ed. Tirant lo blanch, 1997, pág. 395.

Por tanto, "[l]a participación social confiere al socio la condición de miembro de la sociedad". F. Sánchez Calero, *Principios de derecho mercantil*, 2da ed., Madrid, Ed. Revista de Derecho Privado, 1996, pág. 261. El concepto de las "acciones" que opera en el derecho corporativo no aplica en las sociedades, aun las mercantiles o de responsabilidad limitada. Véase E. Langle y Rubio, *Manual de derecho mercantil español*, Barcelona, Ed. Bosch, T.I, 1950, págs. 648-649. Generalmente, hay limitaciones para la transmisión de las participaciones a terceros.

"Cada socio puede por sí solo asociarse un tercero en su parte; pero el asociado no ingresará en la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios, aunque aquél sea administrador". 31 LPRA ant. sec. 4358 (Énfasis suplido). Cuando se trata de una sociedad mercantil:

Ningún socio podrá transmitir a otra persona el interés que tenga en la compañía, ni sustituirla en su lugar para que desempeñe los oficios que a él le toquen en la administración social, sin que preceda el consentimiento de los socios. 10 LPRA sec. 1379 (Énfasis suplido).

Esto implica que, en una sociedad de responsabilidad limitada, "al igual que en la sociedad civil y en la mercantil, el elemento personalista requerirá que ningún socio pueda transmitir a otra persona su interés en la empresa, sin el consentimiento de los demás"... E. Díaz Olivo, *Corporaciones: Tratado de Derecho Corporativo*, 2da ed. rev., Ed. AlmaForte, 2018, pág. 59 (Énfasis suplido), "La introducción de una persona extraña sin el concurso de todos los miembros afecta la relación de confianza que es la misma esencia de la sociedad". *Id.*

B. Fideicomiso

"El fideicomiso es un patrimonio autónomo que resulta del acto por el cual el fideicomitente le transfiere bienes o derechos...". 32 LPRA sec. 3351. Este patrimonio será administrado "por el fiduciario para beneficio del fideicomisario o para un fin específico, de acuerdo con las disposiciones del acto constitutivo y, en su defecto, conforme a las disposiciones de esta Ley". *Id.* A esos fines, el "patrimonio autónomo" implica que los bienes y derechos transmitidos al fideicomiso no pertenecen ni al fideicomitente, fiduciario ni fideicomisario. 32 LPRA sec. 3351a. Por el contrario, "se constituirá una entidad jurídica independiente de los fideicomitentes, fiduciarios y fideicomisarios que la componen, gozando de personalidad jurídica plena". *Id.* Por la vigencia del fideicomiso, "la masa de bienes fideicomitidos corresponde a un

patrimonio autónomo del fiduciario y el fideicomisario es el titular de un interés beneficioso que se concreta a la terminación del fideicomiso, . . .". 32 LPRA sec. 3351b.

C. Prohibición gubernamental de contratar con personas convictas de fraude

La Ley para Disponer la Prohibición de Adjudicar Subasta o Contrato a Personas Convictas de Delitos Constitutivos de Fraude, Malversación o Apropiación Ilegal de Fondos Públicos, Ley Núm. 458-2000, 3 LPRA ant. sec. 298 et seq. ("Ley 458"),⁶ dispone:

[Q]ue ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de [sic] los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículo 3 de esta ley. 3 LPRA ant. sec. 928 (Énfasis suplido).

Como corolario de lo anterior, una convicción de este tipo conlleva:

la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito. 3 LPRA ant. sec. 928c. (Énfasis suplido).⁷

⁶ Cabe destacar que la acción de autos versa sobre eventos ocurridos previo a la vigencia del Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico, Ley Núm. 2-2018 ("Código de Anticorrupción"), cuya fecha de vigencia fue a partir de su aprobación el 4 de enero de 2018. El aludido Código Anticorrupción dispone que "toda conducta cometida previa a la vigencia de esta Ley podrá ser procesada, sea en la esfera penal o la civil, de conformidad a la ley vigente al momento de cometerse los actos". 3 LPRA sec. 1889 (Énfasis suplido). Por consiguiente, el caso de autos no se ve afectado por la aprobación del Código de Anticorrupción.

⁷ A esos fines:

- Los delitos por cuya convicción aplicará la prohibición contenida en la presente Ley serán los siguientes:
- (1) apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades;
 - (2) extorsión;
 - (3) fraude en las construcciones;
 - (4) fraude en la ejecución de obras de construcción;
 - (5) fraude en la entrega de cosas;
 - (6) intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno;
 - (7) soborno, en todas sus modalidades;
 - (8) soborno agravado;
 - (9) oferta de soborno;

A los efectos de facilitar la implementación de la aludida Ley, esta fue enmendada por virtud de la Ley Núm. 428-2004 ("Ley 428") a los fines de disponer que toda persona natural o jurídica que interesare participar en la adjudicación de una subasta o del otorgamiento de un contrato con una agencia gubernamental, corporación pública o municipio tiene la obligación de someter una declaración jurada donde notifique si ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquier delito enumerado en el Artículo 3 de la referida Ley. 3 LPRA ant. sec. 928f. Dicho requisito no se extendía a los miembros u oficiales que forman parte de la persona jurídica que contrató o contratará con el gobierno. Véase *Accumail PR v. Junta Sub. AAA*, 170 DPR 821, 832-833 (2007). Por consiguiente, el 21 de mayo de 2014, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 56-2014 ("Ley 56") mediante la cual incorporó el siguiente lenguaje:

Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vice-presidentes, director, director ejecutivo, o miembro de su Junta de Oficiales o Junta de Directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o haya sido declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de [sic] los Estados Unidos de América o en cualquier otro país; de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en el Artículo 3 de esta ley. 3 LPRA ant. sec. 928 (énfasis suplido).

Por otra parte, la propia Ley dispone de una cláusula de hermenéutica, por virtud de la cual se deben interpretar los contratos gubernamentales que carezcan del lenguaje que dicta la Ley 458:

- (10) influencia indebida;
- (11) delitos contra fondos públicos;
- (12) preparación de escritos falsos;
- (13) presentación de escritos falsos;
- (14) falsificación de documentos;
- (15) posesión y traspaso de documentos falsificados.

Para fines de la jurisdicción federal, de los estados o territorios de [sic] los Estados Unidos de América o de cualquier otro país, aplicará la prohibición contenida en la presente Ley en casos de convicción por los delitos cuyos elementos constitutivos sean equivalentes a los de los referidos delitos. 3 LPRA ant. sec. 928b.

A partir de la vigencia de esta Ley, todos los contratos suscritos por cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o por la Rama Legislativa o Rama Judicial deberán incluir una cláusula o cláusulas penales que consignen expresamente las disposiciones contenidas en el Artículo 4 de esta Ley. En la eventualidad de que por omisión o inadvertencia se omita la inclusión de dicha cláusula o cláusulas en el contrato en el cual debieran haberse incluido, las mismas se tendrán por incluidas en dichos contratos para todos los efectos de Ley. 3 LPRA ant. sec. 928e (énfasis suplido),

D. Ineficacia de contratos

Nuestro ordenamiento civil contempla varias formas de la ineficacia de los contratos. "Cuando las personas se disponen a crear relaciones jurídicas mediante la contratación, se presume el cumplimiento de la Ley". J.R. Vélez Torres, *Curso de derecho civil: Derecho de contratos*, San Juan, T. IV, Vol. II, 2007, pág. 120. No obstante, si un contrato otorgado adviniera ineficaz, puede ser sujeto a nulidad, anulabilidad, rescisión, resolución o cancelación. *Id.*, pág. 121. Sin embargo, nuestro Tribunal Supremo ha expresado que nuestro ordenamiento civil

aplica una terminología muy confusa e imperfecta a las diversas especies de ineficacia de los contratos, y que, por esta causa, la jurisprudencia ha confundido muchas veces la rescisión con la resolución. *Campos v. Tribl. Superior*, 75 DPR 370, 380 (1953).

Inclusive, "[l]a rescisión de los contratos se suele confundir con la resolución y hasta con la nulidad...". Vélez Torres, *op. cit.*, pág. 135. "Igualmente, la jurisprudencia nuestra incurre en la confusión y usa la palabra 'rescisión' en casos claros de resolución por incumplimiento". *Id.* No obstante, el Tribunal Supremo ha expresado podemos distinguirlas "de acuerdo con las enseñanzas de la doctrina científica". *Campos v. Tribl. Superior*, *supra*.

Específicamente, la rescisión "se refiere a la posibilidad de deshacer ciertos contratos que aunque han sido válidamente otorgados... producen alguna consecuencia injusta a alguien". Vélez Torres, *op. cit.*, pág. 134. No obstante, esta solo opera en aquellos contratos que declare expresamente la ley. *Id.*, pág. 135.

La rescisión es una forma particular de ineficacia del contrato que procede de un momento posterior a la celebración del mismo, el cual nace plenamente válido, pero posteriormente puede ser declarado ineficaz por sus efectos lesivos o perjudiciales para una de las partes o un tercero. C. Lasastre, *Principios de Derecho Civil: Contratos*, 13ra ed., Madrid, Marcial Pons, 2010, T. III, 159 (Cita omitida).

Por otro lado, no cabe duda de que, independientemente de esas "denominaciones . . . que adopte el legislador o empleen los contratantes, el rompimiento del contrato como consecuencia de su vulneración por una de las partes . . . es, pues, un caso de resolución y no de rescisión". *Campos v. Tribl. Superior*, supra. El nombre no hace la cosa. A tenor con ello,

la resolución significa que se deshace el vínculo obligacional porque se cumple una condición resolutoria o cuando, por dejar de cumplir una de las partes la obligación que les corresponde, la otra parte queda facultada para desligarse de la correlativa . . . Vélez Torres, *op. cit.*, pág. 135 (Escolios omitidos) (Énfasis suplido).

De otra parte, cabe destacar que "[l]a rescisión se distingue, legal y teóricamente, con facilidad de la nulidad y de la anulabilidad del contrato . . .". Lasastre, *op. cit.* Esto, pues, "la rescisión presupone un contrato inicialmente válido, mientras que la nulidad y la anulabilidad implican la invalidez inicial del contrato a que estén referidas". *Id.* Al hablar de nulidad, se trata de aquellos contratos que no cuenten con los elementos esenciales para su validez o que sean contrarios a la ley, la moral y el orden público. Vélez Torres, *op. cit.*, pág. 122.

El efecto de resolver un contrato es dejar sin efecto el vínculo obligacional de manera prospectiva.⁸ En contraste, el efecto de la rescisión es anular retroactivamente el contrato, de manera que "las partes se colocan en la misma situación que ocupaban antes de que se efectuara el contrato". Vélez Torres, *op. cit.*, pág. 137. Véase, también, *Turabo Ltd. Partnership v. Velardo Ortiz*, 130 DPR 226, 236

⁸ Véase, por ejemplo, Luis Muñiz Argüelles, *Comentarios a los borradores de los libros primero y tercero, presentado por la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico*, 73 Rev. Jur. UPR 831, 963-965 (2004).

esc. 1 (1992); *Campos v. Tribl. Superior, supra*, pág. 380-381. Es decir, "[l]as diferencias principales entre 'rescisión' y 'resolución' tienen que ver principalmente con la posibilidad de evitar la rescisión curando el daño o la lesión y con la retroactividad de la ineficacia". Muñiz Argüelles, *op. cit.* pág. 963. No obstante, la retroactividad no opera en la rescisión ni en la resolución "en los contratos de tracto sucesivo y cuando la obligación es de hacer o de no hacer, pues en estos últimos casos es el tribunal quien decreta los efectos". *Id.*, pág. 964 (énfasis suplido).

Y es que el efecto retroactivo que en términos generales tiene la resolución de contratos no aplica a los contratos de tracto sucesivo, como lo es el de arrendamiento, en el cual las prestaciones se realizan en una serie de actos y cumplimientos continuos, repetidos y sucesivos, pues tales prestaciones siguen teniendo efectividad jurídica hasta que se resuelva el contrato por sentencia firme. *Turabo Ltd. Partnership v. Velardo Ortiz, supra* (énfasis suplido).

III.

Expuesto el marco jurídico y ponderados los autos, pasamos a resolver. En su recurso, la Parte Apelante plantea tres señalamientos de error que atenderemos a continuación.

A.

Por virtud del primer señalamiento de error presentado, la Parte Apelante argumenta que el Tribunal de Primera Instancia erró al concluir que el señor Quintana Luciano continuó siendo socio de Cidra Excavation luego de haberse declarado culpable del delito de soborno, el 25 de junio de 2013. Para atender este señalamiento, debemos examinar y reseñar los hechos pertinentes.

Conforme a los hechos esbozados y aceptados por las partes, al momento de otorgar el Contrato con el Municipio, el 14 de septiembre de 2012, el señor Quintana Luciano era Socio Administrador de Cidra Excavation y ostentaba una participación social de 49.75%. El 20 de junio de 2013, este renunció al puesto de Socio Administrador y el 25 de junio de 2013 se declaró culpable del delito de soborno en el tribunal federal.

Posteriormente, el 15 de julio de 2013, el señor Quintana Luciano y la señora Pérez Luciano constituyeron el Fideicomiso Quintana-Pérez. En la misma fecha, donaron la participación social del señor Quintana Pérez en Cidra Excavation al Fideicomiso Quintana-Pérez. Nótese que según determinó un panel hermano mediante *Sentencia* emitida el 9 de diciembre de 2013, este acto no tuvo el efecto de privar al señor Quintana Luciano de su participación social ni de su condición de socio. Mediante un razonamiento jurídico que encontramos sumamente persuasivo, el panel hermano determinó que, en la medida que el señor Quintana Luciano y la señora Pérez Luciano eran los beneficiarios del Fideicomiso Quintana-Pérez, dicha entidad jurídica no era más que un *alter ego* del señor Quintana Luciano. Como corolario de ello, y cónsono con la determinación del panel hermano, *no cabe duda de que, el señor Quintana Luciano continuó siendo parte de la Sociedad* luego de declararse culpable de soborno y de la constitución del Fideicomiso Quintana-Pérez.

No obstante, nos corresponde destacar que, desde el 25 de junio de 2013, momento en que el señor Quintana Luciano se declaró culpable por el delito de soborno, procedía la *rescisión automática* del contrato bajo consideración conforme lo exigía el Artículo 4 de la *Ley para Disponer la Prohibición de Adjudicar Subasta o Contrato a Personas Convictas de Delitos Constitutivos de Fraude, Malversación o Apropiación Ilegal de Fondos Públicos*, supra.⁹ Nos explicamos.

La citada legislación exigía que ningún municipio podía adjudicar subasta u otorgar contrato alguno a persona natural o jurídica que se hubiera declarado culpable en el foro estatal o federal

⁹ Referimos al término de *rescisión automática* cónsono con el lenguaje jurídico utilizado en el citado estatuto. Ahora bien, aclaramos que, debido al tipo de contrato bajo consideración, lo que realmente procede es su resolución, discusión que realizamos en detalle en el acápite C de la parte de III de la presente *Sentencia*.

de ciertos delitos, dentro de los cuales se encontraba el delito de soborno. 3 LPRA ant. sec. 928. Si bien la contratación en controversia se efectuó entre el Municipio y Cidra Excavation, el propio estatuto establecía que al referirse a personas jurídicas se incluía a las sociedades especiales y a las "que constituyan para estos fines un *alter ego* de la persona jurídica o subsidiarias de la misma". 3 LPRA ant. sec. 928a:

Precisamente, este fue el caso del Fideicomiso Quintana-Pérez, el cual operaba como *alter ego* del señor Quintana Luciano y al cual donaron la participación social de este último en Cidra Excavation. Así pues, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el señor Quintana Luciano para desvincularse de Cidra Excavation y que esta aparentara estar ajena a su declaración de culpabilidad, ciertamente, el señor Quintana Luciano continuó siendo parte de la Sociedad luego de declararse culpable de soborno. El resultado de los actos realizados luego de la declaración de culpabilidad fue la continuación de la ejecución del Contrato en violación de ley. Lo anterior, pues al momento en que el señor Quintana Luciano se declaró culpable del delito de soborno procedía la rescisión automática del contrato con el Municipio.

Cabe resaltar que el 5 de diciembre de 2013 se enmendó la escritura de constitución del Fideicomiso Quintana-Pérez para sustituir al señor Quintana Luciano y a su esposa, e instituir, en su lugar, como beneficiarios a los hijos habidos del matrimonio. Sin embargo, a tenor con lo anterior, al continuar la ejecución del Contrato en violación de ley, el mismo no podía rendir efectos bajo el pretexto de la Escritura Núm. 53, la cual enmendaba el fideicomiso, que operaba como *alter ego*, a los fines de instituir como beneficiarios a los hijos habidos por el matrimonio Quintana-Pérez. Por lo tanto, no solo determinamos que el señor Quintana Luciano continuó siendo Socio de Cidra Excavation, sino que desde el

momento en que se declaró culpable, procedía la *rescisión automática* del contrato conforme al mandato de ley.

B.

Por virtud del segundo señalamiento de error presentado, la Parte Apelante arguye que el foro *a quo* erró al concluir que la Sociedad tenía el deber de notificar al Municipio sobre la declaración de culpabilidad del señor Quintana Luciano. A los fines de resolver la aludida controversia, es preciso examinar y detallar el trámite legislativo de la Ley 458, las enmiendas aprobadas a la misma y la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia.

Conforme al derecho esbozado, a partir del año 2000, la Ley 458 vedaba a las entidades gubernamentales, corporaciones públicas y municipios de contratar con personas naturales y jurídicas que fueran convictas o declaradas culpables de una serie de delitos, entre los cuales se encuentra el delito de soborno. En el 2004, mediante la Ley 428, se incorporó como requisito previo que toda persona que desee contratar con una entidad gubernamental o participar en la adjudicación de una subasta, suscriba una declaración jurada mediante la cual notifique si ha sido convicto, declarado culpable o investigado por alguno de los delitos enumerados. Este era el estado de derecho vigente al momento en que se otorgó el Contrato entre las partes de epígrafe, el 14 de septiembre de 2012.

Si bien no fue hasta mayo de 2014 que, a través de la Ley 56, se extendió a los oficiales o más miembros de la persona jurídica contratante la obligación de notificar a los declarados culpables de alguno de los delitos mencionados previo, durante o posterior a la contratación, conforme al Acápito IV de la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia el contratista tenía el:

deber de informar de manera continua, durante la vigencia del contrato, cualquier hecho que se relacione con la conducción de cualquier investigación por la comisión de un

delito contra el erario, la fe o la función pública; contra el ejercicio gubernamental; que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. *Esta obligación deberá ser de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución del contrato.* (Énfasis nuestro)

No puede pasar por alto que la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia imponía al Municipio, que adoptara ciertas medidas en todos sus contratos, incluyendo las enmiendas de los contratos vigentes. Tales salvaguardas, reconocían que se debía requerir a la Sociedad que reconociera su deber de informar de forma continua, durante todas las etapas de la contratación, cualquier circunstancia relacionada con la comisión de un delito contra el ejercicio gubernamental que involucrara fondos públicos. Además, se exigió al Municipio que revisara los contratos vigentes con el propósito de que ningún contratista estuviera en el Registro de Personas Convictas por Delitos de Corrupción lo que hubiera conllevado la rescisión del referido contrato a la brevedad posible. Junto a otras exigencias, la aludida Carta le requería al Municipio, como contratante, "evitar la mera apariencia de contrataciones que se alejan de los principios de pulcritud en la administración". Véase, Acápite IV de la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia. Tras un estudio detenido del expediente, no surge que el Municipio cumplió con los requerimientos de la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia.

Ahora bien, como se puede constatar, aún previo a la aprobación de la Ley 56, al amparo de la Ley 458, la Sociedad tenía la obligación de presentar una declaración jurada a los efectos de notificar al Municipio sobre la declaración de culpabilidad de uno de sus socios por cualquiera de los delitos enumerados en la propia Ley. En el caso de autos, el Contrato fue otorgado en el año 2012, mientras que el señor Quintana Luciano se declaró culpable por el delito de soborno en la esfera federal en el año 2013, *por hechos no relacionados con el contrato otorgado ni con el municipio de Gurabo.*

Ante este cuadro, Cidra Excavation tenía la obligación continua de informar lo sucedido desde la fecha en que el señor Quintana se declaró culpable por el delito de soborno en la esfera federal, como socio y miembro de la entidad jurídica. Por lo tanto y ante los hechos acontecidos en el caso bajo consideración, nos resta concluir que el silencio de Cidra Excavation abonó a la continuación de un contrato en violación de ley, consiente de que la divulgación de la aludida información no resultaría a su beneficio.

No empecé lo antes esbozado, cabe destacar que luego de suscribir el Contrato en el 2012, las partes otorgaron varias enmiendas al mismo, incluso posterior a la vigencia de Ley 56 y Cidra Excavation permaneció en silencio. Sin embargo, dado a lo discutido, determinamos que la Sociedad incumplió con su deber de notificar la declaración de culpabilidad del señor Quintana Luciano, pues esta estaba obligada desde que la declaración de culpabilidad aconteció. Después de todo, la política pública dispuesta en la legislación especial antes detallada, pretendía brindar mayor protección a los fondos públicos, continuar el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y crear medidas para penalizar conductas que resultan altamente lesivas al erario y a la integridad del servicio público. Véase, Exposición de Motivos de la Ley 458.

C.

Por último, por virtud de su tercer señalamiento de error, la Parte Apelante esboza que el foro *a quo* erró al dar por rescindido el Contrato y relevar al Municipio de restituir la obra o su valor a Cidra Excavation. En miras de discutir este error, debemos examinar en primera instancia las disposiciones relevantes de la Ley 458, de la Carta Circular Núm. 2009-01 del Secretario de Justicia y del ordenamiento legal atinente a los contratos.

Conforme al derecho esbozado, la Ley 458 contiene dos disposiciones que debemos interpretar. El Artículo 1 de la Ley 458

establece primordialmente una instrucción a los contratantes gubernamentales:

Se dispone que *ningún jefe de agencia gubernamental o instrumentalidad del Gobierno, corporación pública, municipio, o de la Rama Legislativa o Rama Judicial, adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos enumerados en el Artículo 3 de esta ley. 3 LPRA ant. sec. 928 (énfasis suplido).*

Por su parte, el Artículo 4 de la Ley 458 dispone una causa de terminación del contrato otorgado con el Gobierno:

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en el Artículo 3 de esta Ley conllevará, además, de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o culpable y cualesquiera agencias o instrumentalidades del Gobierno Estatal, corporaciones públicas, municipios, la Rama Legislativa o la Rama Judicial. Además de la rescisión del contrato, el Gobierno tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato, o contratos afectados directamente por la comisión del delito. 3 LPRA ant. sec. 928c (énfasis suplido).

De lo anterior podemos colegir que un contrato otorgado por el Gobierno cuenta con dos protecciones para evitar la corrupción en la contratación. Primero, se veda a las entidades gubernamentales de contratar con una persona natural o jurídica convicta o declarada culpable por los delitos enumerados *previo* a la contratación. Segundo, se establece que si *posterior* a la contratación tal persona natural o jurídica que es convicta o declarada culpable por un delito enumerado, el Gobierno tendrá causa para dejar sin efecto el contrato y exigir la devolución de sus prestaciones.

De otra parte, el Contrato objeto del litigio contiene la siguiente *cláusula resolutoria* a los efectos de implementar esta norma:

VEINTIDÓS: DELITOS. LA SEGUNDA PARTE certifica que no ha sido convicto ni se ha declarado culpable de ningún delito contra la integridad pública, contra el erario, la fe y la

función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública en el nivel estatal o federal, que a su mejor entender, no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionados. Asimismo, LA SEGUNDA PARTE acepta que *será causa suficiente para la resolución inmediata y sin previo aviso de este contrato, si resultare convicto o se declarara culpable de los delitos antes mencionados en el ámbito estatal o federal. Véase Demanda, presentada 28 de noviembre de 2018, Exhibit A, pág.6, Apéndice, pág. 13.*

A tenor con lo anterior, conforme a los términos de la Ley, al Contrato bajo consideración y a los principios de derecho detallados, es forzoso concluir que nos encontramos ante una *condición resolutoria* y no de una causa de rescisión. Debido a la declaración de culpabilidad por el delito de soborno, se activó la cláusula de resolución del contrato e, indiscutiblemente, aplicaba la "*rescisión*" inmediata exigida por ley. Sin embargo, el Contrato bajo consideración no está sujeto a la reciprocidad ni retroactividad de la rescisión, particularmente cuando estamos ante un contrato de arrendamiento de obra y tracto sucesivo. Por lo tanto, ante una resolución de un contrato de esta índole, no procede hacer recíprocas la devolución de las prestaciones, retornando al inicio de la contratación.

Como corolario de ello, a pesar de que procedía la resolución, se continuó con la ejecución del Contrato, lo que incluyó pagos efectuados por el Municipio por concepto de la obra que realizaba la Sociedad. Sin duda, fue la intervención de la Contralora de Puerto Rico, la cual detuvo el pago total de las obras realizadas. Lo anterior responde a que procedía la resolución del contrato desde el 25 de junio de 2013, fecha en que el señor Quintana Luciano se declaró culpable por soborno en el ámbito federal. por tanto, la cantidad sufragada a Cidra Excavation desde la aludida fecha tiene que ser devuelta, aun cuando este último culminó la obra.

Por todo lo anterior, contrario a lo resuelto por el foro de instancia, *procede la devolución al Municipio de lo pagado a la Sociedad desde que se cumplió la condición resolutoria, es decir,*

desde el 25 de junio de 2013, fecha en que el señor Quintana Luciano se declaró culpable por soborno en el ámbito federal 3 LPRA ant. sec. 928c. En ese momento no se manifestó concretamente la resolución inmediata exigida por ley, pues Cidra Excavation nunca notificó que uno de sus socios se había declarado culpable por el delito de soborno, ello en contravención al ordenamiento legal antes detallado y a la política pública de erradicar la corrupción, tanto en la esfera privada, como en la gubernamental. *Costa Azul v. Comisión*, 170 DPR 847, 854 (2007).

D.

En fin, resolvemos que desde que se otorgó el Contrato entre el Municipio y Cidra Excavation, el 14 de septiembre de 2012, la Sociedad estaba en cumplimiento con las exigencias de la Ley 458. No obstante, desde el 25 de junio de 2013, fecha en que Quintana Luciano se declaró culpable, se activó la disposición resolutoria que establece el estatuto concerniente y el Contrato que hasta esa fecha era válido. Por lo tanto, desde el 25 de junio de 2013, procedía la resolución del Contrato y sus enmiendas subsiguientes, hecho que no ocurrió ante el silencio de la Sociedad, permitiendo la ejecución y continuación de un contrato en violación de ley.

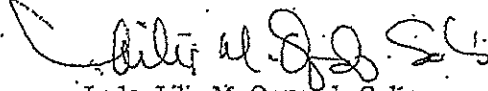
A la luz de lo esbozado, se decreta la resolución del contrato habido entre las partes desde el 25 de junio de 2013. A su vez, Cidra Excavation no tiene derecho a las cantidades pactadas, pues, en su lugar, procede la devolución al Municipio de lo pagado desde el 25 de junio de 2013. Cónsono con las determinaciones realizadas por el foro *a quo*, el valor de la obra realizada desde el 25 de junio de 2013 hasta su culminación era de \$3,206,398.69. Dado a que, desde el 25 de junio de 2013, bajo el supuesto de un contrato válido, el Municipio hubiera tenido que sufragar a la Sociedad \$3,206,398.69 y reconociendo que Cidra Excavation reclama una deuda de \$683,722.34, procedo que este último devuelva al

Municipio la cantidad de \$2,522,676.35, la cual fue satisfecha bajo un contrato contrario a la ley que debió haber estado resuelto desde el 25 de junio de 2013.

IV.

Por los fundamentos expuestos, **MODIFICAMOS** la *Sentencia* apelada y así modificada, se **CONFIRMA**. La *Sentencia* apelada se modifica a los fines de establecer que cónsono con el ordenamiento aplicable, procede la devolución al Municipio de la cantidad de \$2,522,676.35.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.



Lda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones



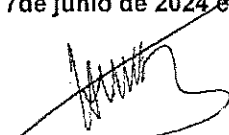
MUNICIPIO DE GURABO
PRESUPUESTO 2024-2025

RELACION DE VOLUMEN DE NEGOCIOS DE PATENTES

NEGOCIOS FINANCIEROS	\$ 110,110.19
NEGOCIOS NO FINANCIEROS	4,398,437.81
Sub-total	4,508,548.00
Menos 5 % no cobrable	225,427.00
Total	\$ 4,283,121.00

CERTIFICACION

Yo, Hector Caraballo Díaz, Director de Finanzas del Municipio de Gurabo, certifico que el estimado de ingreso por concepto de Patentes para el año 2024-2025 es de \$4,283,121.00 luego de descontar el 5% de ingreso no cobrable. Para que así conste firmo la presente hoy 7 de junio de 2024 en Gurabo P.R.


Hector Caraballo Díaz

RELACION DE DERECHOS, ARBITRIO, CARGOS O TARIFAS

ORDENANZA #16	PATENTES MUNICIPALES	SERIE 1991-92
ORDENANZA #23	TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE PROPIEDAD	SERIE 1992-93
ORDENANZA #14	ARBITRIOS DE CONSTRUCCION	SERIE 1993-94
ORDENANZA #01	SEGREGACIONES SIMPLES	SERIE 2001-02
ORDENANZA #13	ARBITRIOS DE CONSTRUCCION	SERIE 1997-98
ORDENANZA #24	APORTACION ESPECIAL DESARROLLADORES	SERIE 2004-05
ORDENANZA #1	APORTACION ESPECIAL DESARROLLADORES(APLICABILIDAD)	SERIE 2006-07
ORDENANZA #31	TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE PROPIEDAD	SERIE 1992-93
ORDENANZA #19	TASAS CONTRIBUTIVAS SOBRE PROPIEDAD	SERIE 2004-05

PO BOX 3020, Gurabo, Puerto Rico 00778-3020
TEL. 787-712-1100 • Fax 787-737-5250 • www.gurabopr.com



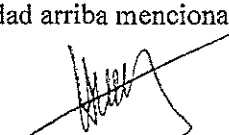
MEMORIAL EXPLICATIVO

6 de junio 2024

**Estimado de Arbitrios de Construcción a generarse en el Municipio de Gurabo
por la reconstrucción y proyectos privados.
(Fondo FEMA y Municipales Privados).**

Durante el próximo año fiscal 24-25, se estarán Construyendo y Reconstruyendo con capital público y privado una serie de proyectos. Estas obras (Ver listado adjunto) generarán contratos por alrededor de \$151,101.936.00, los que a su vez producirán un monto de 5% correspondientes a los Arbitrios de Construcción, es decir la cantidad de \$7,555,096,80.

Cabe señalar que estos son estimados conservadores dado el caso de que los contratos muy probablemente excedan la cantidad arriba mencionada.


Héctor Caraballo Díaz
Director de Finanzas



ARBITRIOS DE CONSTRUCCION

DESCRIPCION	CANTIDAD
Urb. Los Sueños	\$1,600,000.00
Urb. River View	\$1,400,000.00
Rehabilitación Casco Urbano	\$4420,000.00
DTOP -Mejores a Carreteras	\$150,00.00
Acuden: Esc. Campamento	\$16,500.00
Acceso Proyecto Mamey	\$158,6667.09
Proyecto Mamey	\$3,000,000.0
TOTAL	\$7,555,096.80

PO BOX 3020, GURABO, PUERTO RICO 00778-3020
TEL. 787-712-1100 - FAX 787-737-5250



MEMORIAL EXPLICATIVO

6 de junio 2024

Estimado de Arbitrios de Construcción a generarse en el Municipio de Gurabo por la reconstrucción de propiedad municipal afectada por los Huracanes María y Fiona (Fondo FEMA y Municipales)

Como resultado del paso de los huracanes María y Fiona por Puerto Rico, nuestro municipio fue afectado adversamente. Se generaron pérdidas en edificaciones las cuales serán reconstruidas con fondos de FEMA y Municipales. Estas reconstrucciones (ver listado adjunto) y la construcción del Centro Multiusos del Barrio Santa Rita generarán contratos por alrededor de \$16,198,577.90, los que a su vez producirán un monto del 5 % correspondientes a los Arbitrios de Construcción, es decir la cantidad de \$809,928.90.

Cabe señalar que estos son estimados conservadores dado el caso de los contratos muy probablemente excedan la cantidad arriba mencionada.

Héctor Caraballo Díaz
Director de Finanzas



TRABAJOS PROYECTADOS PARA EL AÑO FISCAL – 2024-2025

DESCRIPCION	CANTIDAD
Estadio Soccer	\$2,567,844.44
Centro Actividad Santa Rita	\$1,500,000.00
Centro Recreacional Dos Puentes	\$384,688.14
Cancha Villa Alegre	\$570,000.00
Camino Los Pocholos	\$2,033,329.00
Asfalto en Calles Municipales	\$581,000.00
Muros Área Recreativa Bo. Masas	\$8,000,000.00
Caminos Los Aponte	\$561,716.34
TOTAL	\$16,198,577.90

VRM 2020, LLC
CIUDAD JARDIN GURABO
 ESTIMADO DE PAGOS DE ARBITRIOS
 Rev. 5-12-21

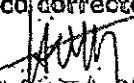
ESTIMADO DE PAGOS DE ARBITRIOS A MUNICIPIOS DE GURABO Y JUNCOS

Year	OBRAS DE CONSTRUCCION		25% Opp Zone		GURABO	JUNCOS	
	UNIDADES	INFRAESTRUCTURA	DE UNIDADES	ARBITRIOS			Discount
2021	80	\$ 2,400,000	\$ 10,400,000	\$ 640,000	\$ 480,000	\$ 48,000	\$ 432,000
2022	200	\$ 6,000,000	\$ 26,000,000	\$ 1,600,000	\$ 1,200,000	\$ 240,000	\$ 960,000
2023	200	\$ 6,000,000	\$ 26,000,000	\$ 1,600,000	\$ 1,200,000	\$ 840,000	\$ 360,000
2024	200	\$ 6,000,000	\$ 26,000,000	\$ 1,600,000	\$ 1,200,000	\$ 840,000	\$ 360,000
2025	200	\$ 6,000,000	\$ 26,000,000	\$ 1,600,000	\$ 1,200,000	\$ 840,000	\$ 360,000
2026	120	\$ 3,600,000	\$ 15,600,000	\$ 960,000	\$ 720,000	\$ 504,000	\$ 216,000
	1,000	\$ 30,000,000	\$ 130,000,000	\$ 8,000,000	\$ 6,000,000	\$ 3,312,000	\$ 2,688,000

Assumptions:		
Avg. Sale Price	\$	270,000
Site Cost	\$	80,000
House Const.	\$	130,000
	\$	160,000
Rate Arbitrios		5.00%

*Este estimado es un ejercicio basado en las proyecciones estimadas de construcción, el mismo puede variar de acuerdo a imprevistos.

Certifico correcto.


 Héctor R. Caraballo Díaz
 Director de Finanzas

81716	2356	MGURRO-BO. El Vivero Centro Comunal	Obligado	\$ (2,774.50)	\$ 45,870.03	\$ 5,685.67	\$ 50,966.70	Proyecto comenzó en abril 2013
134485	6242	Community Center - B4, Maricao Urb. Jardines	Obligado	\$ (4,430.18)	\$ 28,070.46	\$ 3,118.95	\$ 31,189.39	Proyecto completo en junio 2013
134494	6259	BO. RINCON - CENTRO COMUNAL URB. VILLA DEL CAMUEN CALLE 14	Obligado	\$ (81,552.08)	\$ 14,156.75	\$ 1,980.35	\$ 19,107.53	Proyecto comenzó en mayo 2013
150424	7595	BO. RINCON PR 941 KM 6 - CENTRO COMUNAL URB. VILLA ALBOS	Obligado	\$ -	\$ 78,320.23	\$ 8,702.24	\$ 87,022.47	Proyecto comenzó en abril 2013
123100	8189	MGURRO-BO. CELADA PR 181 CALLE 89 - CELADA CENTRO COMUNAL PARCELAS NUEVAS Juan Flores	Obligado	\$ (21,555.18)	\$ 62,549.76	\$ 6,949.37	\$ 69,499.73	Proyecto comenzó en mayo 2013
127656	9417	CENTRO COMUNAL VILLA MARINA	Obligado	\$ (3,807.92)	\$ 76,483.46	\$ 8,433.82	\$ 84,918.28	Proyecto completo en julio 2013
33187	7936	Improvised Project - MGURRO-BO. PUERTO CARR SALEM 0.2 - PARCELAS NUEVAS PARQUE DE SOCORRO EDWIN CARABALLO	Pending FDSM Scope & Cost Review	\$ (1,277,583.00)	\$ 2,911,060.00	\$ 256,784.64	\$ 2,567,844.44	Este proyecto está en fase de A/E (diseño)
134692	8360	MGURRO-BO. RINCON PR 941 KM 1.9 DOS PUENTES AREA RECREATIVA EL LAGO DOS PUENTES	Se solicita Working Capital	\$ (64,235.67)	\$ 846,217.53	\$ 38,438.61	\$ 884,686.14	Ing. Céspedes falta completar plano final y costo estimado actual. Esta partida es solo por concepto A/E
332618	10344	[ARE] Basketball Court Urb. Villa Alegre	Pending FDSM Scope & Cost Review	\$ -	\$ 50,435.53	\$ 3,318.39	\$ 53,753.94	Esta partida es solo para revisión de A/E. Este proyecto se convirtió en un largo de \$707,919.34 aprobado

551517	32514	[A&E] New Davis Ranchland Park	Pending Scope & Cost Complete Co n by Applicant	\$ -	\$ 41,080.71	\$ 4,364.32	\$ 45,845.23	Esta partida es solo para servicios de A/E. Este proyecto se convertirá en un largo \$777,425.14 aproximado
--------	-------	--------------------------------	--	------	--------------	-------------	--------------	---

\$ 3,037,510.48

\$ 3,259,133.82

Item	Quantity	Description	Unit	Unit Price	Total Price	Notes		
104725	4138	INGURUGU-BO, RENCON - CARR PE 189 KM 5.9 Las Peñas	Obligado	\$ -	\$ 98,311.52	\$ 10,247.05	\$ 108,679.57	Es un proyecto MARTIN/ROMA Una diseño preliminar. Esta es evaluación de FEMA, Inc. Opciones Extra similar plan final y costo estimado nuevo. Este proyecto se da aunque la partida, porque se están evaluando los datos del evento del Huracán Fiona

194063	8474	BO CHILADA Reg. La Fashory Los Melendez	Obligated	\$ -	\$ 494,869.80	\$ 54,996.55	\$ 549,866.35	Es un proyecto MARIA/HONA tiene diseño preliminar. Este es evaluación de FEMA (poco hecha). Este proyecto puede aumentar la partida, porque se están evaluando los daños que están relacionados el evento del Huracán Fione
104724	8525	Bo. Saca Rita Los Aponte	Obligated	\$ -	\$ 101,882.34	\$ 11,320.26	\$ 113,202.60	También es un proyecto Fione/Haria. Este es evaluación del IAT de FEMA. Este proyecto puede aumentar la partida
174687	11175	MGM0927-BO MAMEY - SECTOR PALMA BONITA	Obligated	\$ -	\$ 73,896.12	\$ 8,877.87	\$ 82,773.99	
104720	7300	Bo. Mamey (Parque Las Americas, Los Liberos y Ciudad (partes)	Obligated	\$ [14,918.51]	\$ 72,747.71	\$ 8,083.07		

104708	8119	Colección Cerechos y áreas recreativas LOS FLAMBOYANTES	Pending Applicant Project Review	\$ (33,560.61)	\$ 5,737.82	\$ 837.51		El proyecto los Flamboyantes no está completado.
			Obligated					Se Solicita Working Capital
119478	8473	BO. SANTA RITA - ÁREAS RECREATIVAS CANCHA BAJO TECHO Y CANTINA AL LADO DE LA ESCUELA	Obligated	\$ (24,064.55)	\$ 63,739.38	\$ 7,044.57		
134381	10341	BO. PUEBLO FR. 183 - PARCELAS NUEVAS Campamento parque y Centro	Obligated	\$ (12,196.52)	\$ 292,422.50	\$ 32,491.38		Se Solicita Working Capital

\$ 3,911,046.61

\$ 855,611.51

28154	9910	MGUR125-BO. PUEBLO FR. 183 - NUEVA CASA ALCALDIA y Equipo	Obligated	\$ (655,003.48)	\$ 2,672,288.50	\$ 256,920.96	\$ 2,969,239.44	Proyecto en proceso/Se sometió proyecto mejorado a CORB para su evaluación, se le pudo solicitar Working Capital porque ya han crecido un 25% completado. La carta de Intención Project fue aceptada y ya pasó por EOP. Así que están avanzando el proyecto para firma. Adicional algún punto si alguno.
112231	9579	MGUR126-BO. PUEBLO FR. 183 CALLE SANTIAGO 83 - MUSEO DEL DEPORTE	Obligated	\$ (92,848.82)	\$ 265,219.94	\$ 22,892.24	\$ 218,022.15	Falta pintar el exterior. También arreglar algunas cosas que no tengo evidencia (donde, A/C) y falta revisar los planos del DDO con la firma para completarla.
116462	10667	COLEJO RUBEN DIA VILLALBA	Obligated	\$ (1,563,668.00)	\$ 1,879,696.17	\$ 264,854.01	\$ 2,089,540.18	En este proyecto lo que faltan son temas a completar con el DDO. Por las personas, también y algunas áreas por implementar (arquitectura, Ojeda) evidencia de documentos si ya se han Descargado.
134027	10696	MGUR127-CARRERA 541 - EDIFICIO DE SEGURIDAD PUMUCA (COMUNEY CUARTEL MUNICIPAL)	Obligated	\$ (35,545.16)	\$ 45,811.75	\$ 5,090.41	\$ 10,904.16	Ya este proyecto es obsoleto y falta comprar un servidor, los 6 hrs, y completar el tema del DDO (Data Scope)

104717	6284	Bo. Maria Cecilia, Merl Estado y Centro	Obligad	\$ (2,151.53)	\$ 41,412.73	\$ 4,601.97	\$ 46,919.70	Falta incluir las Ventana en el centro y buncarfas evidencias de trabajo, este trabajo lo hizo el parecer recreacion y deportes. Se ha pido en muchas ocasiones a Recreacion y deporte documentacion. Pero no ha tenido exito en recopilarlo. No debe, pensar que lo trabajo, ordenes de compra, etc.
109719	10447	BO. HATO NUEVO PR 181 - COLISEO ALFRE HERNADEZ - COMPLEJO DEPORTIVO JOSE A CURAT- Para Almacen	Obligad	\$ -	\$ 100,769.93	\$ 18,752.14	\$ 119,511.47	Falta Verja

Total		\$ 855,621.51	\$ 3,511,046.41
Nota: Esta cantidad puede variar por los proyectos que se encuentran en evaluacion por FEMA			
Total		\$ 8,125,233.92	\$ 3,638,043.10

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GURABO

COMISIÓN DE HACIENDA
INFORME PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024-2025

De acuerdo con los Artículos 1.037 y 2.101 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal de Gurabo, procedió a la evaluación del Proyecto de Resolución para el Presupuesto 2024-2025.

La Comisión de Hacienda, en reuniones citadas para los días 12,13,14,17,18,20 y 21 de junio de 2024, se reunió con los siguientes Legisladores en el Salón de la Legislatura Municipal en el Pabellón de los Trovadores de Gurabo:

- Hon. Pedro J. Sánchez Rivera
- Hon. José M. Carrasquillo Figueroa
- Hon. Linette Rodríguez Benítez
- Hon. Luis Acevedo García
- Hon. Víctor Vázquez Cruz
- Hon. Vimaríe Peña Dávila
- Hon. Yaridsa Collazo Perdomo
- Hon. Leonel Ortiz Reyes
- Hon. María E. Rodríguez Ortiz

En las reuniones estuvo presente la Srta. Grisel Calderín, directora de Gerencia y Presupuesto del Municipio de Gurabo y el Sr. Héctor Caraballo Díaz, director de Finanzas.

De la presentación detallada de la petición presupuestaria presentada por la directora de Gerencia y Presupuesto, el director de Finanzas del Municipio de Gurabo, y del análisis y ponderación del proyecto de Presupuesto 2024-2025; la Comisión de Hacienda luego de entrar en un proceso de discusión y evaluación, presentamos aquellos aspectos sobresalientes y significativos del informe de Presupuesto 2024-2025:

INGRESOS

Impuestos Locales:	
Patentes	\$4,283,121.00
Intereses y Recargos de Patentes	125,000.00
Arbitrios de Construcción	\$7,555,096.80
Licencias y Permisos	\$36,000.00
Impuestos Municipal	2,269,198.00
Otros Impuestos Locales	2,023,000.00
Impuesto Intergubernamentales:	
Compensación A.E.E.	\$ 627,980.00
Otros Ingresos Interg.	497,346.86
Compensación P.R.T.C.	-

Compensaciones Estatales -

Ingresos por Servicios:

Multas 2,000.00

Otros Ingresos:

Intereses en Inversiones -
Intereses Bancarios 11,608.00
Ingresos Eventuales 2, 012,541.33
Rentas Propiedad Municipal 73,000.00
Fiestas de Pueblo -
Otros Ingresos 3,162,692.00
Otras Fuentes-Lotería y Teléfono 5,949,753.86
Otros Ingresos (CRIM) 7,914,00

Total Fondo Ordinario \$28,637,251.85

Contribución sobre la propiedad Exonerada 5,018,453.69

Total Fondo Ordinario \$33,655,705.54

Aunque no forma parte del Fondo Ordinario se mencionó que en el Proyecto de Presupuesto 2024-2025, se incluyen los siguientes ingresos de Fondos Federales y Estatales:

Fondos (Prog. CBDG) \$443,809.00
Programa de la Mujer 247,704.00
Aportación Federal (Sección 8) 784,992.00
Coronavirus State Fiscal Recovery Fund 402,727.87
Rural Development (Compra Equipo) 3,564,410.00
Oficina Procuradora Edad Avanzad 94,750.37
Programa Non Federal Match 691,298.00
Federal Transit Administration 4,471,719.00
Propuesta Departamento Familia 54,000.00
City Revitalization 9,983,691.58
Community Development Block Grant (CDBG_DR) 91,825.00
Community Development Block Grant (CDBG-COVID) -
Aportación Federal (Child Care) 741,677.00
Hazzard Mitigation Grant Program 4,044,968.33
Fondos Fema 10,007,806.21
Dept. Educación Voces (Violencia Gen) 186,000.00
Aportación Child Care Nutrition 44,000.00
Programa Amigos de la Niñez 187,840.00
Total Aportaciones Fondos Federales y Estatales \$37,032,851.36
Total Ingresos Fondo Ordinario, Federal y Estatal \$70,688,556.90

De acuerdo con la presentación presupuestaria solicitada por la directora de Gerencia y Presupuesto, las cantidades solicitadas incluyendo los distributivos de sueldos de los empleados, fueron discutidas con la Administración y aceptadas por las partes.

A continuación, presentamos los egresos del Proyecto de Presupuesto 2024-2025, según solicitado y los ajustes recomendados al mismo.

EGRESOS

Legislatura Municipal

Servicios Personales	\$ 67,615.86
Gastos Generales	99,300.00
Total de gastos	<u>\$ 166,915.86</u>

En este Departamento la Hon. María E, Rodríguez Ortiz, Presidenta de la Legislatura Municipal, explicó que habiendo hecho un estudio sobre los gastos incurridos en años anteriores entiende que la Legislatura puede llevar a cabo sus funciones a cabalidad con los fondos presupuestados para el año fiscal 2024-2025.

Oficina del Alcalde

Servicios Personales	\$459,897.29
Gastos Generales	788,000.00
Total del Programa	<u>\$ 1,247,897.29</u>

Programa de Beneficencia Social (Ayuda al Ciudadano)

Servicios Personales	459,221.04
Gastos Generales	200,000.00
Total del Programa	<u>\$ 659,221.04</u>

Programa de Planificación y Desarrollo

Servicios Personales	\$ 287,526.12
Gastos Generales	-
Total del Programa	<u>\$287,526.</u>

Programa de Protocolo y Actividades

Servicios Personales	\$192,893.35
Gastos Generales	388,000.00
Total del Programa	<u>\$580,893.35</u>

Programas de Empresas Médicas

Gastos Generales de Salud	430,748.93
Total de Gastos Generales-Salud	<u>\$ 430,748.93</u>

Programa de Servicios a la Juventud

Servicios Personales	176,037.86
Gastos Generales	<u>25,000.00</u>
Total del Programa	<u>\$201,037.86</u>

Programa Asuntos de la Niñez

Servicios Personales	\$ 96,441.97
Total del Programa	\$ 96,441.97

Programa Oficina del Administrador

Servicios Personales	\$ 248,479.33
Gastos Generales	<u>25,000.00</u>
Total del Programa	<u>\$ 273,479.33</u>
Total Oficina del Alcalde	<u>\$ 3, 777,244.85</u>

Los programas adscritos a la Oficina de la Alcaldesa, fueron representado por el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para dicha Oficina y sus correspondientes programas, según fueran sometidas.

Departamento de Finanzas

Servicios Personales	\$1,584,054.65
Gastos Generales	<u>22,000.00</u>
Total Programa de Administración	<u>\$ 1,606,054.65</u>

Programa de Gastos Generales (Departamento de Finanzas)

Total de Gastos Generales	\$10,789,951.08
Total Departamento de Finanzas	<u>\$12,932,561.03</u>

Este Departamento, fue representado por el Sr. Héctor Caraballo Diaz, director de de Finanzas. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas.

Obras Públicas

Programa de Administración

Servicios Personales	\$2,280,372.50
Gastos Generales	<u>1,677,400.00</u>
Total Programa	<u>\$3,957,772.50</u>

Programa de Transportación y Mecánica

Gastos Generales	\$282,625.73
Total Gastos Generales	<u>\$282,625.73</u>

Programa de Ornato y Embellecimiento

Servicios Personales	\$ 261,902.54
Gastos Generales	<u>2,000.00</u>
Total Programa	<u>\$ 263,902.54</u>

Programa de Control Ambiental

Servicios Personales	\$121,660.45
Gastos Generales	<u>602,000.00</u>
Total Programa	<u>\$723,660.45</u>

Programa de Reciclaje

Servicios Personales	<u>\$ 171,325.66</u>
Gastos Generales	-
Total Programa	<u>\$ 171,325.66</u>
Total del Departamento de Obras Públicas	<u>\$5, 399,286.88</u>

Este Departamento, fue representado el Srta. Grisel Calderín directora de Gerencia y Presupuesto, el Sr. José Román Estrada director del departamento y la Sra. Verónica Calderón, Ayudante Especial. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Oficina de Manejo de Emergencias

Servicios Personales	\$ 748,154.85
Gastos Generales	<u>70,100.00</u>
Total Programa	<u>\$818,254.85</u>

Este Departamento, fue representado el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas, la Srta. Grisel Calderín Castro Directora de Gerencia y Presupuesto y la Sa. Glenda Villafañe, Administradora municipal Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Departamento de Seguridad Municipal

Servicios Personales	\$1,551,481.59
Gastos Generales	<u>152,118.50</u>
Total Programa	<u>\$1,703,600.09</u>

Este Departamento, fue representado por el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas, la Srta. Grisel Calderín directora de Gerencia y Presupuesto, el Comisionado de la Policía Municipal Sr, Ralffy Diaz, el Sr. José Capas y la Sra. Mily López, administradora de sistemas II. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Oficina de Personal

Servicios Personales	\$5,341,300.98
Gastos Generales	49,000.00
Total Programa de Gastos Generales	427,371.00
Total Programa de Recursos Humanos	<u>94,000.00</u>
Total Oficina de Personal	<u>\$5,911,671.98</u>

Este Departamento, fue representado por la Srta. Grisel Calderín, directora de Gerencia y Presupuesto y la Sra. Merilyn Santiago directora del departamento. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Departamento de Recreación y Deportes

Servicios Personales	\$974,271.07
Gastos Generales	<u>53,000.00</u>
Total Programa	<u>\$1,027,271.07</u>

Este Departamento, fue representado la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto, el Sr. Iván Ocasio director Interino de Recreación y Deportes. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Departamento de Cultura y Turismo

Servicios Personales	\$306,946.93
Gastos Generales	-
Programa de Cultura	-
Programa Bellas Artes	52,600.00
Total Programa	<u>\$359,546.93</u>

Este Departamento, fue representado la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto y la Sra. Brenda Álamo Sánchez, directora de Arte y Cultura. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Departamento de Centro de Cuidado Diurno

Servicios Personales	\$603,052.02
Materiales de Oficina	12,000.00
Programa servicio envejecientes	205,500.00
Total Programa	<u>\$820,552.02</u>

Este Departamento, fue representado por la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto, el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas y el Sr. Ernesto Ocasio Director del departamento. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia

Departamento de Secretaria Municipal

Servicios Personales	\$177,876.91
Gastos Generales	25,150.00
Programa Adm. Documentos	-
Total Programa	<u>\$203,026.91</u>

Este Departamento, fue representado por la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto, el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas y la Sra. Lilian Bezares, Secretaria Municipal. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Oficina de Auditoría Interna

Servicios Personales	\$70,383.00
Gastos Generales	<u>500.00</u>
Total Programa	<u>\$70,883.00</u>

Este Departamento, fue representado por la Srta. Grisel Calderín, directora de Gerencia y Presupuesto, el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas y la Lcda. Cinthya Vázquez Peña encargada del departamento. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Servicios Personales	\$107,150.49
Gastos Generales	<u>400.00</u>

Total Programa \$107,550.49

Este Departamento, fue representado por la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto directora del departamento y el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

Oficina de Compras y Suministros

Servicios Personales	\$217,339.58
Gastos Generales	140,000.00

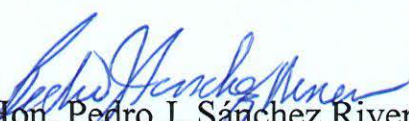
Total programa \$357,339.58

Este Departamento, fue representado por el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas, la Srta. Grisel Calderín Castro directora de Gerencia y Presupuesto y la Sra. Sybel Lebrón directora del departamento. Luego de la presentación y discusión del proyecto se recomienda la aprobación con las cantidades sometidas para esta dependencia.

De acuerdo con la presentación y discusión del proyecto de Presupuesto 2024-2025, por parte de la Srta. Grisel Calderín, Directora de Gerencia y Presupuesto y el Sr. Héctor Caraballo Diaz director de Finanzas de la Administración Municipal y los miembros de la Comisión de Hacienda del Municipio de Gurabo, Puerto Rico, la Comisión de Hacienda, somete al cuerpo de la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico para su consideración y aprobación, el Informe de la Comisión de Hacienda sobre la evaluación del Proyecto de Presupuesto 2024-2025.

Además, sometemos y recomendamos aprobar la Resolución de Presupuesto para el año 2024-2025 la cual se acompaña con este informe.

En Gurabo, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2024.


Hon. Pedro J. Sánchez Rivera
Presidente,
Comisión de Hacienda

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Date: 1/31/2025
Account: All
Segment ID: None

AA Code: FY2025
Sorted By: Budget ID
Include: None

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date	
Account	Tolerance	Description		Period Date	Amount
FY2025		PRESUPUESTO FONDO GENERAL	Approved	eacevedo	07/08/2024
01-01-01-9101	100.00%	SALARIOS EMPLEADOS REG.		Jul-2024	\$53,508.00
01-01-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL		Jul-2024	15.60
01-01-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL		Jul-2024	4,292.26
01-01-01-9141	100.00%	PLAN MEDICO		Jul-2024	7,200.00
01-01-01-9170	100.00%	BONO VERANO		Jul-2024	600.00
01-01-01-9171	100.00%	BONO NAVIDAD		Jul-2024	2,000.00
01-01-01-9223	100.00%	COMPRA UNIFORMES		Jul-2024	3,500.00
01-01-01-9327	100.00%	COMPRA DE EQUIPO		Jul-2024	6,000.00
01-01-01-9401	100.00%	DIETAS A ASAMBLEISTAS		Jul-2024	47,000.00
01-01-01-9406	100.00%	ADIESTRAMIENTO		Jul-2024	300.00
01-01-01-9411	100.00%	SERVICIOS PROFESIONALES		Jul-2024	600.00
01-01-01-9421	100.00%	GASTOS DE VIAJES		Jul-2024	400.00
01-01-01-9425	100.00%	SERVICIOS LEGALES		Jul-2024	38,000.00
01-01-01-9444	100.00%	CUOTA Y SUSCRIPCIONES		Jul-2024	3,100.00
01-01-01-9467	100.00%	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS		Jul-2024	400.00
01-02-01-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADOS REGULAR		Jul-2024	361,860.00
01-02-01-9105	100.00%	EMPLEADOS TRANSITORIOS		Jul-2024	15,468.00
01-02-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL		Jul-2024	109.20
01-02-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL		Jul-2024	29,860.09
01-02-01-9141	100.00%	PLAN MEDICO		Jul-2024	39,600.00
01-02-01-9170	100.00%	BONO VERANO		Jul-2024	3,000.00
01-02-01-9171	100.00%	BONO DE NAVIDAD		Jul-2024	10,000.00
01-02-01-9411	100.00%	SERVICIOS PROFESIONALES		Jul-2024	350,000.00
01-02-01-9412	100.00%	SERV. NO PROFESIONALES		Jul-2024	40,000.00
01-02-01-9421	100.00%	GASTOS DE VIAJES		Jul-2024	2,000.00
01-02-01-9425	100.00%	SERVICIOS LEGALES		Jul-2024	236,000.00
01-02-01-9444	100.00%	CUOTA Y SUBSCRIPCIONES		Jul-2024	10,000.00
01-02-01-9447	100.00%	DONACIONES		Jul-2024	150,000.00
01-02-02-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADOS REGULAR		Jul-2024	336,624.00
01-02-02-9105	100.00%	SUELDO EMPLEADO TRANS.		Jul-2024	15,468.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance	Description	Period Date	Amount
01-02-02-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	202.80
01-02-02-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	28,526.24
01-02-02-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	57,600.00
01-02-02-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	4,800.00
01-02-02-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	16,000.00
01-02-02-9447	100.00%	DONACIONES	Jul-2024	200,000.00
01-02-03-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	194,244.00
01-02-03-9105	100.00%	SUELDO EMPLEADO TRANS.	Jul-2024	30,936.00
01-02-03-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	124.80
01-02-03-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	18,121.32
01-02-03-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	32,400.00
01-02-03-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	2,700.00
01-02-03-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	9,000.00
01-02-05-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	131,136.00
01-02-05-9105	100.00%	SUELDO EMPLEADO TRANS.	Jul-2024	15,468.00
01-02-05-9110	100.00%	SEGUURO CHOFERIL	Jul-2024	78.00
01-02-05-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	11,911.35
01-02-05-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	25,200.00
01-02-05-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	2,100.00
01-02-05-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	7,000.00
01-02-05-9415	100.00%	RELACIONES PUBLICA	Jul-2024	5,000.00
01-02-05-9467	100.00%	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	Jul-2024	3,000.00
01-02-05-9480	100.00%	FIESTAS PRIMERALES	Jul-2024	100,000.00
01-02-05-9481	100.00%	FIESTAS DEL MAPEYE	Jul-2024	80,000.00
01-02-05-9484	100.00%	FESTIVAL O ACTIVIDADES	Jul-2024	200,000.00
01-02-11-9443	100.00%	GASTO DE SALUD	Jul-2024	430,748.39
01-02-12-9101	100.00%	EMPLEADOS REGULARES	Jul-2024	100,668.00
01-02-12-9105	100.00%	EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024	34,908.00
01-02-12-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	93.60
01-02-12-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	10,968.26
01-02-12-9141	100.00%	PLAN MEDICO	Jul-2024	21,600.00
01-02-12-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	1,800.00
01-02-12-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	6,000.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance Description		Period Date	Amount
01-02-12-9449	100.00% BECAS		Jul-2024	25,000.00
01-02-44-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS		Jul-2024	75,612.00
01-02-44-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL		Jul-2024	46.80
01-02-44-9131	100.00% SEGURO SOCIAL		Jul-2024	6,082.67
01-02-44-9141	100.00% PLAN MEDICO		Jul-2024	10,800.00
01-02-44-9170	100.00% BONO VERANO		Jul-2024	900.00
01-02-44-9171	100.00% BONO NAVIDAD		Jul-2024	3,000.00
01-02-46-9101	100.00% SUELDO EMPLEADO REGULAR		Jul-2024	202,884.00
01-02-46-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL		Jul-2024	78.00
01-02-46-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL		Jul-2024	16,117.33
01-02-46-9141	100.00% SEGURO MEDICO		Jul-2024	21,600.00
01-02-46-9170	100.00% BONO VERANO		Jul-2024	1,800.00
01-02-46-9171	100.00% BONO NAVIDAD		Jul-2024	6,000.00
01-02-46-9482	100.00% FEST.AGUAS ESCORRENTIAS		Jul-2024	25,000.00
01-03-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR		Jul-2024	624,264.00
01-03-01-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS		Jul-2024	93,576.00
01-03-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL		Jul-2024	684.40
01-03-01-9114	100.00% CARGO DE PAYGO		Jul-2024	665,631.44
01-03-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL		Jul-2024	57,798.81
01-03-01-9141	100.00% PLAN MEDICO		Jul-2024	104,400.00
01-03-01-9170	100.00% BONO VERANO		Jul-2024	8,700.00
01-03-01-9171	100.00% BONO DE NAVIDAD		Jul-2024	29,000.00
01-03-01-9442	100.00% SEGUROS VEHICULOS MOTOR		Jul-2024	22,000.00
01-03-04-8101	100.00% PATENTES		Jul-2024	(4,283,121.00)
01-03-04-8103	100.00% IMPUESTO MUNICIPAL		Jul-2024	(2,269,198.00)
01-03-04-8121	100.00% INT Y RECARGOS DE PATENTE		Jul-2024	(125,000.00)
01-03-04-8122	100.00% OTROS IMPUESTOS LOCALES		Jul-2024	(2,023,000.00)
01-03-04-8301	100.00% PERMISOS DE CONTRUCCION		Jul-2024	(7,555,096.80)
01-03-04-8304	100.00% LICENCIAS Y PERMISOS		Jul-2024	(36,000.00)
01-03-04-8402	100.00% COMPENSACION AEE.		Jul-2024	(627,980.00)
01-03-04-8404	100.00% OTROS INGRESOS INTERGUBER		Jul-2024	(497,346.86)
01-03-04-8601	100.00% MULTAS		Jul-2024	(2,000.00)
01-03-04-8703	100.00% INTERESES BANCARIOS		Jul-2024	(11,608.00)

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance Description	Period	Date	Amount
01-03-04-8705	100.00% INGRESOS EVENTUALES	Jul-2024		(2,013,541.33)
01-03-04-8706	100.00% RENTA LOCALES PUBLICOS	Jul-2024		(73,000.00)
01-03-04-8709	100.00% OTROS INGRESOS	Jul-2024		(3,162,692.00)
01-03-04-8722	100.00% OTRAS FUENTES FINANCIERAS	Jul-2024		(5,949,753.86)
01-03-04-9145	100.00% SEGURO POR DESEMPLEO	Jul-2024		200,000.00
01-03-04-9151	100.00% BENEFICIO POR F.S.E.	Jul-2024		336,555.30
01-03-04-9223	100.00% COMPRA UNIFORME	Jul-2024		15,000.00
01-03-04-9228	100.00% GASTO ENERGIA ELECTRICA	Jul-2024		627,980.00
01-03-04-9232	100.00% GASTO DE ACUED. Y ALCANT.	Jul-2024		890,000.00
01-03-04-9235	100.00% GASTOS TELEFONO Y COMUNIC	Jul-2024		143,000.00
01-03-04-9302	100.00% PROGRAMAS COMPUTADORAS	Jul-2024		25,000.00
01-03-04-9311	100.00% VEHICULOS MUNICIPALES	Jul-2024		25,000.00
01-03-04-9410	100.00% GASTO SINGLE AUDIT	Jul-2024		23,000.00
01-03-04-9411	100.00% SERVICIOS PROFESIONALES	Jul-2024		196,000.00
01-03-04-9435	100.00% TASACIONES	Jul-2024		1,500.00
01-03-04-9436	100.00% GASTO EXCAVACION & DEMOL.	Jul-2024		8,000.00
01-03-04-9442	100.00% SEGUROS	Jul-2024		1,244,196.00
01-03-04-9450	100.00% RENTA DE EDIF. Y LOCALES	Jul-2024		125,000.00
01-03-04-9451	100.00% RENTA DE EQUIPOS	Jul-2024		125,000.00
01-03-04-9461	100.00% MANTENIMIENTO EQUIPO	Jul-2024		100,000.00
01-03-04-9464	100.00% MANT. DE EDIFICIOS	Jul-2024		40,000.00
01-03-04-9465	100.00% MISCELANEOS	Jul-2024		711,374.44
01-03-04-9470	100.00% PAGO DE SENTENCIAS Y RECL	Jul-2024		591,501.74
01-03-04-9477	100.00% GASTOS OPERAC. CRIM	Jul-2024		297,487.69
01-03-04-9478	100.00% LIQUIDACION DEUDA CRIM	Jul-2024		341,580.52
01-03-04-9484	100.00% Fest.Pintura y Rotulos	Jul-2024		20,000.00
01-03-04-9901	100.00% TRANSFERENCIAS QUE SALEN	Jul-2024		220,877.00
01-04-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024		1,540,104.00
01-04-01-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024		163,596.00
01-04-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		1,388.40
01-04-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		139,184.10
01-04-01-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		320,400.00
01-04-01-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		26,700.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance	Description	Period Date	Amount
01-04-01-9171	100.00%	BONO DE NAVIDAD	Jul-2024	89,000.00
01-04-04-9215	100.00%	MATERIALES MANTENIMIENTO	Jul-2024	2,000.00
01-04-04-9225	100.00%	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Jul-2024	575,000.00
01-04-04-9238	100.00%	MATERIALES CONSTRUCCION	Jul-2024	200,000.00
01-04-04-9242	100.00%	MAT.Y SUMINIST.OPERACION	Jul-2024	200,000.00
01-04-04-9432	100.00%	COSTO CONSTRUCCION	Jul-2024	40,000.00
01-04-04-9441	100.00%	INSP.EDIF.Y CONST.PROGRESO	Jul-2024	2,400.00
01-04-04-9451	100.00%	RENTA EQUIPO	Jul-2024	340,000.00
01-04-04-9461	100.00%	MANTENIMIENTO EQUIPO	Jul-2024	3,000.00
01-04-04-9462	100.00%	REP.ACERAS,CALLE,ETC.	Jul-2024	115,000.00
01-04-04-9463	100.00%	MANTENIMIENTO VEHICULO	Jul-2024	200,000.00
01-04-08-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADOS REG.	Jul-2024	63,168.00
01-04-08-9105	100.00%	SUELDO EMPLEADOS TRANS	Jul-2024	31,740.00
01-04-08-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	78.00
01-04-08-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	7,757.71
01-04-08-9141	100.00%	PLAN MEDICO	Jul-2024	18,000.00
01-04-08-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	1,500.00
01-04-08-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	5,000.00
01-04-08-9223	100.00%	COMPRA UNIFORMES	Jul-2024	1,500.00
01-04-08-9225	100.00%	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Jul-2024	5,000.00
01-04-08-9242	100.00%	MAT. Y SUMINIST.OPERACION	Jul-2024	5,000.00
01-04-08-9406	100.00%	ADIESTRAMIENTO	Jul-2024	1,000.00
01-04-08-9411	100.00%	SERVICIOS PROFESIONALES	Jul-2024	48,000.00
01-04-08-9413	100.00%	PRUEBA DOPAJE	Jul-2024	4,000.00
01-04-08-9463	100.00%	MANT. VEHICULO	Jul-2024	10,000.00
01-04-08-9465	100.00%	MISCELANEO	Jul-2024	80,882.02
01-04-13-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024	161,124.00
01-04-13-9105	100.00%	EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024	30,936.00
01-04-13-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	156.00
01-04-13-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	15,786.54
01-04-13-9141	100.00%	PLAN MEDICO	Jul-2024	39,600.00
01-04-13-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	3,300.00
01-04-13-9171	100.00%	BONO DE NAVIDAD	Jul-2024	11,000.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance Description	Period	Date	Amount
01-04-13-9242	100.00% MAT. Y SUMINISTRO OPERAC.	Jul-2024		2,000.00
01-04-33-9101	100.00% SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024		58,800.00
01-04-33-9105	100.00% SUELDO EMPLEADO TRANS.	Jul-2024		30,936.00
01-04-33-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		62.40
01-04-33-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		7,362.05
01-04-33-9141	100.00% SEGURO MEDICO	Jul-2024		18,000.00
01-04-33-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		1,500.00
01-04-33-9171	100.00% BONO NAVIDAD	Jul-2024		5,000.00
01-04-33-9242	100.00% MAT. Y SUMUNIST.OPERACION	Jul-2024		2,000.00
01-04-33-9473	100.00% DISP.DESPERDICIOS	Jul-2024		600,000.00
01-04-45-9101	100.00% SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024		79,464.00
01-04-45-9105	100.00% EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024		47,076.00
01-04-45-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		109.20
01-04-45-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		10,376.46
01-04-45-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		25,200.00
01-04-45-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		2,100.00
01-04-45-9171	100.00% BONO NAVIDAD	Jul-2024		7,000.00
01-06-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024		587,868.00
01-06-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		327.60
01-06-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		47,259.25
01-06-01-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		82,800.00
01-06-01-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		6,900.00
01-06-01-9171	100.00% BONO DE NAVIDAD	Jul-2024		23,000.00
01-06-01-9411	100.00% SERVICIOS PROFESIONALES	Jul-2024		50,100.00
01-06-01-9412	100.00% SERV. NO PROFESIONALES	Jul-2024		20,000.00
01-07-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024		1,187,292.00
01-07-01-9104	100.00% PROGRAMA PRE-RETIRO VOLUNTARIO	Jul-2024		11,743.20
01-07-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		748.80
01-07-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		96,897.59
01-07-01-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		187,200.00
01-07-01-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		15,600.00
01-07-01-9171	100.00% BONO DE NAVIDAD	Jul-2024		52,000.00
01-07-01-9223	100.00% COMPRA DE UNIFORMES	Jul-2024		30,000.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance Description	Period	Date	Amount
01-07-01-9242	100.00% MAT. Y SUMINIST.OPERACION	Jul-2024		7,000.00
01-07-01-9406	100.00% ADIESTRAMIENTO	Jul-2024		40,000.00
01-07-01-9461	100.00% MANTENIMIENTO EQUIPO	Jul-2024		1,000.00
01-07-01-9463	100.00% MANTENIMIENTO VEHICULO	Jul-2024		15,000.00
01-07-39-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REG.	Jul-2024		45,600.00
01-07-39-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		31.20
01-07-39-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		3,687.30
01-07-39-9141	100.00% SEGURO MEDICO	Jul-2024		7,200.00
01-07-39-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		600.00
01-07-39-9171	100.00% BONO NAVIDAD	Jul-2024		2,000.00
01-08-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024		312,588.00
01-08-01-9106	100.00% EMPLEADOS IRREGULARES	Jul-2024		4,200,000.00
01-08-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		3,671.60
01-08-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		376,241.38
01-08-01-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		43,200.00
01-08-01-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		93,600.00
01-08-01-9171	100.00% BONO NAVIDAD Y	Jul-2024		312,000.00
01-08-01-9406	100.00% ADIESTRAMIENTOS	Jul-2024		3,000.00
01-08-01-9411	100.00% SERVICIOS PROFESIONALES	Jul-2024		36,000.00
01-08-01-9447	100.00% DONACION	Jul-2024		10,000.00
01-08-03-9107	100.00% VAC.REGULARES ACUMULADA	Jul-2024		125,000.00
01-08-03-9108	100.00% VAC.ENFERMEDAD ACUMULADA	Jul-2024		272,000.00
01-08-03-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		30,371.00
01-08-32-9173	100.00% BENEFICIOS MARGINALES	Jul-2024		34,000.00
01-08-32-9413	100.00% PRUEBA DOPAJE	Jul-2024		20,000.00
01-08-32-9465	100.00% MISCELANEO	Jul-2024		40,000.00
01-09-01-9101	100.00% SUELDO EMPLEADOS REGULAR	Jul-2024		723,348.00
01-09-01-9110	100.00% SEGURO CHOFERIL	Jul-2024		608.40
01-09-01-9131	100.00% SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024		59,214.67
01-09-01-9141	100.00% PLAN MEDICO	Jul-2024		140,400.00
01-09-01-9170	100.00% BONO VERANO	Jul-2024		11,700.00
01-09-01-9171	100.00% BONO DE NAVIDAD	Jul-2024		39,000.00
01-09-01-9242	100.00% MAT. Y SUMI. DE OPERACION	Jul-2024		35,000.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance	Description	Period Date	Amount
01-09-01-9412	100.00%	SERV.NO PROFESIONALES	Jul-2024	9,000.00
01-09-01-9447	100.00%	DONACIONES	Jul-2024	7,000.00
01-09-01-9484	100.00%	OTROS FESTIVALES O ACT.	Jul-2024	2,000.00
01-14-01-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	215,400.00
01-14-01-9105	100.00%	SUELDO EMPLEADO TRANS.	Jul-2024	23,220.00
01-14-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	78.00
01-14-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	19,248.93
01-14-01-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	36,000.00
01-14-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	3,000.00
01-14-01-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	10,000.00
01-14-54-9411	100.00%	SERV.PROF. NO CLASIFICADO	Jul-2024	9,600.00
01-14-54-9412	100.00%	SERV.NO PROFESIONALES	Jul-2024	43,000.00
01-15-01-9101	100.00%	EMPLEADOS REGULARES	Jul-2024	402,072.00
01-15-01-9105	100.00%	EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024	46,404.00
01-15-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	280.80
01-15-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	36,695.22
01-15-01-9141	100.00%	PLANES MEDICOS	Jul-2024	86,400.00
01-15-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	7,200.00
01-15-01-9171	100.00%	BONO NAVIDENO	Jul-2024	24,000.00
01-15-01-9242	100.00%	MAT.Y SUMINIST.OPERACION	Jul-2024	12,000.00
01-15-16-9221	100.00%	ALIMENTOS	Jul-2024	200,000.00
01-15-16-9447	100.00%	DONACIONES	Jul-2024	500.00
01-15-16-9484	100.00%	OTROS FEST. Y ACTIVIDADES	Jul-2024	5,000.00
01-19-01-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	141,972.00
01-19-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	46.80
01-19-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	11,358.11
01-19-01-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	18,000.00
01-19-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	1,500.00
01-19-01-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	5,000.00
01-19-04-9444	100.00%	CUOTA Y SUSCRIPCIONES	Jul-2024	150.00
01-19-04-9467	100.00%	PUBLICACIONES Y ANUNCIOS	Jul-2024	20,000.00
01-19-04-9469	100.00%	FRANQUEO	Jul-2024	5,000.00
01-21-01-9101	100.00%	EMPLEADOS REGULARES	Jul-2024	40,284.00

Municipio de Gurabo

Budget Report Original

Budget ID	Comment	Budget Status	Approved User	Approved Date
Account	Tolerance	Description	Period Date	Amount
01-21-01-9105	100.00%	EMPLEADOS TRANSITORIOS	Jul-2024	15,780.00
01-21-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	31.20
01-21-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	4,487.80
01-21-01-9141	100.00%	PLANES MEDICOS	Jul-2024	7,200.00
01-21-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	600.00
01-21-01-9171	100.00%	BONO DE NAVIDAD	Jul-2024	2,000.00
01-21-01-9407	100.00%	MANT BIBLIOTECA	Jul-2024	200.00
01-21-01-9465	100.00%	MISCELANEOS	Jul-2024	300.00
01-22-01-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	85,560.00
01-22-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	46.80
01-22-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL	Jul-2024	6,843.69
01-22-01-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	10,800.00
01-22-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	900.00
01-22-01-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	3,000.00
01-22-01-9465	100.00%	MISCELANEO	Jul-2024	400.00
01-35-01-9101	100.00%	SUELDO EMPLEADO REGULAR	Jul-2024	169,284.00
01-35-01-9110	100.00%	SEGURO CHOFERIL	Jul-2024	109.20
01-35-01-9131	100.00%	SEGURO SOCIAL FEDERAL	Jul-2024	13,646.38
01-35-01-9141	100.00%	SEGURO MEDICO	Jul-2024	25,200.00
01-35-01-9170	100.00%	BONO VERANO	Jul-2024	2,100.00
01-35-01-9171	100.00%	BONO NAVIDAD	Jul-2024	7,000.00
01-35-01-9201	100.00%	MATERIAL OFICINA	Jul-2024	40,000.00
01-35-01-9327	100.00%	COMPRA EQUIPO	Jul-2024	100,000.00
01-50-04-8709	100.00%	OTROS INGRESOS(CRIM)	Jul-2024	(7,914.00)
Budget Sub Total:				\$0.00
Grand Total:				\$0.00